

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 23 DEL 10 DE ABRIL DE 2012

LEY DE MIGRACION

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, incisos 1) y 2), fracción XXVII, 45, fracción 6), incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. Que en fecha 1 de febrero de 2012, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el expediente relativo a la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.
2. Que en esa misma fecha la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen."

Contenido de la minuta

- a) La minuta de referencia, busca garantizar la protección de los derechos de las niñas y niños migrantes no acompañados, y que para lograr ese objetivo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Comités Estatales del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención de los Derechos Humanos de la Niñez, coadyuvarán en la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros que sean remitidos a las diferentes estaciones migratorias.
- b) Corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinar y coadyuvar con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal según sea el caso, el eficaz retorno de la niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado con sus familiares adultos.

Consideraciones de la comisión

Posterior, al estudio y análisis correspondiente a la Minuta por la cual se reforma el artículo 112 de la Ley de Migración los integrantes de esta Comisión dictaminadora, exponemos los siguientes argumentos:

Primero. La minuta aborda uno de los temas más sensibles en el mundo en cuanto a la migración, y es el referente a las niñas y niños migrantes no acompañados, siendo uno de los grupos de personas más vulnerables.

Lo anterior, se debe a que con el paso del tiempo, los menores migrantes no acompañados, han incrementado su actividad en este fenómeno, siendo las primeras causas: buscar la unión familiar ya que lamentablemente uno o ambos padres abandonaron el núcleo familiar con el objeto de migrar a los estados Unidos de América en busca de mejores oportunidades, dejando a los menores encargados con familiares o amigos que no asumen el enorme compromiso que implica hacia los menores, decidiendo éstos ir en búsqueda de sus padres; o simplemente, ir en la búsqueda de un empleo que mejore su expectativa en su calidad de vida, ya que las condiciones económicas actuales no les ofrecen muchas oportunidades de desarrollo o superación, entre otras.

Derivado de lo anterior, el tránsito de los menores migrantes hacia otras entidades federativas o el extranjero representa un viaje de alto riesgo colocándolos en un enorme riesgo de vulnerabilidad, en particular por lo que hace a los delitos de explotación y abusos sexuales, al reclutamiento en organizaciones del crimen organizado, al trabajo infantil y a la privación de la libertad.

Cabe señalar, que no obstante los esfuerzos que se han realizado de parte del gobierno, mismo que inclusive han sido reconocidos por el Relator Especial sobre los Trabajadores Migratorios y miembros de sus Familias (Sr. Felipe González), y como ejemplo podemos mencionar la red de módulos y albergues que operan en los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León Sonora y Tamaulipas, y que han otorgado protección a 15,819 niñas, niños y adolescentes que han sido deportados de los Estados Unidos, estas medidas han sido insuficientes.

Segundo. Ahora bien, la Ley de Migración en su artículo 29, es claro en señalar que corresponde al Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia, así como a los Sistema Estatales DIF y al del Distrito Federal brindar la atención y protección a los niños, niñas y adolescentes migrantes, tal y como literalmente señala el referido precepto legal:

“**Artículo 29.** Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al del Distrito Federal:”

“I. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que requieran servicios para su protección;”

“II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en tanto el Instituto resuelva su situación migratoria, conforme a lo previsto en el artículo 112 de esta Ley;”

“III. Coadyuvar con el Instituto en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes migrantes, y”

“IV. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

En este sentido, si bien es cierto que la disposición jurídica aplicable ya prevé la obligación a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas DIF Estatales y del Distrito Federal, no menos cierto es que nuestro país se encuentra obligado en términos del artículo 133 de nuestra Carta Magna, a cumplir con los Tratados Internacionales suscritos y aprobados mediante los mecanismos previstos en la Ley ya que los mismos son considerados Ley Suprema de toda la Unión.

De este modo, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos en la pertinencia de la aprobación de las modificaciones propuestas en la minuta materia del presente dictamen, con el objetivo de ser congruentes y adecuar nuestro marco jurídico a los acuerdos y tratados internacionales que nuestro país ha suscrito en materia de protección de los derechos humanos, en especial por lo que

se refiere a la protección de los niños, niñas y adolescentes no acompañados.

Tercero. Es por eso, que los legisladores que integramos éste órgano legislativo, estimamos atinado, como un mecanismo de reforzamiento a la protección de los derechos humanos de los niños y adolescentes, que se obligue por Ley a las autoridades correspondientes de dar aviso de inmediato a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a la Comisión Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del niño en la entidad que corresponda, a fin de que coadyuven en la garantía y protección de sus derechos.

Asimismo, coincidimos en la aprobación de adicionar la obligación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que coadyuve y coordine con sus homólogos a nivel estatal, el retorno asistido de los menores, anteponiendo en todo momento el principio de interés superior del niño, niña y adolescente en situación de vulnerabilidad.

Cabe mencionar, que si bien la participación de la CNDH, ya se prevé en el artículo 107 de la Ley referida, con la presente reforma se busca garantizar la supervisión y apoyo adicional respecto de los menores migrantes no acompañados.

Lo anterior, respondería a lo establecido por la Convención sobre los Derechos del niño, que en sus artículos 34, 35, 36, 37 y 39, estipulan lo siguiente:

Artículo 34

“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

“Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.”

Artículo 37

“Los Estados Partes velarán por que:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.”

Artículo 39

“Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y

la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.”

Asimismo, es dable mencionar lo que establece el artículo 7, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

“Artículo 7. Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes **la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.**”

Por otro lado, la Ley de Asistencia Social establece en su artículo 4, lo siguiente:

“Artículo 4. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.”

“Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:”

“I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:”

“a) a j)...

“k) Ser migrantes y repatriados, y”

“II a III...”

“IV. Migrantes;”

“V a XII”

Cuarto. Por último, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, hemos determinado con el único fin de incluir una mejora sustancial en la redacción de las reformas y adiciones propuestas, mismas que estimamos abonaran en una mejor comprensión del texto legal a modificar.

segundo párrafo de la fracción I y segundo párrafo de la fracción VI del artículo 112 de la Ley de Migración, objeto del presente dictamen, en los siguientes términos:

En función de ello, es que se propone la modificación de la redacción de las disposiciones jurídicas contenidas en el

TEXTO PROPUESTO EN LA MINUTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA
<p>Artículo 112...</p> <p>I...</p> <p>Cuando por alguna circunstancia excepcional las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados lleguen a ser alojados en una estación migratoria, en tanto se les traslada a las instalaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, deberá asignárseles en dicha estación un espacio específico para su estadía distinto al del alojamiento de los adultos. La autoridad deberá respetar en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados previstos en el presente ordenamiento y la legislación aplicable, dándose inmediato aviso a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como al Comité Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del niño en la entidad que corresponda, a efecto de que coadyuven en la garantía y protección de sus derechos.</p>	<p>Artículo 112...</p> <p>I...</p> <p>Cuando por alguna circunstancia excepcional las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados lleguen a ser alojados en una estación migratoria, en tanto se les traslada a las instalaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, deberá asignárseles en dicha estación un espacio específico para su estadía distinto al del alojamiento de los adultos. La autoridad deberá respetar en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados previstos en el presente ordenamiento y la legislación aplicable, dándose aviso inmediato a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como a los Comités Estatales del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño, en la entidad que corresponda y del Distrito Federal, a efecto de que coadyuven en la garantía y protección de sus derechos.</p>
<p>Artículo 112...</p> <p>VI...</p> <p>...</p> <p>Tratándose de niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado, corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinar y coadyuvar con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal que corresponda, el eficaz retorno asistido del menor con sus familiares adultos, atendándose en todo momento el interés superior de la niña, niño y adolescente y su situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Artículo 112...</p> <p>VI...</p> <p>...</p> <p>Tratándose de niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado, corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinar y coadyuvar con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, el retorno asistido del menor con sus familiares, atendiendo en todo momento el interés superior de aquellos y su situación de vulnerabilidad.</p>

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, sometemos a consideración de esta Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Ley de Migración

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo de la fracción I del artículo 112 y se adiciona un tercer párrafo a la fracción VI del artículo 112 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 112. ...

I. ...

Quando por alguna circunstancia excepcional las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados lleguen a ser alojados en una estación migratoria, en tanto se les traslada a las instalaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, deberá asignárseles en dicha estación un espacio específico para su estadía distinto al del alojamiento de los adultos. La autoridad deberá respetar en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados previstos en el presente ordenamiento y la legislación aplicable, **dándose aviso inmediato a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como a los Comités Estatales del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño, en la entidad que corresponda y del Distrito Federal, a efecto de que coadyuven en la garantía y protección de sus derechos;**

II. a V. ...

VI. ...

...

Tratándose de niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado, corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinar y coadyuvar con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, el retorno asistido del menor con sus familiares, atendiendo en todo momento

el interés superior de aquellos y su situación de vulnerabilidad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres, Ana Georgina Zapata Lucero, Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olguín, Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), Rafael Rodríguez González, Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Miguel Ernesto Pompa Corella, Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE MIGRACION

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Migración

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, incisos 1) y 2), fracción XXVII, 45, fracción 6), incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente dictamen a la iniciativa que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Migración, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. Que en fecha 7 de febrero de 2012 se presentó la iniciativa que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Mi-

gración, a cargo del diputado Jaime Oliva Ramírez, del PAN.

2. Que en esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen.”

Contenido de la iniciativa

El diputado proponente hace mención en su iniciativa que todos los migrantes tienen derechos humanos fundamentales e inalienables, los cuales deben aplicarse sin discriminación, y además están garantizados para todas las personas presentes en un Estado, independientemente de su estatus legal o periodo de estancia y sin ningún tipo de discriminación.

Además, menciona que en la migración los más vulnerables son las personas de bajos ingresos y del sexo femenino, quienes en gran parte del mundo son objeto de abusos que les son casi exclusivos, además de que sus derechos humanos son gravemente afectados.

En este contexto, el diputado Jaime Oliva menciona que las preocupaciones de las mujeres migrantes se refieren a que algunos guardias de seguridad que las vigilan y médicos que las atienden en las estancias migratorias son hombres, lo cual ha dado lugar ocasionalmente a acusaciones de acoso y abuso sexual.

Menciona también que los problemas médicos que las mujeres presentan, sólo desean revelarlos a personal femenino, por ello considera que el personal de seguridad, vigilancia, custodia y médico, debe pertenecer al mismo sexo.

Señala además que otro grupo vulnerable es aquel que se encuentra en niveles de pobreza extrema, la cual no refiere al sector económico sino a las herramientas educativas mínimas, como son la falta de saber leer y escribir, motivo que genera a los migrantes ser objeto de abusos y violaciones a sus derechos fundamentales. Por no poder leer o entender aquellos documentos que establecen cuáles son sus derechos y obligaciones.

Consideraciones de la comisión

Primera. Los integrantes de esta comisión consideramos que la protección y defensa de los derechos humanos son una prioridad para todas las personas que residen en nues-

tro país, especialmente aquellos personas que en su carácter de migrantes, transitan o se encuentran temporalmente en diversas entidades federativas, por lo que se deben llevar a cabo acciones que permitan garantizar la protección a estos derechos en todo momento.

Los migrantes de Centroamérica, en su intento de llegar a Estados Unidos en busca de mayores posibilidades de superación y mejora en su calidad de vida, suelen pasar grandes riesgos y obstáculos en su largo camino, enfrentando inconveniencias naturales de un viaje como lo son hambre, sed, frío; sin embargo, en la actualidad se presentan problemas mucho más graves ya que lamentablemente suelen ser víctimas de la delincuencia organizada.

Segunda. Por ello, es que coincidimos con el contenido de la iniciativa del diputado Jaime Oliva Ramírez, la cual refiere que los derechos humanos están protegidos por instrumentos de derecho internacional y derecho consuetudinario internacional, sin embargo existen derechos relacionados con el movimiento en el contexto de la migración, los cuales están garantizados para todas las personas presentes en un país, independientemente de su estatus legal o periodo de estancia, siendo el Estado el encargado de garantizar la aplicación y protección a esos derechos.

En ese contexto, consideramos importante tomar en cuenta las preocupaciones de mujeres migrantes, quienes se refieren a la práctica de que en las instalaciones donde son retenidas, una parte del personal médico y de vigilancia que las atiende son hombres, lo que en ocasiones ha derivado en acusaciones de acoso y abuso sexual, motivo por el cual es que se deben realizar las adecuaciones necesarias para frenar estos abusos.

Tercera. De igual manera coincidimos, en que otro grupo especialmente vulnerable, es el que se encuentra en niveles de pobreza extrema, misma que además de ser económica también suele ser, y de manera muy especial, la falta de herramientas educacionales mínimas como saber leer y escribir, obstáculos que en la mayoría de los casos provocan que los migrantes sean objeto de abusos y violaciones a sus derechos humanos.

Es por ello que los integrantes de este órgano legislativo reconocemos que la expedición de la Ley de Migración fue un avance altamente significativo para la protección a los derechos humanos de los migrantes que se encuentran en nuestro país, también estamos conscientes de que dicho ordenamiento jurídico es susceptible de mejoras que se tra-

ducirán en el establecimiento de garantías que permitan el cumplimiento del objetivo de la propia ley inicialmente planteado.

Cuarta. En función de lo anterior, consideramos que la iniciativa del diputado Jaime Oliva debe ser aprobada, toda vez que el artículo 109 de la Ley de Migración establece que todo migrante tendrá derecho a recibir por escrito sus derechos y obligaciones; sin embargo, como señala el proponente, si esta información se entrega por escrito, en el caso de los analfabetos, pierde su objetivo y utilidad.

Es así, que los integrantes de esta comisión dictaminadora, nos encontramos obligados a atender lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo 1o. de nuestra Carta Magna, mismos que señalan a la letra lo siguiente:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.”

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Adicional a lo anterior, debemos mencionar que el alcance de la norma migratoria, debe garantizar seguridad a las mujeres migrantes, ya que como lo señala el contenido de la iniciativa, las áreas de estancia y dormitorio son lugares donde el acoso y abuso sexual puede presentarse, por lo que no parece redundante para los legisladores integrantes, establecer medidas adicionales de protección y atención a las mujeres migrantes que por su propia condición pueden ser objeto de abusos y victimización.

De esta manera, es que coincidimos en que el personal de seguridad, vigilancia, custodia y médico del área de mujeres de los centros de estancia migratoria, debe pertenecer al

sexo femenino; toda vez que existen problemas de salud que presentan las mujeres migrantes, y que derivado del tipo de educación y cultura que presentan la mayoría de países latinoamericanos, sólo se sienten cómodas, cuando son atendidas por personal de su mismo género.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios sometemos a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Migración

Artículo Único. Se reforman la fracción IV del artículo 109 y el artículo 110 de la Ley de Migración para quedar como sigue:

Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estancia migratoria:

I. a III. ...

IV. Recibir por escrito sus derechos y obligaciones, así como las instancias donde puede presentar sus denuncias y queja. **En el caso de que el migrante no sepa leer ni escribir, se le proporcionará dicha información verbalmente;**

V. a XV. ...

Artículo 110. El personal **médico**, de seguridad, vigilancia y custodia que realice sus funciones en **las áreas de estancia** de mujeres, será exclusivamente del sexo femenino.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal contará con un plazo de 45 días para realizar las adecuaciones al reglamento de la ley, con el objeto de garantizar la viabilidad y aplicación del presente decreto.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres, Ana Georgina Zapata Lucero, Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón

Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olguín, Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), Rafael Rodríguez González, Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Miguel Ernesto Pompa Corella, Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 67, 68, 78, 80, 82, 84, 85 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Comisión de Comunicaciones somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 2012, se dio cuenta a la asamblea de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la iniciativa

con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, suscrita por el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades y mediante el oficio número D.G.P.L. 61-II-7-2231, instruyó el turno de la iniciativa de referencia a la Comisión de Comunicaciones para estudio y dictaminación.

III. Con base en lo anterior, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura procedió a la revisión del expediente, al análisis de la iniciativa y a la elaboración del presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

El diputado Vázquez Aguilar señala que el 20 de agosto de 1986, por decreto presidencial, se crea el Servicio Postal Mexicano (Sepomex), como órgano descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para dar respuesta a la necesidad de modernizar las prácticas operativas y administrativas en busca de una mayor productividad en la prestación de los servicios de comunicación.

Refiere que Sepomex tiene a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de servicios diversos, distintos a la correspondencia. El objetivo es proporcionar a la población un servicio eficiente y confiable, que facilite la comunicación, favorezca el comercio y promueva el desarrollo socioeconómico en nuestro país.

El proponente indica que al mes de junio de 2011, la cobertura de Sepomex fue de 29 mil 166 puntos de servicio, con un total 2 mil 739 rutas y circuitos terrestres, manejando 727.5 millones de piezas (productos postales, estampillas filatélicas, franqueo y porte pagado, mensajería y paquetería, servicio internacional y franquicias), 210 mil 802 cajas de apartado, 20 mil 945 buzones (tradicionales, expreso y particulares), contando con 11 mil 267 vehículos y equipo de reparto en operación, con los cuales brindó el servicio postal a 16 mil 973 localidades en beneficio de 98.2 millones de habitantes, aproximadamente.

El autor de la iniciativa expone que el servicio público de correos es un área estratégica reservada al Estado, sin embargo, la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de

su boletín electrónico “Brújula de Compra”, indica que a la fecha hay más de 2 mil 400 empresas de mensajería que ofrecen servicios de envío de documentos y paquetes, además de distribuir, importar, exportar, almacenar y gestionar todo tipo de mercancías, ya que cuentan con la infraestructura necesaria para llegar en un día al 68 por ciento de la población, en dos días al 75 por ciento y en tres días al 90 por ciento.

De la misma forma manifiesta que la incursión de empresas privadas de envíos de paquetería en un mercado que se estima con valor de mil 500 millones de dólares y con un crecimiento del 10 por ciento anual, que comenzó durante la segunda mitad de la década de los noventa, demostró que existen otras formas eficientes de entrega.

El proponente señala que en el Informe de la Cuenta Pública de 2008, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) reprobó a Correos de México. En cuanto a la calidad del servicio señala que el tiempo de entrega se encuentra de debajo de las empresas privadas, debido a que tarda cinco días promedio cuando se trata de entregar en la misma zona y hasta 7 días en una distinta; asimismo, por incumplir con las metas de su Plan de Transformación, que llevó a la empresa gubernamental a incrementar su deuda y a perder mercado.

Aunado a lo anterior, el autor indica que según la información de la base de datos de la UPU, México registró 7.32 como valor promedio de paquetes recibidos anualmente por habitante. Esta cifra se encuentra muy por debajo del promedio de los 104 países que reportaron información en 2006, que es de 73.8 unidades, en incluso al 9.8 de la mediana de una distribución muy concentrada en menos de veinte países que tienen un promedio superior a 100 unidades.

Derivado de lo anterior, el diputado Vázquez Aguilar expresa la necesidad del uso de tecnologías de la información y comunicación para fomentar el comercio nacional e internacional, servicios financieros, pago de beneficios sociales y servicios de telecomunicaciones, transferencia de fondos y divisas, entre otros. Asimismo, señala la urgencia de consolidar la modalidad de exportación de tráfico postal y envíos urgentes, buscando incrementar la competitividad de la pequeña y mediana empresa mediante un sistema de exportación simplificado, accesible y de bajo costo.

Ante tal problemática y con objeto de lograr su modernización y garantizar su continuidad como empresa líder del

mercado nacional, el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar propone el siguiente

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano para quedar como sigue:

Artículo 4o. El gobierno federal, por conducto del organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta ley.

El organismo garantizará la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano a través del empleo de las tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideraciones de la comisión

1. Los integrantes de esta Comisión de Comunicaciones consideramos que los servicios postales brindan una red de comunicación que fomenta el desarrollo nacional y el crecimiento económico.

A pesar del desarrollo de diversas formas de comunicación, el mercado de servicios postales se estima en más de 23 mil millones de pesos. Sepomex participa con 50 por ciento de la correspondencia ordinaria y sólo 2 por ciento de la paquetería exprés, sin embargo, sigue siendo la mayor fuerza de distribución en el país.

Actualmente, Sepomex cuenta con mil 410 oficinas de atención al público, 4 mil 841 agencias y 19 mil empleados a lo largo de todo el país; proporcionando su servicio a través de más 29 mil puntos. Mediante esta red, se atiende aproximadamente al 94 por ciento de la población en 16 mil 973 localidades. Según datos de Sepomex, durante

2011 se procesaron 885.6 millones de piezas postales, generando ingresos superiores a los 2 mil 466 millones de pesos.

De acuerdo a Sepomex, durante los dos últimos años se han realizado esfuerzos de modernización con el objeto de aumentar la eficiencia operativa y la calidad del servicio.

Dichas mejoras comprenden:

- Mejora de los procesos de recepción, clasificación y distribución del material postal.
- Optimización de la red de transporte, con base en un modelo radial que conecta con rutas troncales a los 32 centros estatales de donde se distribuye a puntos de servicio postal.
- Aplicación de un sistema informático de rastreo de la materia postal, con lo cual se mejora el control de la distribución.
- Control de la entrega en la última milla, mediante el uso de lectores ópticos de códigos de barras por parte de los carteros al momento de entregar las piezas.

2. Al igual que el legislador proponente, los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos que el Servicio Postal Mexicano debe adaptarse a las nuevas necesidades sociales y tecnológicas, que permitan mejorar la calidad del servicio, los tiempos de entrega y optimizar la utilización de los recursos disponibles.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos necesario garantizar la continuidad y modernización de Sepomex a través de la utilización de tecnologías de la información y las mejoras antes mencionadas, con el objeto de aumentar su competitividad y su potencial de generación de ingresos; a través de la modificación al ordenamiento jurídico vigente.

Esta dictaminadora concurre respecto a que la problemática tratada en la citada iniciativa, se encuentra plenamente identificada y sustentada en términos de una necesidad social y económica para un área estratégica del estado.

Aunado a lo anterior, consideramos que la modificación al texto jurídico no atenta la llamada "Reserva del Estado", establecida por los artículos 25 y 28 de la Constitución, los

cuales proporcionan al servicio público de correos el carácter de estratégico.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano para quedar como sigue:

Artículo 4o. El gobierno federal, por conducto del organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta ley.

El organismo garantizará la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano a través del empleo de las tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), presidente; Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Fernando Ferreira Olivares (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), secretarios; Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Aránzazu Quintanilla Padilla, Mayra Lucila Valdés (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Adriana Sarur Torre, Martín García Avilés, Norberta Adamira Díaz Azuara (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza, Ricardo Ahued Bardahuil, Janet Graciela González Tostado (rúbrica), Fermín Alvara-

do Arroyo (rúbrica), Ana Estela Durán Rico, Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Javier Corral Jurado.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar: Con su permiso, señor presidente; señores integrantes de la Mesa Directiva, quiero a nombre de la Comisión de Comunicaciones, comentar de manera breve la razón de ser de esta reforma, que fue aprobada por unanimidad por parte de los integrantes de la comisión antes referida.

Como es de todos conocido, particularmente la transportación de correspondencia, la propia transmisión de información se ha visto afectada, sin lugar a dudas positivamente por la evolución impresionante que en los últimos años han tenido las tecnologías de la información y de la comunicación.

Esto hace que en buena medida el Servicio Postal Mexicano haya quedado a la zaga precisamente de estas innovaciones ligadas con las denominadas TIC; esto también vinculado con el desarrollo que por parte de empresas que prestan este servicio y que forman parte del denominado sector privado, obligaron a la presentación de una iniciativa por parte del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, el pasado 2 de febrero, misma que fue turnada para la consideración, el análisis y dictaminación por parte de la Comisión de Comunicaciones.

Cuando quienes formamos parte de esta comisión revisamos la iniciativa, no hubo duda respecto de la conveniencia de aprobar, en los términos presentados, la iniciativa en mención.

¿En qué consiste? Fundamentalmente es la adición de un párrafo segundo al artículo 4o., de la Ley de Servicio Postal Mexicano, en donde se institucionaliza, en donde se establece la obligación para el organismo público descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, para que lleve a cabo la modernización de los servicios que presta, particularmente con la introducción de tecnologías de la información y de la comunicación, a efecto de que la recepción, transporte y entrega de correspondencia sean más ágiles en todas las etapas antes referidas. Éste es el sentido de la reforma que el diputado Jaime Arturo Vázquez Agui-

lar presentó y que fue aprobado, repito, por la Comisión de Comunicaciones.

Quiero decir, por último, que esta reforma se inscribe en un esfuerzo institucional por parte de la propia Cámara de Diputados y por supuesto, impulsado por la Comisión de Comunicaciones, que tiene que ver lo mismo con reformas al marco jurídico que directamente está regulando la operación del Servicio Postal Mexicano y de algunos otros ordenamientos vinculados con la operación de dicho servicio. De igual forma, por supuesto, en la asignación de recursos presupuestales para contribuir al incremento de la eficiencia y de la eficacia del Servicio Postal Mexicano.

No me resta más que agradecer de manera reiterada, amplia, a quienes forman parte de la Comisión de Comunicaciones, porque —lo digo con un gran orgullo y con una gran satisfacción— somos sin lugar a dudas una de las comisiones que a la fecha no registra ningún rezago, porque hemos asumido con plena responsabilidad la labor que el pueblo de México nos ha encomendado.

Muchísimas gracias a todos. Ojalá que tengan a bien aprobar este dictamen que se somete a su consideración.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está a discusión en lo general y en lo particular. Esta Presidencia informa que se han inscrito, para hablar en pro de este dictamen, el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, la diputada Adriana Fuentes Cortés, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, el diputado José María Valencia Barajas, el diputado Gerardo Fernández Noroña. No tenemos oradores en contra.

Tiene la palabra el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, antes que nada quiero agradecer a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones, en especial a su presidente, el diputado Ignacio Rubí Salazar, el interés que mostraron para aprobar la iniciativa de un servidor.

Estoy convencido de que con el presente dictamen, que modifica el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, garantizaremos la continuidad y modernización de este órgano del Estado y lo más importante, contribuiremos a que siga siendo la empresa líder a nivel nacional.

Es una realidad que desde hace años Sepomex presenta déficit en la prestación de servicios y productos, pero peor aún, en muchos casos queda en duda su calidad y eficiencia. Por ejemplo, la Auditoría Superior de la Federación, en el informe de Cuenta Pública de 2009, reprobó a Correos de México por incumplir con las metas de su plan de transformación y por no reducir los tiempos de transportación y entrega de mensajería.

Este informe señala, compañeras y compañeros legisladores, que para 2008 el objetivo de piezas a entregar era de mil 321 millones y solo se concretaron 949 mil millones; es decir, se logró únicamente el cumplimiento del 72 por ciento de las metas que estaban establecidas.

En envío de giros postales, de 2004 a 2008, se presentó una reducción del 64 por ciento de las operaciones debido a que los usuarios prefirieron a las empresas privadas, por contar con tecnologías para la transferencia electrónica más confiables.

Un dato adicional. De 2004 a 2008, el Servicio Postal Mexicano acumuló un déficit de tres mil 210 millones de pesos, lo cual evidencia que la empresa cada año empeora su situación financiera y la eficiencia con la que cumple sus metas, objetivos y servicios.

El reto es más urgente para enfrentar diferentes problemas que tiene esta empresa paraestatal para que sea una empresa altamente competitiva y rentable, más aún cuando tenemos cerca de dos mil 400 compañías de mensajería y paquetería que compiten abiertamente por el mercado nacional, las cuales han demostrado que existen otras formas eficientes de entrega.

Nuestro país necesita, amigas, amigos diputados, una industria postal eficiente, confiable, innovadora y competitiva que ofrezca al mismo tiempo un nivel apropiado de servicios para el desarrollo del comercio electrónico, los servicios financieros y las telecomunicaciones, pero también necesitamos un servicio postal accesible y barato para la población excluida de otros servicios de comunicación, como lo son la telefonía o el Internet.

Sepomex debe ser la mayor empresa de logística y distribución del país, una empresa innovadora que esté a la vanguardia de todo este ramo a nivel mundial, que emplee las tecnologías de la información y comunicación, pero también que gestione nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo a los estándares de calidad del mercado na-

cional, la recepción, transportación y entrega de correspondencia.

Porque estoy convencido de que es necesario transitar hacia la modernización del mercado postal, saludo nuevamente con agrado el dictamen que fue aprobado por la Comisión de Comunicaciones y por supuesto que los invito a votar a favor de este dictamen. Por su atención, muchas gracias; es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, para hablar a favor del dictamen, hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, la reforma que estamos discutiendo es muy importante, porque tiene que ver con lo que establece la Constitución como área estratégica.

Según el artículo 28 —vean cómo en México no se cumple la Constitución—, párrafo cuarto de la Constitución, dice: No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas. Y la primera de ellas es correos y sin embargo, aunque la Constitución establece que se trata de un área estratégica que es exclusiva del Estado; es decir, ninguna entidad, empresa, persona de carácter moral privada podría realizarla, sino solamente el Estado a través del sector público, pues lo que sabemos todos nosotros es que esta área estratégica ha sido vulnerada por distintas empresas nacionales y extranjeras que realizan las funciones de correo en nuestro país.

Me sumo a esta iniciativa, a este dictamen, porque tiene por propósito promover, innovar, modernizar el sistema postal mexicano; en muchos países del mundo el sistema postal mexicano, como en Estados Unidos de América o en países europeos, como en Alemania, el Sistema Postal de esos respectivos países es un distintivo, es un símbolo del Estado, es un símbolo de la eficacia, de la eficiencia de muchas cosas acerca de los respectivos Estados.

La pregunta es, ¿por qué en México no hemos tenido un servicio postal a la altura de lo que merecemos las mexicanas y los mexicanos? ¿Por qué no tenemos un servicio postal moderno, eficiente, eficaz, que haya incorporado las tecnologías de la información y comunicación a sus funciones, a los servicios que prestan?

Creo que ése es el propósito de este dictamen y debemos proponer una modernización, un desarrollo, una mejora sustantiva al Servicio Postal Mexicano, para que así como en otros países, como en los Estados Unidos de América o como en los países europeos, sea un sello distintivo, un signo distintivo del desarrollo del Estado y de nuestro pueblo.

Por eso apoyo esta iniciativa y ojalá que todos la respaldemos y que verifiquemos que en los hechos se cumpla el desarrollo y la modernización del sistema postal mexicano; por su atención compañeros y compañeras, muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado José María Valencia Barajas, del Partido del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos, para hablar en pro del dictamen.

El diputado José María Valencia Barajas: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen de la iniciativa en comento, que presenta el diputado Vázquez Aguilar, sin duda coadyuvará a proporcionar a la población un servicio postal eficiente, confiable, que a su vez favorecerá la comunicación y el comercio, y promoverá el desarrollo económico en nuestro país.

La Profeco indica que hoy día hay más de dos mil 400 empresas de mensajería que ofrecen servicios de envío de documentos y paquetes, además de distribuir, importar, exportar, almacenar y gestionar todo tipo de mercancías, ya que cuentan con la infraestructura necesaria para llegar en un solo día a 68 por ciento de la población; en dos días al 75 por ciento y en tres días al 90 por ciento.

La Auditoría Superior de la Federación, en el 2008, reprobó al Servicio Postal Mexicano en cuanto a su calidad en el servicio; señala que en una misma zona se tarda hasta cinco días para entregar un paquete y hasta siete días en una zona distinta.

Debido a esta falta de competitividad es indispensable hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar el comercio nacional e internacional.

El diputado proponente plantea adicionar un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a efecto de lograr la modernización y garantizar la continuidad del Servicio Postal Mexicano como empresa líder de nuestro mercado nacional.

Con tal fin, propone la siguiente adición: el organismo garantizará la continuidad y modernidad del Servicio Postal Mexicano, a través del empleo de las tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de la correspondencia.

Si consideramos que México requiere una industria eficiente y confiable en nuestro Servicio Postal Mexicano, les pedimos a todos ustedes el voto a favor. Es cuanto, diputado presidente; compañeras y compañeros diputados, por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen, hasta por tres minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, decidí a favor de este dictamen, porque efectivamente cualquier cosa que fortalezca al Servicio Postal Mexicano es muy importante.

Sin embargo, quise compartir con ustedes una reflexión muy puntual; es de los pocos espacios que no se privatizaron, que decidieron no entregarse a la iniciativa privada, pero se desfundaron en los hechos. Todo lo que tiene que ver con lo que hacía el Servicio Postal Mexicano en realidad está en manos de transnacionales y todas estas tienen prácticamente acaparado el mercado nacional.

La verdad es que es una entelequia el Servicio Postal y la iniciativa aquí presentada manifiesta una preocupación de recuperarlo y de fortalecerlo, pero es sin duda insuficiente.

Habría que plantearse una serie de medidas de fondo que volvieran a poner el Servicio Postal en lo que... si uno quiere saber lo que representaba para el país, solo tendría que ir al Eje Lázaro Cárdenas y la calle de Tacuba, llegar al edificio morisco del correo principal de la ciudad, ver su monumental arquitectura, que se hizo por cierto para festejar el centenario de la Independencia, y ahí se daría una cuenta de lo que significó para el país tan importante tarea.

Hoy languidecen todas las oficinas del Servicio Postal Mexicano, están abandonadas a su suerte, que no es mucha, y las condiciones en que trabaja la mayoría del personal es francamente en estado de sobrevivencia.

Es lamentable que los servicios públicos del país estén relegados en el Servicio Postal, no por negligencia de los trabajadores y trabajadoras del Servicio Postal, sino porque quienes han estado mal gobernando el país se han dedicado a liquidar todas las instituciones surgidas de la Revolución o todas las tareas que correspondía realizar al Estado mexicano.

Así es que quise hablar a favor; primero, porque estoy efectivamente en el sentido positivo de esta iniciativa, pero no quise dejar de dar testimonio, porque a estas alturas cada vez está más claro, ya 20 días para que termine nuestra tarea en la realidad, aunque falten varios meses para que termine esta Legislatura, que lo que aquí estamos planteando serán testimonios por lo menos muy importantes a lo largo de lo que será nuestra historia.

Estamos aquí con una responsabilidad política muy importante; la mayoría ha abdicado a ella, pero un puñado de nosotros seguimos tercos, tenaces, insistentes en que nuestra responsabilidad es del lado del pueblo de México, así es que votaré a favor de esta iniciativa, pero no quiero dejar de señalar el estado de deterioro que Servicio Postal Mexicano tiene. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene, por último, la palabra el diputado Sergio Arturo Torres, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos, para hablar a favor.

El diputado Sergio Arturo Torres Santos: Con su venia, diputado presidente. Señoras y señores legisladores, el organismo descentralizado del Servicio Postal Mexicano tiene a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos que presta.

Es importante señalar que dentro de los objetivos del organismo Sepomex se encuentra el proporcionar de manera eficiente y confiable a la población, el servicio postal universal que facilite la comunicación, favorezca el comercio y promueva el desarrollo socioeconómico de México.

Este organismo tiene un importante desempeño, ya que llega el servicio a todos los municipios del país con una fuerza de reparto de casi 10 mil carteros y una infraestructura de casi 30 mil puntos de servicio. Esto permite atender una demanda de 950 millones de piezas anuales, garantizando con ello el servicio universal de correos.

Es una realidad que las empresas privadas que prestan principalmente sus servicios en zonas urbanas, son más eficientes que el servicio que presta Sepomex; sin embargo, hay que resaltar que la cobertura que otorga el organismo llega a los rincones más inhóspitos de nuestro país, en el que las empresas privadas no atienden por cuestiones de costos y de demanda.

El dictamen que se encuentra a discusión propone que se adicione un segundo párrafo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para que el organismo descentralizado garantice la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano a través del empleo de tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo a los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de la correspondencia.

Hay que ser responsables y congruentes con los recursos que aprobamos, no queremos modernizar un organismo cuando los recursos son insuficientes para hacerlo más eficaz y eficiente.

Sabemos que las necesidades son muchas y los recursos son pocos; por lo tanto, debemos ser responsables y conscientes de lo que aprobamos en esta soberanía.

El Grupo Parlamentario del Acción Nacional votará a favor del dictamen, en los términos presentados; sin embargo, hay que reconocer que año con año se le aprueba un presupuesto al organismo por esta Cámara, por lo que sí queremos que se modernice y se incorporen mejoras tecnológicas, pero es necesario que se le asignen los recursos suficientes, a fin de obtener equipos tecnológicos, así como la infraestructura necesaria para atender de mejor manera a la población de nuestro país. Por su atención, muchas gracias; es cuanto, presidente diputado.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputa-

dos por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Saludamos a los alumnos de la escuela secundaria 380, de San Nicolás, de Atotonilco, Hidalgo, invitados por la diputada federal Gloria Romero León, secretaria de nuestra Mesa Directiva.

También a un grupo de niños y jóvenes y adultos de la Fundación Domus Alipio con VIH-Sida, invitados por la diputada María Teresa Ochoa Mejía.

Alumnos destacados del Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México, invitados por el diputado Fernando Morales Martínez.

A los invitados especiales de la heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, invitados por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, vicepresidenta de esta Cámara.

Tiene usted la palabra, diputada. Tuvimos un periodo para que hablaran. Nada más que usted insiste en hablar ahorita y se lo vamos a conceder.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul):

Muchas gracias, diputado presidente. El motivo de mi intervención es informar que a las puertas de este recinto se encuentran derechohabientes del Fovissste y del Infonavit, y que nos informan que están bloqueando las avenidas Eduardo Molina y también avenida Congreso de la Unión.

Quiero señalar que había un compromiso de que el día de hoy iba a pasar un punto de acuerdo para tratar estos asuntos y en especial, el relacionado con los desalojos que se han intensificado, en el caso del Infonavit.

El punto de acuerdo lo había elaborado el diputado del PRD, Francisco Hernández Juárez, y me parece que sería importante que este punto de acuerdo pasara, si supuestamente ya se había discutido en la Junta de Coordinación Política; creo que con eso se estaría dando respuesta cabal a las peticiones que hacen los integrantes de estas organizaciones. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:

Con gusto, diputada. En cuanto nos hagan llegar el punto de acuerdo la Junta de Coordinación Política, lo pasaremos a la asamblea. No nos lo han hecho llegar, ése es el tema por el cual no lo hemos podido dar a conocer.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Ya ve, diputada, ahora le voy a tener que dar la palabra a más diputados. Sí, don Pedro.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul):

Señor presidente, yo también había —y toda la asamblea es testigo— presentado dos puntos de acuerdo, en relación con las demandas de cientos de trabajadores del Infonavit.

También —como la diputada— le pido a usted, por favor, que este asunto se trate antes de que termine el periodo de sesiones, o bien, en la sesión de hoy, ya que el Infonavit se ha convertido en estos 12 años en un banco y no en una institución de servicio social, como la creó don Fidel Velázquez.

Así es que le pido a usted, con todo respeto —por respeto a miles y miles de trabajadores de México que ahorita les están cobrando sumas estratosféricas y que pasan a despachos externos para que los saquen de sus casas—, que la Cámara tome su papel como defensora del pueblo para apoyar a esas gentes que están bloqueando las calles, con suma justicia, en nombre de todos los trabajadores de nuestra patria. Ya basta de sinvergüenzadas, vamos a apoyar al pueblo. Ésa es nuestra función como diputados, compañeros. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:

Sí. En cuanto me haga llegar la Junta de Coordinación Política, don Pedro, el punto de acuerdo, lo pondré de inmediato, no tengo ninguna objeción. Es más, soy partidario de que así sea.

Terminó el tiempo, sí, pero estamos esperando los nombres de los diputados que tomaron protesta.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Carmen Lizeth Valle Vea (desde la curul): A favor.

El diputado Moisés Narváez Ochoa (desde la curul): A favor.

La diputada Estefanía Durán Ortiz (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores Patricia Cabrera Muñoz (desde la curul): A favor.

La diputada Elvira de Jesús Pola Figueroa (desde la curul): A favor.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés (desde la curul): A favor.

La diputada Florentina Ocegueda Silva (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Hay algunos diputados que quieren votar de viva voz.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Herrera Jiménez (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Viviana Agundiz Pérez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Diputado Vega de la Madrid, ya emitió su voto. ¿Desea rectificar su voto, diputado?

El diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid (desde la curul): De abstención a favor, por favor, si es tan amable. Cambio de sentido de abstención a favor.

El diputado Jesús Ramírez Rangel (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, se han emitido un total de 314 votos en pro, 0 en contra, 1 abstención.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular por 314 votos el proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Indígenas le fue turnado el oficio de la honorable Cámara de Senadores, con el que devuelve el expediente con la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de conformidad con lo que establece la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión de Asuntos Indígenas es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto en los artículos, 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; y en los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, motivo por el cual, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Antecedentes

1. Con fecha 2 de febrero de 2010, la diputada Gloria Trinidad Luna Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

2. En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó, para la referida iniciativa, el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Asuntos Indígenas.

3. En fecha 3 de marzo de 2010 con oficio número CAI/086/2010, la presidencia de la Comisión de Asuntos Indígenas remitió a los integrantes de la misma, la citada iniciativa, para efectos de estudio y opinión.

4. La Comisión de Asuntos Indígenas en su reunión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2011 aprobó el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

5. En la sesión ordinaria del 3 de marzo de 2011, el pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen se sometió a discusión, siendo aprobado el proyecto de decreto por 378 votos en pro, 3 en contra y 13 abstenciones; con esa misma fecha, mediante oficio número D.G.P.L.61-II-4-957, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII, recorriéndose las demás fracciones en su orden al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. En su sesión ordinaria realizada el 3 de marzo de 2011, la honorable Cámara de Senadores acusó de recibido la minuta referida en el numeral anterior, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

7. Las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Comisión de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 117, 135, 177, 182, 188, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado, estimaron la conveniencia de hacerle modificaciones a la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII, recorriéndose las demás fracciones en su orden al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por lo que emitieron el dictamen correspondiente.

8. El día 18 de octubre de 2011, la honorable Cámara de Senadores puso a discusión y aprobó por 81 votos en pro, el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por lo que se resolvió devolver a la Cámara de Diputados de Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por la fracción E del artículo 72 constitucional, el expediente correspondiente a la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII, recorriéndose las demás fracciones en su orden al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

9. Mediante oficio número D.G.P.L.61-II-4-1828, del 20 de octubre de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó al diputado Jorge González Illescas, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, que se devuelve el expediente de la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII, recorriéndose las demás fracciones en su orden al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de conformidad a lo que establece el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Descripción de la Minuta

La minuta que presenta la colegisladora realiza modificaciones a la similar que le envió esta Cámara de Diputados. Dichos cambios si bien respetan la intención de adicionar una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), su contenido es diferente.

El proyecto de decreto de la Cámara de Diputados establece:

Artículo 2. *La comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que tendrá las siguientes funciones:*

I. a XVI. ...

XVII. *Coadyuvar en la integración y actualización del Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas, con las aportaciones de las entidades federativas y en coordinación con ellas. La información contenida en este registro deberá ser la base para la definición de las políticas públicas, normas y requisitos de los programas que operen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la atención a los pueblos y comunidades indígenas;*

XVIII. a XX. ...

Mientras que el proyecto de decreto de la Cámara de Senadores, se presenta de la siguiente manera:

Artículo 2. *La comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que tendrá las siguientes funciones:*

I. a XVI. ...

XVII. *Desarrollar una base de datos que contenga información detallada sobre los pueblos y comunidades indígenas en el país, con las aportaciones de las entidades federativas e instituciones académicas, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía así como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dicha base de datos deberá actualizarse como mínimo cada año;*

XVIII. a XX. ...

Consideraciones de la Comisión

I. Del estudio del dictamen de las comisiones de la Cámara de Senadores, que motivó la aprobación de la minuta en comento, se identifica que las observaciones de la colegisladora se sustentan en los siguientes argumentos:

1. “No existe un registro, ni tampoco legislación o normatividad que regule su creación o funcionamiento...”;

2. “... hablar de un registro en los términos en los que plantea la colegisladora, se estaría generando una limitante para los pueblos indígenas pues se estaría coartando su derecho a la auto identificación...”

II. Sobre dichos razonamientos, esta comisión dictaminadora precisa que, en primer lugar, como se desprende de la lectura del contenido del proyecto de decreto que aprobó el pleno de esta Cámara, la intención es darle validez legal al Registro de Pueblos y Comunidades Indígenas, y esto se logra, consideramos, al expresar que **“La información contenida en este registro deberá ser la base para la definición de las políticas públicas, normas y requisitos de los programas que operen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la atención a los pueblos y comunidades indígenas”**. En segundo lugar, sobre la afirmación de la colegisladora de que se correría el riesgo de coartar el derecho a la auto adscripción de algunos pueblos indígenas, esta comisión recuerda que, como también se expresa en el dictamen de la Cámara de Senadores, la facultad de reconocimiento de los pueblos indígenas según lo establecido en el artículo 2o. constitucional corresponde a las entidades federativas, observando las normas reglamentarias que deberá emitir el Congreso local correspondiente, por ello, en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados se considera como insumo del registro la información que proporcionen las entidades federativas.

III. Además de lo expresado, la minuta de la Cámara de Senadores pretende cambiar el “registro” por una “base de datos” sobre los pueblos indígenas. Independientemente del nombre que se le proporcione al instrumento, la redacción implica asignar a la CDI esta tarea como una de sus funciones, pero sin proporcionarle valor legal alguno; según la minuta que se dictamina, esa base de datos sólo contendría **“información detallada sobre los pueblos y comunidades indígenas en el país...”**. En cambio, el proyecto de la Cámara de Diputados establece que el registro será **“... base para la definición de las políticas públicas,**

normas y requisitos de los programas que operen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la atención a los pueblos y comunidades indígenas”.

IV. Esta comisión dictaminadora considera que la formulación de una base de datos como la propone en su minuta la Cámara de Senadores, sin carácter vinculante para efectos de diseño y ejecución de políticas públicas, podrá realizarse sin un mandato expreso, haciendo uso de las funciones que la vigente Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, le asigna a esa entidad, concretamente a través de las fracciones VI y XIV, que a la letra dicen:

“VI. Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas;”

“XIV. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas;”

V. Por lo anteriormente expresado, esta comisión dictaminadora considera que el proyecto legislativo presentado por esta Cámara de Diputados a la colegisladora, no fue valorado plenamente.

VI. La Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, en obvio de repeticiones hace suyas las consideraciones que realizó en su sesión celebrada del 3 de marzo de 2011, misma fecha en que fue remitida la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII, recorriéndose las demás fracciones en su orden al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a la Cámara de Senadores, para los efectos legislativos correspondientes, procediendo ahora, en caso de que este proyecto merezca la aprobación de esta honorable asamblea, remitir nuevamente la citada minuta con proyecto de decreto a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, someten a consideración, el siguiente:

Proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XVII, recorriéndose las demás fracciones en su orden del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a XVI. ...

XVII. Coadyuvar en la integración y actualización del Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas, con las aportaciones de las entidades federativas y en coordinación con ellas. La información contenida en este registro deberá ser la base para la definición de las políticas públicas, normas y requisitos de los programas que operen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la atención a los pueblos y comunidades indígenas;

XVIII. a XX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 2012.

La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Jorge González Illescas (rúbrica), presidente, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Héctor Pedraza Olguín, María Isabel Pérez Santos (rúbrica), Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez, María de Jesús Mendoza Sánchez (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar (rúbrica), secretarios; María Ester Alonso Morales (rúbrica), Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Norberta Adalmira Díaz Azuara (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica en abstención), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Rosa Adriana Díaz Lizama, Gloria Trinidad Luna Ruíz, Alba Leonila Méndez Herrera, Ma. Elena Pérez de Tejada Romero, Dora Evelyn Triguerras Durón, Luis Hernández Cruz (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jorge Venustiano González Ilescas, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados, vengo a presentar ante ustedes el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La minuta en primera instancia tiene como origen un dictamen con proyecto de decreto aprobado por la Comisión de Asuntos Indígenas de esta Cámara de Diputados y seguidamente aprobado también por esta soberanía en su sesión del 3 de marzo del 2011.

La adición propuesta tiene por objeto ampliar las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que se elabore un registro nacional de pueblos y comunidades, al cual se le otorgue un valor legal como referente para el diseño y ejecución de las políticas públicas que operen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

La aprobación de este proyecto legislativo mereció la respectiva minuta de la Cámara de Senadores; sin embargo, la colegisladora consideró hacer modificaciones a nuestra minuta, mismas que fueron aprobadas en su sesión celebrada el 18 de octubre de 2011; la minuta correspondiente fue enviada en esa fecha a esta Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso E del artículo 72 constitucional.

Los diputados aprobamos adicionar, como una más de las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la relativa a —y señalo textualmente—: coadyuvar en la integración y actualización del Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas con las aportaciones de las entidades federativas y en coordinación con ellas. La información contenida en este registro deberá ser la base para la definición de las políticas públicas, normas y requisitos de los programas que operen las dependencias y entidades de la administración pública federal para la atención de los pueblos y comunidades indígenas.

La Cámara de Senadores modifica el texto para proponer como función del referido organismo indigenista del go-

bierno federal lo siguiente: Desarrollar una base de datos que contenga información detallada sobre los pueblos y comunidades indígenas en el país, con las aportaciones de las entidades federativas e instituciones académicas, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

A partir del análisis de los proyectos legislativos, los integrantes de esta comisión consideramos:

1. Que en ambas minutas se aprecia que hay coincidencia en la necesidad de contar con un instrumento que pueda proporcionar información confiable y precisa para identificar la ubicación física, la movilidad y todos aquellos indicadores demográficos, económicos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y que este instrumento sirva principalmente para una acertada toma de decisiones.

La necesidad de este instrumento tiene en su origen en las continuas quejas de nuestros hermanos indígenas, de autoridades municipales y de población en general, que tratando de gestionar beneficios para sus pueblos se encuentran con la frecuente negativa de que su comunidad o no cuenta con el porcentaje suficiente de población indígena —según los instrumentos censales—, o bien los discrecionales criterios de los servidores públicos.

Sin embargo, consideramos que en los términos que plantea la Cámara de Senadores la construcción de una base de datos, ésta puede realizarse sin la reforma legal que se propone, ya que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas otorga facultades a este organismo.

La referencia sustancial cuatro, la diferencia sustancial que queremos remarcar es que el Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas, que aprobamos los diputados, tendrá un valor legal cuando establecemos que deberá ser referencia obligatoria para el diseño y la ejecución de las políticas públicas indigenistas que emprendan las entidades y las dependencias de la administración pública federal. Este atributo lo elimina desafortunadamente la Cámara de Senadores.

Por todo esto, compañeras y compañeros diputados, a nombre de la comisión vengo a solicitar a ustedes para que den su voto a favor y quede esta minuta, que está a discusión en este momento, en los términos que proponemos los diputados y se regrese en esos mismos términos al Senado de la República, toda vez que —insisto— este instrumento po-

drá enriquecer las capacidades para la mejor toma de decisiones al darle un peso de obligatoriedad al cumplimiento de este requisito.

Por lo mismo, compañeras, compañeros diputados, a nombre de la Comisión, les agradeceremos su voto a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está a discusión en lo general y en lo particular. Se han inscrito en la lista de oradores el diputado Domingo Rodríguez Martell, para hablar en contra; la diputada María Felicitas Parra Becerra, para hablar a favor y Teresa Ochoa Mejía, para hablar a favor.

Tiene la palabra, para hablar en contra, hasta por tres minutos, el diputado Domingo Rodríguez Martell.

El diputado Domingo Rodríguez Martell: Gracias. Buenas tardes. Wakte nenek, presidente. Muchas gracias, presidente. Vengo aquí a esta tribuna, hermanas y hermanos, porque hoy quiero manifestarles que en la pasada sesión de la Comisión de Asuntos Indígenas, cuando se aprobó el proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, un servidor votó a favor de la misma; sin embargo, hoy quiero rectificar el sentido de mi voto, ya que estaré votando en contra del dictamen, por algunas razones que a continuación voy a mencionar.

La propuesta del presente dictamen tiene como objetivo que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas coadyuve a la integración y actualización del Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas, a fin de que dicho registro sea la base para la definición de políticas públicas de esta administración pública federal, para la atención de las poblaciones indígenas.

Nosotros tenemos la interrogante de que si ello se constituye como una herramienta para los pueblos, para que realmente podamos ser tomados en cuenta. La respuesta es no; los pueblos no requieren que se les registre en una base de datos para que se definan sus políticas públicas sin la participación de los mismos o sin haberse llevado un proceso de consulta.

En esto último quiero ser muy preciso; la legislación internacional es muy clara y estipula que la consulta a los pueblos indígenas debe de establecer un proceso que conlleve al consentimiento libre previo informado.

Recordemos que la consulta con consentimiento libre previo informado, es un derecho fundamental e inherente a la libre determinación que tienen nuestros pueblos y comunidades para poder conocer y determinar las acciones a seguir frente a asuntos legislativos y administrativos que se pretende realizar dentro de sus tierras o territorios, incluso cuando sean afectados directa o indirectamente.

Asimismo el derecho internacional es un buen referente para saber cómo se debe concebir el desarrollo de los pueblos indígenas. Ejemplo de ello es lo que establece el artículo 7o. del Convenio 169 de la OIT, el cual es muy ilustrativo y a la letra dice: los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera y de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional, susceptibles de afectarles libremente.

Asimismo, el artículo 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas establece: los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo.

En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de programas de salud, vivienda y demás programas económicos, sociales que le conciernen y en lo posible, administrar esos programas.

En resumen, hermanos y hermanas, este Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas es un remedo de lo que ha venido siendo el Registro Nacional de Vehículos, el Renave; es un remedo también de lo que ha venido siendo el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, cuando lo fundamental es que nuestros pueblos y comunidades puedan tener derecho a la consulta, que es lo que hemos estado planteando desde el inicio de esta Legislatura y que muchas personas, muchos hermanos y hermanas no han querido entender que eso es lo fundamental para nosotros como pueblos y comunidades indígenas.

Nosotros lo que queremos, como pueblos, es el pleno reconocimiento como sujetos de derecho público, y no de registros de datos; se requiere de una ley de consulta bajo el

principio de consentimiento libre previo informado, una ley de desarrollo integral para los Pueblos y en fin, todavía hay una agenda pendiente para nuestros hermanos y hermanas.

Por eso, hermanas y hermanos, les agradezco mucho que me hayan escuchado y vengo a pedirles que votemos en contra, o que en todo caso podamos rediscutir este dictamen. Es cuanto, compañero presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado, permanezca en su lugar, por favor. Le quiere hacer una pregunta el diputado Jaime Cárdenas, ¿la acepta?

El diputado Domingo Rodríguez Martell: Adelante, diputado.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Por favor, diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, señor diputado, por aceptar mi pregunta. Si entendí bien, lo que usted nos está comentando es que votemos en contra, porque este dictamen es insuficiente, pero no solamente es insuficiente para garantizar plenamente los derechos de los pueblos indígenas.

La pregunta que quiero hacerle, es si también usted considera que además de insuficiente este dictamen viola el principio de la autodeterminación de los pueblos indígenas, previsto en el artículo 2o. de la Constitución, tanto en el párrafo cuarto del artículo 2o. de la Constitución, así como en el apartado A, fracción I, del artículo 2o., que establece que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

En pocas palabras, este dictamen está centralizando decisiones en la autoridad civil, violentando el principio de autodeterminación de pueblos y comunidades indígenas. Quiero preguntarle qué opina usted a ese respecto, señor diputado.

El diputado Domingo Rodríguez Martell: Mire, es correcto. Para nosotros, como pueblos y comunidades indígenas, sentimos primero que es insuficiente esta reforma; que no basta con hacer un recuento de pueblos y comunidades a nivel nacional para que podamos nosotros tener el derecho al desarrollo; necesitamos que haya una ley distinta que reconozca nuestros derechos y nuestro derecho fun-

damentalmente a la consulta. Por eso decíamos que esto es insuficiente.

Segundo, efectivamente no solamente es violatoria de la Constitución, también contraviene algunas disposiciones de la Corte Internacional, en materia de derechos humanos, que ha venido planteándose en los últimos días.

Por eso nosotros suplicamos muy atentamente que tratemos en este momento no pasar por encima de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sino que tratemos de asimilar, de comprender y que vayamos haciendo una reforma que realmente nos sirva a todos los mexicanos.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Que si acepta usted una pregunta de la diputada Enoé Uranga. Sí la acepta.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul) Muchas gracias. Diputado, si estoy entendiendo bien, estamos ante un hecho grave que estaría implicando la violación al 1o. constitucional y al 4o. constitucional.

Como usted sabe, el tratado de la OIT 169, firmado por México, que nos obliga sobre pueblos indígenas y tribales, obliga a que las comunidades hagan consultas sobre acciones legislativas y políticas públicas. Ésa es una obligación que tenemos como Estado y que tienen ya garantizada para el impacto de las políticas que directamente les afectan.

El artículo 6 incluso habla de que se tendrán que seguir en la comunidad los procedimientos apropiados a través de las instituciones, de representantes que tenga cada comunidad.

Si entiendo bien, lo que usted está planteando es que este padrón implicaría —entiendo que es así— desatender a esa norma internacional y además el padrón, en consecuencia, impediría esto que es mandato internacional, que es que las instituciones representativas de cada comunidad tengan — como lo dice el tratado y como lo dicen las disposiciones— este libre albedrío con respecto a su autodeterminación, que establece por cierto también el artículo 4o. de la Constitución. ¿Estamos en este supuesto, diputado?

El diputado Domingo Rodríguez Martell: Efectivamente, diputada. Nosotros, después de reflexionarlo bastante, después de la votación, vimos que corremos ese gran riesgo, ese gran riesgo de que la legislación fundamental quede supeditada a un simple padrón; por eso nuestro llamado a esta asamblea para que corriamos el asunto y que poda-

mos caminar de buena manera en la dictaminación de esta iniciativa. Es cuanto, presidente; muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, para hablar a favor, la diputada María Felicitas Parra Becerra, del Partido Acción Nacional.

La diputada María Felicitas Parra Becerra: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, los pueblos y comunidades indígenas son muy importantes al aportar a la nación una gran riqueza a través de sus recursos patrimoniales, naturales, territoriales, culturales y lingüísticos.

No obstante la importancia que representan los indígenas, se ha detectado que en nuestro país no se dispone de una clara ubicación de las comunidades indígenas, dado que el sistema de información estadística registra datos sociodemográficos sobre dicha población, localidades y hablantes de lenguas, pero no da cuenta de los espacios que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en el territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

En este sentido, al referirse las cifras oficiales de la población indígena hablantes de lengua indígena, provoca cierta imprecisión en la información, además las políticas y acciones de gobierno no llegan a la población indígena en su totalidad ni a muchas de las comunidades indígenas alejadas.

Es por eso que el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración es muy importante, porque en nuestro país se requiere contar con un instrumento que contribuya a que la población indígena acceda a los programas y acciones de gobierno.

Por eso, compañeras y compañeros legisladores, los invito a pronunciarse a favor de este dictamen, ya que contribuirá a que el presupuesto, los programas, estrategias y en general, el trabajo de las instituciones públicas en la materia, se enfoquen de manera adecuada a la población indígena del país.

Es nuestro deber trabajar para lograr una verdadera igualdad de oportunidades para la población indígena y para que mejoren sus condiciones de vida, a fin de alcanzar su desarrollo integral.

Por ello, fortalecer las atribuciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que coadyuve en la integración de un Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas, permitirá esto planear, aplicar y dar seguimiento a las políticas públicas encaminadas a la atención de los indígenas.

En Acción Nacional sabemos que todavía queda mucho trabajo por hacer por nuestros hermanos indígenas; sin embargo, el tema que hoy se somete a votación forma parte de una de esas acciones, que como legisladores estamos obligados a realizar, a efecto de mejorar la actuación de las instituciones y que éstas verdaderamente se comprometan a impulsar las políticas necesarias para abatir los rezagos y resolver la injusticia, la desigualdad de la cual han sido objeto los indígenas mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, para hablar en contra del dictamen, la diputada Laura Itzel Castillo, hasta por tres minutos.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Compañeros y compañeras diputadas, quiero decir que realmente son convincentes los argumentos que está planteando el diputado Domingo Martell, y aquí apelaría a la sensibilidad que deberíamos tener como diputados y diputadas, porque esto es un asunto que tiene que ver directamente con los pueblos indígenas y por tanto, no se puede legislar en la materia si no se toma en consideración la opinión de los pueblos indígenas.

Por tanto, me parece que lo que se está haciendo aquí es considerar que al haber un registro solamente vamos a clasificar a los pueblos, y desde el gobierno se va a determinar a quién se le considera y a quién no y por tanto, se va a estar promoviendo en los hechos la discriminación; se va a estar, en los hechos, promoviendo que en este país siga habiendo una brecha gigantesca entre unos pueblos y los otros.

Creo que si bien el Senado enmendó la plana de la propuesta que aquí se había votado, en la Cámara de Diputados, se tiene que tomar en consideración cuál fue la argumentación también que se llevó a cabo en el mismo Senado de la República, y tiene que ver directamente con la diferencia que existe entre lo que sería este registro y lo que estaría planteándose por parte del Senado de la República, en función de la necesidad de que exista realmente una base de datos.

No es lo mismo hablar de una base de datos, compañeros, a hablar de un registro; es decir, ahora se va a estar planteando —igual que como nosotros tenemos una credencial con el registro en padrón del Instituto Federal Electoral— quiénes son indígenas y quiénes no.

Para tomar en consideración las características de los pueblos indígenas se tiene que tomar en cuenta, en primer lugar, la identidad; en segundo lugar, tiene que verse con relación a las descendencias de los pueblos; en tercer lugar, a la conservación de sus tradiciones.

Si estamos legislando en función de esto tendría que haber una cuestión más amplia, donde se estén tomando en consideración toda esta serie de elementos y no estar legislando, como se está planteando en estos momentos.

Es verdaderamente una traición al espíritu de los acuerdos de San Andrés; es darle la espalda a los acuerdos que se han tomado a nivel internacional a favor de los pueblos indígenas, a favor de la autodeterminación y de la soberanía.

Por favor, no hagamos aberraciones en esta Cámara. Un llamado a los compañeros y a las compañeras, y realmente se tendría que estar regresando a la comisión y se tiene que escuchar la palabra de los indígenas y se tiene que tomar también en cuenta, desde luego, la argumentación que está haciendo nuestro compañero diputado Domingo Rodríguez Martell. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, para hablar en pro, la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hace poco más de un año en esta soberanía votamos a favor de una reforma a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que permitiría al Estado mexicano contar con un Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Hoy, las consideraciones hechas por la Comisión de Asuntos Indígenas de esta Cámara a las observaciones de la colegisladora, que realizó modificaciones a la minuta que le fue turnada, nos brinda la oportunidad de debatir de nueva cuenta los pros y contras de un instrumento, como el mencionado en la reforma.

Pero la discusión también nos da pie a debatir sobre las atribuciones que, en la elaboración del llamado Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas, tiene la federación, frente al conjunto de las entidades del país.

Recordemos que en el último párrafo del apartado A del artículo 2o. de nuestra Carta Magna se establece que las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas, como entidades de interés público, deberán estar contenidas en las Constituciones y leyes de las entidades federativas.

En otras palabras, si somos estrictos en la interpretación del texto constitucional, la federación no tendría atribuciones para participar en la integración y actualización del Registro Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas, pues ésta es una materia reservada a los estados.

Ahora bien, el otro problema que vemos en el dictamen que en esta ocasión es motivo de análisis, tiene que ver con su dimensión parcial; se pretende atender una necesidad de nuestros pueblos originarios y se soslaya de nueva cuenta la posibilidad de entrar en discusión de una reforma integral que atienda al conjunto de los derechos, reforma por la que nuestro grupo parlamentario se ha pronunciado siempre en diversos foros.

Si bien nuestros pueblos indígenas son los herederos de una serie de tradiciones que nos ligan al pasado constituido por las mujeres y hombres que originalmente poblaron nuestro territorio y a pesar de las luchas que han librado a lo largo de más de 500 años para mantener su identidad y modo de vida, en pleno siglo XXI no han logrado la protección plena de sus derechos; Naciones Unidas ha reconocido la urgencia de adoptar medidas para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Lo anterior nos obliga a reflexionar sobre si con la presunta aplicación de las facultades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de que coadyuve en la integración y actualización del Registro Nacional, se avanzará en un reconocimiento a sus derechos.

¿Qué ganarán nuestros pueblos originarios con un registro nacional? Es la base para la definición de las políticas públicas...

Perdón, me ganó la emoción.

¿Qué ganarán nuestros pueblos originarios con un registro nacional? Por lo que es fundamental implementar la consulta libre para discutir sus propias necesidades, que puedan formular y planear, elaborar sus propios programas.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados de Movimiento Ciudadano llamamos a reflexionar sobre esa reforma integral, que realmente contribuya al reconocimiento de los pueblos indígenas; por lo que pedimos a esta soberanía retirar este dictamen y que se regrese a las comisiones correspondientes para que se revise el dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría...

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, señor presidente de la comisión.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Solamente para suplicarle que me hiciera el favor de orientar a la asamblea el sentido del voto.

Como presidente de la comisión subí a proponer y pedí a los señores diputados que votaran a favor de los términos en que se fue la minuta al Senado de la República, y lo que estamos discutiendo es la minuta que regresa del Senado de la República.

Luego entonces, me parece que vale la pena que se clarifique en qué sentido significa a favor o qué significa votar en contra. Le agradeceré mucho, presidente, pudiera hacer las pertinentes aclaraciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Señor presidente de la comisión, es en el sentido que ustedes nos han hecho llegar el dictamen y que está publicado en la Gaceta Parlamentaria. Pero lea la Secretaría el proyecto de dictamen antes de ponerlo a discusión.

El tema ya está suficientemente discutido. Para ilustrar, como pide el presidente, léase la redacción que la Comisión de Asuntos Indígena nos hizo llegar.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Artículo único. Se adiciona la fracción XVII, recorriéndose las demás fracciones en su orden, del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para quedar como sigue:

Artículo 2, fracción XVII, coadyuvar en la integración y actualización del registro nacional de pueblos y comunidades indígenas con las aportaciones de las entidades fedrativas y con coordinación con ellas.

La información contenida en este registro deberá ser la base para la definición de las políticas públicas, normas y requisitos de los programas que operen las dependencias y entidades de la administración pública federal para la atención de los pueblos y comunidades indígenas.

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se ha cumplido, señor presidente. Compañeras y compañeros, esta Cámara había emitido un dictamen y una minuta que se mandó al Senado de la República; el Senado de la República le ha hecho modificaciones a nuestra propuesta y nos la ha regresado. La propuesta de la comisión es ratifi-

car nuestra propuesta original, la que se había hecho aquí, y ése es el proyecto de dictamen.

Como estamos modificando una propuesta o modificaciones del Senado, se necesitan dos tercios del pleno para que se regrese al Senado de la República con nuestra propuesta; si no se alcanzan los dos tercios, el asunto quedará aquí estancado; si nosotros votamos con dos tercios llegará al Senado y el Senado también tiene la posibilidad o de insistir en su propuesta o de allanarse.

Éste es el proceso parlamentario en el que estamos, según entiendo, a partir del artículo 72 constitucional.

Ábrase el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Les damos la bienvenida a alumnos del Instituto de Ciencias Jurídicas y Criminológicas de aquí, del Distrito Federal, invitados por la diputada Lizbeth García Coronado.

A un grupo de adultos mayores, invitados especiales de un servidor. Sean ustedes bienvenidos.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Santana.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solamente para hacer una aclaración referente a un exhorto que me formula mi compañero y amigo, el diputado Martín Avilés, del estado de Michoacán, en relación con una iniciativa de ley que subí al pleno hace algunos días, y es el caso de que el día de hoy en el boletín número 4977 hay un error de redacción, el cual hace ver que el crimen organizado empieza en el estado de Michoacán.

No es así. La iniciativa original establece que el gobierno federal, a cargo del presidente Felipe Calderón, anuncia una guerra contra el crimen organizado que inicia en el estado de Michoacán, no así que el crimen organizado se haya originado en el estado de Michoacán y es una iniciativa referente a la creación de un fideicomiso para la atención de los desplazados, producto de esta guerra que ha empujado al gobierno federal en contra de la delincuencia organizada.

En ese sentido, decirle a mi compañero y amigo Martín Avilés y a todos los compañeros diputados del estado de Michoacán, que la iniciativa va en el sentido de la creación de un fideicomiso y de un fondo de 5 mil millones de pesos para efectos de atender a todos estos desplazados, producto de la guerra contra la delincuencia organizada. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aclarado está.

Saludamos a alumnos de la Escuela de Derecho Nuevo Milenio, de Guanajuato, invitados por el diputado Ramón Merino. Sean ustedes bienvenidos.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Cíerrese el sistema de votación electrónico. De viva voz, el diputado Salvador Caro Cabrera.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): A favor.

La diputada Carmen Lizeth Valle Vea (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores Patricia Cabrera Muñoz (desde la curul): A favor.

La diputada Elvira de Jesús Pola Figueroa (desde la curul): Abstención.

El diputado Moisés Narváez Ochoa (desde la curul): A favor.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés (desde la curul): Abstención.

La diputada María Florentina Ocegueda Silva (desde la curul): Abstención.

La diputada María Dina Herrera Soto (desde la curul): A favor

El diputado José M. Torres Robledo (desde la curul): Abstención.

El diputado David Hernández Vallin (desde la curul): A favor.

La diputada María Joann Novoa Mossberger (desde la curul): Cambio el sentido del voto, de abstención a favor.

El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Ramírez Rangel (desde la curul): A favor.

El diputado Onésimo Mariscales Delgadillo (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Fernández Aguirre (desde la curul): A favor.

La diputada Norberta Adalmira Díaz Azuara (desde la curul): A favor.

Diputado Rafael Rodríguez González (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Cambio el sentido del voto, a favor.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leañó (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Diputado presidente, se emitieron 254 votos a favor, 23 en contra, 39 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular por 254 votos el proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; por lo tanto, se alcanza la mayoría constitucional requerida. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se avoca al examen de la iniciativa descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 19 de febrero de 2012, los diputados José Luis Ovando Patrón, Bonifacio Herrera Rivera del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado y los diputados Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez y Salvador Caro Cabrera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. En la misma fecha, el presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha iniciativa con proyecto de decreto fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

III. El 29 de febrero de 2012 en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en sentido positivo por 18 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

Contenido de la iniciativa

1. La pretensión de los proponentes encuentra fundamento en la reforma constitucional de 2008, que estableció que el Sistema Nacional de Seguridad Pública integrado por la federación, los estados y los municipios, garantizará una política coherente en la materia, incluyéndose la integración de un sistema nacional de información sobre delincuentes y cuerpos policiales, la coordinación de elementos humanos y materiales entre los distintos niveles de gobierno en la prevención y combate a la delincuencia y la profesionalización creciente de esas corporaciones y su vinculación de manera renovada con la comunidad para recuperar su prestigio y credibilidad a través del cumplimiento cabal y respetuoso de su deber. Por ello, se reformó el artículo 21 Constitucional a fin de establecer la obligación del Estado de velar por la seguridad de los gobernados, señalando el mandato para que todos los cuerpos de seguridad pública que pertenezcan a la federación, entidades federativas y municipios se organicen bajo los principios de legalidad

2. Así, expresan que al ser el federalismo un acuerdo de distribución del poder, de reconocimiento de espacios de autonomía y esferas de competencia, es un método democrático en el que comunidades autónomas tienen y conservan el control de los resortes de gobierno de los ámbitos de su competencia. Sin embargo, no debe confundirse una sana estratificación del poder con un sistema de fronteras que favorezcan la impunidad y la delincuencia.”

3. Derivado de la interpretación de la citada reforma constitucional y su exposición de motivos, se colige que en tanto exista la obligación de coordinar los esfuerzos de todas las instancias de gobierno en la consecución de un fin común como lo es el garantizar la seguridad y tranquilidad de la población, la Seguridad Pública necesariamente está ubicada dentro del federalismo cooperativo, mismo que integra el poder central con los poderes estatales en un único mecanismo de gobierno en el que todos actúan concertadamente para hacer frente a problemas que superan su estricta esfera individual.

Es así que la seguridad privada se encuentra comprendida dentro de la Seguridad Pública, por lo que los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus atribuciones tienen facultad para regular los servicios de seguridad privada que en ellos se presten.

4. Señalan que la seguridad pública y privada son dos expresiones que se refieren a una misma actividad que forma

parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, llevada a cabo mediante la colaboración entre instituciones públicas y empresas privadas, misma que no produce la delegación de la titularidad y ejercicio de la gestión de un servicio al ámbito privado, sino que se trata de un mecanismo de colaboración en el que las empresas de seguridad privada coadyuvan con el Estado, sin subsumirse en sus funciones.

5. Manifiestan que la actual redacción del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, distribuye competencias determinando los casos en que será competencia de la autoridad administrativa Federal el otorgamiento de dicha autorización y los casos en los que será competencia de la autoridad administrativa local el otorgamiento de ésta para los mismos efectos. De esta manera, la distribución competencial en materia de seguridad privada se establece de la siguiente manera: La federación, a través de la Secretaría de Seguridad Pública federal, se encargará de autorizar los servicios de seguridad que se presten en dos o más entidades federativas, sin dejar de cumplir con la regulación local y, por otra lado, las entidades federativas, a través del órgano que establezcan las leyes locales, se encargarán de autorizar los servicios de seguridad que se presten en una sola entidad federativa.

6. Consideran que la Ley Federal de Seguridad Privada establece una serie de requisitos necesarios y suficientes para poder otorgar la autorización a la que refiere el artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública sin dejar de enfatizar la necesidad de que las autoridades locales deberán a su vez otorgar la autorización a la que hace referencia el citado artículo cuando la prestación de servicios de seguridad privada los preste una empresa en dos o más entidades federativas.

7. Sin embargo, los proponentes se avocaron al análisis detallado de las legislaciones estatales que se encuentran vigentes en materia de prestación de servicios de seguridad privada, encontrando que en la actualidad existen además de los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada, un sinnúmero de requisitos que exigen las entidades federativas, el Distrito Federal y en ocasiones los municipios para poder otorgar la autorización que requieren las citadas empresas para estar en posibilidad de prestar el servicio.

El resultado de dicho análisis arroja que de la totalidad de los requisitos que solicitan las entidades federativas, el Distrito Federal y algunos municipios (además de los ya establecidos en la ley en comento) es de **114 requisitos**

adicionales, siendo estos diferentes en cada una de las entidades federativas, Distrito Federal y municipios, esto es, no existe una homologación en cuanto a lo solicitado, lo cual impide su cabal cumplimiento, restando eficiencia en la prestación de los servicios de seguridad privada.

Es menester hacer notar que uno de los requisitos que exigen algunas Entidades Federativas, es que los prestadores de servicios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros tal y como se observa en el artículo 155 de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; el artículo 20 del Reglamento de los Servicios de Seguridad del Estado de Jalisco; el artículo 11 del Reglamento de Seguridad Privada del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 9 de la Ley que Regula los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tlaxcala.

8. De la totalidad de los requisitos que establecen las entidades federativas, el Distrito Federal, existen algunos requisitos que hacen que la obtención del registro de las empresas que prestan servicios de seguridad privada ante autoridades sea de difícil cumplimentación o en su caso, impida que de manera ágil se observe lo establecido en la legislación estatal en la materia, sin dejar de considerar que en algunos casos, se pone en riesgo la seguridad de los inversionistas, al requerir documentación con la que ya cuenta la autoridad federal.

9. Señalan que la multiplicidad de requisitos diferentes que solicitan para que las empresas de seguridad privada presten sus servicios en dos o más entidades federativas o en municipios, genera este tipo de inconsistencias que dan como resultado la imposibilidad de cumplir con lo requerido por las autoridades estatales y municipales, al no haber homogeneidad en las disposiciones establecidas en las leyes locales en la materia.

10. Por las razones antes expuestas, los proponentes consideran necesario mantener la facultad de los estados y el Distrito Federal de regular y autorizar la prestación de servicios de seguridad privada aún cuando cuenten con la debida autorización federal tratándose de empresas que operan en dos o más entidades federativas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. Sin embargo, manifiestan la necesidad de homologar los requisitos que establecen las leyes estatales y del Distrito Federal a lo dispuesto en la Ley Federal de Seguridad

Privada, a fin de observar lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley Federal de Seguridad Privada, a fin de que exista una verdadera regulación armónica entre las disposiciones federales, las estatales y del Distrito Federal, convergiendo y concurrendo la facultad legislativa en materia de seguridad privada.

Análisis y consideraciones de la iniciativa

Primero. Tal y como lo manifiestan los proponentes de la iniciativa objeto del presente dictamen, el artículo 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

...La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

...

Como se observa, la Constitución no hace ninguna distinción entre actividades de seguridad pública y de seguridad privada, resultando fundamental el análisis de la Exposición de Motivos de la iniciativa de reforma Constitucional de la que emanó el texto vigente, como se observa a continuación:

Por otra parte, para alcanzar la seguridad que demandan los mexicanos es necesario sentar las bases legales para un sistema nacional de seguridad pública que facilite la coordinación de acciones entre los distintos niveles de gobierno.

Esta iniciativa de reformas a la Constitución, forma parte de un conjunto de acciones que fortalecen el orden público y la seguridad individual, familiar y patrimonial. Se trata de una reforma profunda que parte de la voluntad de los mexicanos de vivir en un Estado fundado en la soberanía nacional, la democracia, la división de poderes, el federalismo y el respeto de las garantías individuales. **Su objeto último es el establecimiento del equilibrio de poderes y del estado de derecho.**

La iniciativa plantea las bases de un Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que la Federación, los Estados y los Municipios, deberán garantizar una política coherente en la materia, Esto debe incluir, entre otros elementos, la integración de un sistema nacional de información sobre delincuentes y cuerpos policiales, la coordinación de elementos humanos y materiales entre los distintos niveles de gobierno en la prevención y combate a la delincuencia y la profesionalización creciente de esas corporaciones y su vinculación de manera renovada con la comunidad para recuperar su prestigio y credibilidad a través del cumplimiento cabal y respetuoso de su deber.

Por ello, **la iniciativa propone establecer en el artículo 21 constitucional la obligación del Estado de velar por la seguridad de los gobernados, señalando el mandato para que todos los cuerpos de seguridad pública que pertenezcan a la Federación, entidades federativas y municipios se organicen bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia.** En este sentido, se contempla la obligación de la federación, de las entidades federativas, Distrito Federal y de los municipios para coordinarse en esta materia.

El federalismo es un acuerdo de distribución del poder, de reconocimiento de espacios de autonomía y esferas de competencia. El federalismo es un método democrático en el que comunidades autónomas tienen y conservan el control de los resortes de gobierno de los ámbitos de su competencia. Sin embargo, no debe confundirse una sana estratificación del poder con un sistema de fronteras que favorezcan la impunidad y la delincuencia.

Derivado de la interpretación del citado precepto constitucional y su exposición de motivos se colige que en tanto exista la obligación de coordinar los esfuerzos de todas las instancias de gobierno en la consecución de un fin común como lo es el **garantizar la seguridad y**

tranquilidad de la población, la seguridad pública necesariamente está ubicada, tal y como señalan los iniciantes, dentro del federalismo cooperativo, que integra el poder central con los poderes estatales en un único mecanismo de gobierno en el que todos actúan concertadamente para hacer frente a problemas que superan su estricta esfera individual.

Es así que la seguridad privada se encuentra comprendida dentro de la Seguridad Pública, por lo que los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus atribuciones tienen facultad para regular los servicios de seguridad privada que en ellos se presten.

Segundo. La ley reglamentaria del artículo 21 constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en su artículo 2o. la definición de seguridad pública de la siguiente manera:

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Así, la seguridad pública se entiende como la actividad dirigida a la protección de personas, bienes, la mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano, mismos que incluyen un conjunto de acciones orientadas a una misma finalidad: la custodia del bien jurídico, situándose dentro de este conjunto de actuaciones las específicas de las organizaciones destinadas a este fin y en especial, las que corresponden a las instituciones de seguridad pública a que se refiere el artículo 21 constitucional.

Tercero. Al tratarse la seguridad pública de una función inherente a la finalidad social del Estado, siendo este el encargado de garantizar su prestación regular, continua y eficiente, ésta se encuentra sometida al régimen jurídico fijado por la ley, lo cual incluye la posibilidad de que dicho servicio sea prestado por el Estado de manera directa o indirecta, es decir, por las autoridades públicas o los particulares, reservándose la competencia para regular, controlar, inspeccionar y vigilar su prestación sin que en ningún mo-

mento se deje de lado el cumplimiento de la legislación estatal en la materia.

Tomando en consideración la exposición de motivos de la iniciativa en comento, esta comisión coincide en que la seguridad pública y privada son dos expresiones que se refieren a una misma actividad que forma parte del Sistema de Seguridad Pública, llevada a cabo mediante la colaboración entre instituciones públicas y empresas privadas, misma que no produce la delegación de la titularidad y ejercicio de la gestión de un servicio al ámbito privado, sino que se trata de un mecanismo de colaboración en el que las empresas de seguridad privada coadyuvan con el Estado, sin subsumirse en sus funciones.

Cuarto. El artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala la distribución de competencias determinando los casos en que será competencia de la autoridad administrativa federal el otorgamiento de dicha autorización y los casos en los que será competencia de la autoridad administrativa local el otorgamiento de ésta para los mismos efectos.

De esta manera, la distribución competencial en materia de seguridad privada se establece de la siguiente manera:

1) La federación, a través de la Secretaría de Seguridad Pública federal, se encargará de autorizar los servicios de seguridad que se presten en dos o más entidades federativas, sin dejar de cumplir con la regulación local.

2) Las entidades federativas, a través del órgano que establezcan las leyes locales, se encargarán de autorizar los servicios de seguridad que se presten en una sola entidad federativa.

Quinto. Al respecto, la Ley Federal de Seguridad Privada establece los requisitos que las entidades federativas y el Distrito Federal, deberá cumplir a efecto de obtener la autorización que permita la operación de empresas de seguridad privada en dos o más entidades federativas, así el artículo 25 de la citada ley establece:

Artículo 25. Para obtener autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los prestadores de servicios deberán presentar su solicitud ante la Dirección General, señalando la modalidad y ámbito territorial en que pretendan prestar el servicio, además de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana

II. Tratándose de personas morales, deberán estar constituidas conforme a la legislación mexicana

III. Exhibir original del comprobante de pago de derechos por el estudio y trámite de la solicitud de autorización

IV. Presentar copia simple, acompañada del original y comprobante del pago de derechos para su cotejo, o en su caso, copia certificada, de los siguientes documentos

a). Acta de nacimiento, para el caso de personas físicas

b). Escritura en la que se contenga el acta constitutiva y modificaciones, si las tuviere, para el caso de las personas morales, y

c). En su caso, poder notarial en el que se acredite la personalidad del solicitante.

V. Señalar el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes.

VI. Acreditar en los términos que señale el Reglamento, que se cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos, financieros y materiales que le permitan llevar a cabo la prestación de servicios de seguridad privada en forma adecuada, en las modalidades y ámbito territorial solicitados

VII. Presentar un ejemplar del Reglamento Interior de Trabajo, y Manual o Instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo.

VIII. Exhibir los Planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

IX. Constancia expedida por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo

X. Relación del personal directivo y administrativo, conteniendo nombre completo y domicilio

XI. Currícula del personal directivo, o en su caso, de quien ocupará los cargos relativos

XII. Relación de quienes se integrarán como personal operativo, para la consulta de antecedentes policiales en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, debiendo acompañar el comprobante de pago de derechos correspondiente, además de señalar el nombre, Registro Federal de Contribuyente y en su caso Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos

XIII. Adjuntar el formato de credencial que se expedirá al personal

XIV. Fotografías del uniforme a utilizar, en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas

XV. Relación de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, incluido equipo de radiocomunicación, armamento, vehículos, equipo en general, así como los aditamentos complementarios al uniforme, en los formatos que para tal efecto establezca la dirección general

XVI. Relación, en su caso, de perros, adjuntando copia certificada de los documentos que acrediten que el instructor se encuentra capacitado para desempeñar ese trabajo; asimismo se anexará listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, expedido por la autoridad correspondiente

XVII. Copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada

XVIII. Fotografías de los costados, frente, parte posterior y toldo del tipo de vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios, las cuales deberán mostrar claramente los colores, logotipos o emblemas, y que no podrán ser iguales o similares a los oficiales utilizados por las corporaciones policiales o por las Fuerzas Ar-

madadas; además deberán presentar rotulada la denominación del prestador del servicio, y la leyenda “seguridad privada”; asimismo, deberán apreciarse las defensas reforzadas, torretas y otros aditamentos que tengan dichas unidades

XIX. Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier medio de identificación que porte el elemento

XX. En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel del mismo, y

XXI. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel del mismo.

A su vez, el artículo 26 de la ley en comento establece que de ser procedente la autorización, el solicitante deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de procedencia:

- Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción de cada arma de fuego o equipo utilizado en la prestación de los servicios.

- Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de cada uno de los elementos operativos de quienes la Dirección General haya efectuado la consulta previa de antecedentes policiales.

- Póliza de Fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, misma que deberá contener la siguiente leyenda:

Para garantizar por un monto equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal las condiciones a que se sujetará en su caso la autorización o revalidación para prestar servicios de se-

guridad privada en dos o más entidades federativas otorgada por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; la presente fianza no podrá cancelarse sin previa autorización de su beneficiaria, la Tesorería de la Federación.

- Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la autorización.

Sexto. Por lo que respecta al personal tanto directivo, como administrativo y operativo, el artículo 27 de la multicitada ley establece que para el desempeño de sus funciones, los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicios deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. No haber sido sancionado por delito doloso
- II. No haber sido separados o cesados de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes
 - b) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio
 - c) Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia
 - d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales substancias
 - e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo
 - f) Por presentar documentación falsa o apócrifa
 - g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto
 - h) Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

III. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas.

En cuanto al personal operativo, el artículo 28 establece que para el desempeño de sus funciones, el personal operativo de los prestadores de servicios deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- I. Carecer de antecedentes penales
- II. Ser mayor de edad
- III. Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública
- IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio
- V. No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente ley,
- VI. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas.

Séptimo. Como se observa en el presente análisis la Ley Federal de Seguridad Privada establece una serie de requisitos que ésta comisión considera necesarios y suficientes para poder otorgar la autorización a la que refiere el artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública sin dejar de considerar que las autoridades locales deberán a su vez otorgar la autorización a la que hace referencia el citado artículo cuando la prestación de servicios de seguridad privada los preste una empresa en dos o más entidades federativas.

Sin embargo, es de observarse que los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen lo siguiente:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, **compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;** pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, **y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores**, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal...”

Así, al ser libres y soberanos los estados en su régimen interior, de no observar el cumplimiento de lo establecido en materia de seguridad privada en los ordenamientos estatales que para el efecto existan, resultaría procedente la interposición de una controversia constitucional misma que se instauraría para el tema que nos ocupa **a fin de demandar la reparación de un agravio producido por una norma general o un acto que en ejercicio excesivo de sus atribuciones constitucionales fue responsabilidad de la federación, estado, Distrito Federal o municipio, transgrediendo el reparto de competencias consagrado en la Constitución, dañando la soberanía.**¹

Además, generaría un inminente estado de inseguridad al disminuir la regulación y supervisión efectiva de las empresas dedicadas a la prestación del servicio, sin dejar de mencionar que la federación se vería impedida para asumir las funciones y obligaciones que recaen en las Entidades Federativas, debiendo nuevamente enfatizar que al ser actividades auxiliares de la seguridad pública, son facultades concurrentes.

Octavo. Ahora bien, esta comisión se avocó al análisis detallado de las legislaciones estatales que se encuentran vigentes en materia de prestación de servicios de seguridad privada, encontrando que en la actualidad existen además de los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada, un sinnúmero de requisitos que exigen las entidades federativas, el Distrito Federal y en ocasiones los municipios para poder otorgar la autorización que requieren las citadas empresas para estar en posibilidad de prestar el servicio.

El resultado de dicho análisis arroja que de la totalidad de los requisitos que solicitan las entidades federativas, el Distrito Federal y algunos municipios (además de los ya establecidos en la ley en comento) es de **114 requisitos adicionales, siendo estos diferentes en cada una de las entidades federativas, Distrito Federal y municipios, esto es, no existe una homologación en cuanto a lo solicitado, lo cual impide su cabal cumplimiento, restando**

eficiencia en el mercado que presta este servicio y mayor inseguridad para los ciudadanos.

Noveno. De la totalidad de los requisitos que establecen las Entidades Federativas, el Distrito Federal y en ocasiones municipios, se hace mención de algunos de ellos:

- Manifestar el lema de la empresa
- Relación de accionistas
- Relación de socios
- Relación de personal directivo y administrativo
- Balance de resultados auditado por contador con cédula profesional
- Dormitorio
- Exclusión de extranjeros
- Exhibir contrato con proveedores
- Exhibir documentos originales o certificados del personal administrativo que aparece en el acta constitutiva
- Exhibir libro de acta de asamblea
- Exhibir libro de registro de accionistas
- Exhibir registro de marca ante el IMPI
- Rotulación de vehículos con medidas específicas (centímetros por letra)
- Archivo fotográfico de socios
- Documentos personales de socios y accionistas
- Registro de Socios ante el C4 estatal
- Archivo fotográfico de accionistas.

Como se observa, existen algunos requisitos que hacen que la obtención del registro de las empresas que prestan servicios de Seguridad Privada ante autoridades sea de difícil cumplimentación o en su caso, impida que de manera ágil se observe lo establecido en la legislación Estatal en la materia, sin dejar de considerar que en algunos casos, se pone

en riesgo la seguridad de los inversionistas, al requerir documentación con la que ya cuenta la autoridad Federal.

Décimo. Es menester hacer notar que uno de los requisitos que exigen algunas entidades federativas, es que los prestadores de servicios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros tal y como se observa a continuación:

• **Guerrero**

Ley Número 281 de Seguridad Pública del estado de Guerrero

Artículo 155.- Los servicios de seguridad privada sólo podrán ser prestados por ciudadanos mexicanos y personas jurídicas colectivas, con cláusula de exclusión de extranjeros.

• **Jalisco**

Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del estado de Jalisco

Artículo 20. Se prohíbe prestar servicios privados de seguridad en el Estado de Jalisco, si previamente no se obtiene la autorización correspondiente. Para obtener la autorización, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos siguientes: I. Ser de nacionalidad mexicana, **tratándose de personas jurídicas el acta constitutiva debe contener cláusula de exclusión de extranjeros;**

...

• **Quintana Roo**

Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada del estado de Quintana Roo

Artículo 11. Para obtener la autorización, registro o revalidación, los interesados deberán solicitarlo a la Secretaría a través de la dirección, además de cumplir y acreditar los siguientes requisitos: ...**II. Que las personas físicas o morales sean de nacionalidad mexicana, acreditándolo con documento idóneo. En caso que sea la segunda de las nombradas, deberá incluir en su acta constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros;**

...

• **Tlaxcala**

Ley que Regula los Servicios Privados de Seguridad en el estado de Tlaxcala

Artículo 9. La solicitud de autorización se presentará por escrito, y para su tramitación se sujetará al procedimiento de emisión de actos regulatorios que establece la Ley del Procedimiento Administrativo y cubrirán los requisitos siguientes: I. En cuanto a la acreditación general del solicitante: [...] d) Acreditará su nacionalidad mexicana. Para el caso de las personas jurídicas, además, acreditarán que sus acciones serán nominativas, **que sus socios no sean extranjeros, y que dentro de sus estatutos existan las cláusulas relativas a la exclusión de extranjeros.**

Al respecto, esta comisión observa que las citadas disposiciones estatales contravienen lo dispuesto en los artículos 73, fracciones XXIII y XXIX F y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establecen:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

...XXIII Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución...

...XXIX F **Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera,** la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional..."

Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados."

Derivado de los artículos constitucionales antes mencionados, al establecer las Entidades Federativas como obligatoria la cláusula de exclusión de extranjeros para las empresas encargadas de prestar el servicio de seguridad privada, transgrede la facultad de la Federación para legislar en materia de inversión extranjera, por lo que hace a las restric-

ciones que deben observar los prestadores de estos servicios en la conformación de su capital social.

Así, la cláusula de exclusión de extranjeros que dichos estados establecen en la normatividad de la materia, vulnera el sistema de distribución de competencias que establece la Carta Magna al establecer restricciones a la inversión extranjera en la prestación de servicios de seguridad privada, siendo esta una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, cuya regulación se encuentra establecida en la Ley de Inversión Extranjera, misma que establece en el artículo 6o. de manera limitativa aquellas actividades económicas cuyo ejercicio está reservado exclusivamente a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión, siendo que del análisis sistemático de la legislación, así como de los tratados internacionales de los que México es parte, **no se advierte disposición alguna que limite o restrinja la prestación de servicios de seguridad privada como actividad económica reservada de manera exclusiva a ciudadanos mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros**, en consecuencia, resulta evidente que al establecer esta disposición en la regulación estatal de dichas actividades, invaden la facultad exclusiva de la Federación para legislar en materia de inversión extranjera y para constituirse como rector en la materia.

Undécimo. Esta comisión considera necesario enfatizar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los estados y el Distrito Federal hacer cumplir las leyes federales, por lo que el régimen impuesto **por la federación en materia de inversión extranjera es obligatorio para las entidades federativas**, debiendo atender la regulación expedida por el Congreso de la Unión en materia de reservas impuestas a este tipo de inversión, siendo por tanto evidente la contravención del principio de distribución de competencias establecido en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Duodécimo. La comisión observa que además de la multiplicidad y diversidad de requisitos que la normatividad estatal y municipal establecen para poder prestar servicios las empresas de Seguridad Privada, existen requisitos que generan la posible interposición de controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación como lo es el establecimiento de cláusulas de exclusión de extranjeros.

Cabe señalar que ya existe precedente en la materia, la controversia constitucional número 77/2010 por parte del Poder Ejecutivo federal en contra del Poder Ejecutivo del estado de México, toda vez que en fecha 6 de septiembre del año 2010 se publicó en la Gaceta de Gobierno Estatal el decreto número 150 por el que se reforma el artículo 19 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México y establece que para prestar servicios de seguridad privada conforme a la modalidad que realicen deberá ser persona física de nacionalidad mexicana o jurídica colectiva constituida conforme a las leyes del país **y con cláusula de exclusión de extranjeros.**

En el escrito de demanda de controversia constitucional se observa la siguiente argumentación:

B) El artículo 19, fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, **viola los principios de funcionalidad y congruencia previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo que se traduce en la vulneración de la facultad del Congreso General para legislar en materia de seguridad privada, como actividad auxiliar de la seguridad pública.**

Lo anterior, porque se estima que el hecho de que la legislación del estado de México establezca como condición necesaria la cláusula de exclusión de extranjeros, produce la inoperancia de las autorizaciones otorgadas por la federación para la prestación del servicio de seguridad privada, **pues aún cuando la Secretaría de Seguridad Pública Federal autorice a determinadas empresas, en cuyo capital haya participación extranjera, dicho acto no surtirá sus efectos en el Estado de México, vulnerándose así el mandato de homologación y congruencia que debe existir en ambos ordenamientos como lo ordena la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que rige como ley marco en materia de seguridad privada.**

En esta tesitura, se menciona que si bien en los artículos 16 y 25, fracción I, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, requiere de manera genérica que el solicitante sea una persona física o moral de nacionalidad mexicana, la porción normativa en comento, **adiciona como requisito, que en el caso de empresas que deseen prestar el servicio de seguridad privada en la entidad, deberán estar constituidas con capital nacional, es decir, deberán pac-**

tar en su conformación una cláusula de exclusión de extranjeros.

Tal disposición no resulta congruente, pues si en la ley general no existe restricción alguna respecto a la inversión extranjera, en consecuencia tal acotación resulta carente de sentido en una ley local que debe sujetarse a los principios de la ley general; **pues de haber sido el caso que se hubiera considerado necesario sería el Congreso de la Unión quien hubiera establecido la restricción de manera clara o por lo menos indicar las directrices en tal sentido.**

Es por ello que, se manifiesta en la demanda que el artículo 19, fracción I, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México **transgrede lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, vulnerando los principios de funcionalidad y congruencia**, pues el precepto tildado no es homogéneo con la normatividad en materia federal.

Por tanto, se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que conforme a sus atribuciones constitucionales resuelva lo conducente a efecto de salvaguardar la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, que analice la constitucionalidad de la porción normativa motivo de impugnación, a la luz de lo dispuesto por la Constitución Federal, la Ley de Inversión Extranjera y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública...”

Cabe señalar que dicha controversia constitucional se sobreseyó toda vez que el gobierno del estado de México reformó la fracción I del artículo 19 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, suprimiendo la cláusula de exclusión de extranjeros en ella contenida, dejando de producir sus efectos, siendo publicada dicha modificación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mediante el decreto número 242 de diecisiete de diciembre de 2010.

Decimotercero. Como se observa, la multiplicidad de requisitos diferentes que solicitan para que las empresas de Seguridad Privada presten sus servicios en dos o más entidades federativas o en municipios, genera este tipo de inconsistencias que dan como resultado la imposibilidad de cumplir con lo requerido por las autoridades estatales y municipales, o ambos, al no haber homogeneidad en las disposiciones establecidas en las leyes locales en la materia.

Decimocuarto. Aunado a lo anterior, es de suma importancia hacer notar la diferencia existente entre los resultados de diversos censos y registros que contienen la relación de empresas de seguridad privada que operan en la república mexicana:

- Número de empresas de seguridad privada que opera en el país²: **2 mil 270**
- Empresas de seguridad privada con autorización únicamente local: **1 mil 845**
- Empresas de seguridad privada autorizadas por la SSPF: **750**

Es de observarse que del total de las empresas que manifestaron al Inegi dedicarse a la prestación de servicios de Seguridad Privada en alguna de sus modalidades, no están debidamente registradas ante las autoridades correspondientes (ya sea Federal, Estatal o ambas), resultando imposible supervisar su adecuado funcionamiento y así garantizar la seguridad de los usuarios de dichos servicios.

Al existir la multiplicidad de requisitos planteada en el contenido del presente dictamen, genera que las empresas dedicadas a la prestación de estos servicios lo otorguen de manera irregular, esto es, al margen de las leyes y reglamentos estatales aplicables, generando inclusive menores costos por la prestación del servicio de manera irregular, toda vez que las empresas que cumplen con todos los requisitos establecidos a nivel Federal y Estatal, realizan inversiones económicas adicionales, trasladando dicho costo al usuario final, el cual si tiene la solvencia económica suficiente hará uso del servicio que se preste de manera regular. Sin embargo, el usuario que no cuente con los recursos necesarios para sufragar el costo de los servicios que presten las empresas regulares, optará por contratar otra empresa que, en razón de no cumplir con los requisitos exigidos, no ha realizado una inversión de la magnitud de la empresa que sí cumple con los mismos, estando por tanto en posibilidad de hacer una mejor propuesta económica, fomentando así la irregularidad e inseguridad con la que operan.

Decimoquinto. Por lo expuesto, la comisión considera necesario mantener la facultad de los estados y el Distrito Federal de regular y autorizar la prestación de servicios de seguridad privada aún cuando cuenten con la debida autorización Federal tratándose de empresas que operan en dos o más Entidades Federativas a fin de dar cumplimiento

to a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, se estima necesaria la homologación de los requisitos que establecen las leyes estatales y del Distrito Federal a lo dispuesto en la Ley Federal de Seguridad Privada, a fin de observar lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley Federal de Seguridad Privada, tomando en consideración que la fracción V del artículo 7o. establece que “La secretaría, con la intervención que corresponda al Sistema Nacional de Seguridad Pública, podrá suscribir convenios o acuerdos con las autoridades competentes en los estados, Distrito Federal y municipios, con el objeto de establecer lineamientos, acuerdos y mecanismos relacionados con los servicios de seguridad privada que faciliten **la homologación de los criterios, requisitos, obligaciones y sanciones en esta materia, respetando la distribución de competencias que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal y los municipios**, con el fin de garantizar que los servicios de seguridad privada se realicen en las mejores condiciones de eficiencia y certeza jurídica.

Finalmente esta comisión propone adicionar la modalidad de monitoreo electrónico a fin de armonizar la ley en comento con el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 2, 15, 25 y 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada, aprobado por esta comisión y posteriormente en el pleno del la Cámara de Diputados por 403 a favor, 0 en contra y 11 abstenciones, el 8 de febrero del 2011, enviado el Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Por lo expuesto y fundado los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y consideran que es procedente aprobar en sentido positivo la presente iniciativa con proyecto de decreto, por lo que se somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 150. Además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y **monitoreo electrónico**; deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas; o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales, cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. En el caso de la autorización de la secretaría, los particulares autorizados, además deberán cumplir la regulación local, **que no excederá los requisitos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las entidades federativas y el Distrito Federal, deberán realizar las adecuaciones necesarias a las disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Federal de Seguridad Privada.

Notas:

1 Ferrer Mac- Gregor, Eduardo, *Ensayos sobre Derecho Procesal Constitucional*, México, Porrúa-Comisión Nacional de Derechos Humanos. 2004.

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de febrero de 2012.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica en abstención), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Víctor Hugo Círi-

go Vásquez (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica en contra), Ernesto de Lucas Hopkins, Jorge Fernando Franco Vargas, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica en abstención), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Reyna Araceli Tirado Gálvez (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Luis Ovando Patrón, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado José Luis Ovando Patrón: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la seguridad pública y privada son dos expresiones que se refieren a una misma actividad, que forma parte del sistema de seguridad pública, llevada a cabo mediante la colaboración entre instituciones públicas y empresas privadas, misma que no produce la delegación de la titularidad y ejercicio de la gestión de un servicio al ámbito privado, sino que se trata de un mecanismo de colaboración en el que las empresas de seguridad privada coadyuvan con el Estado, sin subsumirse en sus funciones.

La actual redacción del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública distribuye competencias, determinando los casos en que será competencia de la autoridad administrativa federal el otorgamiento de dicha autorización y los casos en los que será competencia de la autoridad administrativa local, el otorgamiento de ésta para los mismos efectos.

La Ley Federal de Seguridad Privada establece una serie de requisitos necesarios y suficientes para poder otorgar la autorización a la que refiere el artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sin dejar de considerar y enfatizar la necesidad de que las autoridades locales deberán, a su vez, otorgar la autorización a la que hace referencia el citado artículo, cuando la prestación de servicios de seguridad privada los preste una empresa en dos o más entidades federativas.

Sin embargo, los diputados que integramos la Comisión de Seguridad Pública analizamos de manera detallada las legislaciones estatales que se encuentran vigentes en materia

de seguridad privada, encontrando que en la actualidad existen, además de los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada, un sinnúmero de requisitos que exigen las entidades federativas, el Distrito Federal y en algunas ocasiones hasta los municipios, para poder otorgar la autorización que requieren las citadas empresas y estar en posibilidad de prestar el servicio.

Dicho análisis arrojó que de la totalidad de los requisitos que solicitan las entidades federativas, el Distrito Federal y algunos municipios, además de los ya establecidos en la ley en comento, es de 144 requisitos adicionales, siendo estos diferentes en cada una de las entidades federativas, Distrito Federal y municipios. Esto es, no existe una homologación en cuanto a lo solicitado, lo cual impide su cabal cumplimiento, restando eficiencia en la prestación de los servicios de seguridad privada.

Es menester hacer notar que uno de los requisitos que exigen algunas entidades federativas es que los prestadores de servicios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros; por lo que al establecer como obligatoria, vulnerando el sistema de distribución de competencias que establece nuestra Carta Magna, al imponer restricciones a la inversión extranjera en la prestación de servicios de seguridad privada, siendo ésta una facultad exclusiva de este Congreso de la Unión, cuya regulación se encuentra ya debidamente establecida en la Ley de Inversión Extranjera, la cual establece, en su artículo 6, de manera limitativa, aquellas actividades económicas cuyo ejercicio está reservado exclusivamente a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión.

No se advierte disposición alguna que limite o restrinja la prestación de servicios de seguridad privada como actividad económica reservada de manera exclusiva a ciudadanos mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión a extranjeros.

En consecuencia, resulta evidente que al establecer esta disposición en la regulación estatal de dichas actividades invaden la facultad exclusiva de la federación para legislar en la materia.

Así, como lo mencionábamos, la multiplicidad de requisitos diferentes que solicitan para que las empresas de seguridad privada presten sus servicios en dos o más entidades federativas o en algunos municipios, genera este tipo de inconsistencias que dan como resultado la imposibilidad de

cumplir con lo requerido por las autoridades estatales o municipales, por no haber homogeneidad en las disposiciones establecidas en las leyes locales en la materia.

Por estas razones, resulta necesario homologar los requisitos a la legislación federal, haciéndolos para ello más controlables, evitando de esta manera la discrecionalidad y con ello poner fin al abuso y a la corrupción.

Asimismo, se impide la invasión de competencias entre los órdenes de gobierno y para los ciudadanos les proporciona una mayor certeza jurídica al momento de contratar el servicio, permitiendo así garantizar que los servicios de seguridad privada se realicen en las mejores condiciones de eficiencia y certeza jurídica.

Con esto que estamos pidiéndoles que aprueben este día, ya que con la homologación de estos requisitos existirá entonces una verdadera regulación armónica entre las disposiciones federales, las estatales, la del Distrito Federal, convergiendo y concurriendo la facultad legislativa en materia de seguridad privada. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado Jesús María Rodríguez Hernández

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Para expresar la posición del Partido de la Revolución Democrática tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Arturo Santana Alfaro.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. Compañeros y compañeras legisladoras, el Partido de la Revolución Democrática se ha pronunciado sistemáticamente por coadyuvar en el combate contra la delincuencia organizada en nuestro país, incluso, aprobando los presupuestos más altos de la historia de este país a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a cargo de Genaro García Luna.

Hoy discutimos una reforma al artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que otorga una herramienta más al gobierno federal y en particular, al Sistema de Seguridad Pública Nacional en nuestro país; en particular, estamos hablando de lo que es la competencia de la seguridad privada en México.

Nos parece a nosotros importante que hoy aprobemos esta reforma con las salvedades que hemos expuesto los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, en

particular los diputados de la Comisión de Seguridad Pública del Partido de la Revolución democrática, en cuanto a la homologación de los requisitos para ejercer la actividad de seguridad privada en toda la República mexicana.

Creemos que es importante hacer un aparejamiento de la legislación de todos los estados de la República, porque — como bien lo ha comentado aquí con antelación el presidente de la Comisión de Seguridad Pública— existe una diversidad de requisitos en cada una de las entidades de la República mexicana y eso complica este trabajo, en materia de combate contra la delincuencia.

Se habla también, en la exposición de motivos, de la constitución de una verdadera base de datos que regule la actividad de las empresas en materia de seguridad pública. Es aquí donde nosotros, los diputados del Partido de la Revolución Democrática, hemos hecho diversos extrañamientos.

Existe una base de datos —que es un proyecto no de hoy, sino de tiempo atrás, que se supone que ya estaba constituido— que se denomina Plataforma México, el cual desde mi particular punto de vista y desde mi perspectiva no ha cumplido con sus objetivos, porque todavía al día de hoy seguimos fundamentando en estos dictámenes la necesidad de llevar un control, llevar un registro verdadero de todas estas empresas en materia de seguridad privada.

Sin embargo —y en atención a que el problema de la delincuencia organizada en nuestro país es un problema que rebasa colores, que rebasa partidos políticos—, votaremos a favor, apoyando esta iniciativa de reformas.

Incluso recordar que aquí nosotros hemos manifestado nuestra disposición para aprobar los presupuestos más altos de la historia de nuestro país, y las reformas que nos han requerido con antelación desde el Ejecutivo federal, y hoy no va a ser la excepción.

Solamente hacemos un llamado: hay que cuidar de manera particular la inversión extranjera en la actividad de la seguridad pública y en este caso, de seguridad privada; hacer un llamado para mantener los controles estrictos que se requieren en la legislación.

Es de todos sabido que el tema de procuración de justicia y seguridad pública debe ser un tema 100 por ciento inherente a las actividades que realiza el Estado mexicano; por ello hacemos este llamado, a hacer un control tanto de la

base de datos —reitero—; hacer un llamado también al tema de Plataforma México, que desde el punto de vista de nosotros no ha funcionado y que se le ha invertido gradualmente año con año una cantidad importante de recursos.

Entonces, con estas observaciones, el Partido de la Revolución Democrática acompañará esta reforma, que —repi—to— sabemos que coadyuvará en una mejor tarea de seguridad privada al facilitar los requisitos que se requieren para desempeñar esta actividad en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Escucharemos la intervención del diputado Julio Saldaña Morán, a nombre del Partido Acción Nacional, para conocer su posición.

El diputado Julio Saldaña Morán: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, nuestro compromiso, como representantes de la sociedad mexicana, implica una alta responsabilidad para afrontar las grandes adversidades en nuestro país.

El tema de seguridad pública representa, hoy por hoy, una de las principales inquietudes de los mexicanos. Bajo este contexto se resalta la importancia de este dictamen, ya que representa un avance más en el ámbito de seguridad privada.

El artículo 21 constitucional establece claramente la obligación del Estado de salvaguardar la seguridad y tranquilidad del pueblo de México bajo un esquema de legalidad, coordinación, cooperación y corresponsabilidad de las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales.

Es atinada la afirmación de que la seguridad privada se encuentra comprendida dentro de la seguridad pública; en consecuencia, existe tanto la obligación como la facultad de los tres órdenes de gobierno de regular este tipo de servicios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, actualmente distribuye competencias administrativas a las autoridades federales y locales para el otorgamiento de las autorizaciones a particulares para los servicios de seguridad privada de la siguiente manera:

Por una parte, la federación, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, se encargará de autorizar los ser-

vicios de seguridad que se presten en dos o más entidades federativas, sin dejar de cumplir con la regulación local, en tanto que las entidades federativas, a través del órgano que establezcan las leyes locales, se encargarán de autorizar los servicios de seguridad que se presten en un solo estado.

Ahora bien, la propuesta es concreta. Establecer en el artículo 150 —citado— que los requisitos en las legislaciones locales no deberán exceder de los requerimientos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada para otorgar las autorizaciones de prestación de servicios de seguridad privada que operen en dos o más entidades federativas. De esa forma se podrá solucionar el problema que ocasiona el exceso de requisitos que los particulares deben cubrir al solicitar dichas autorizaciones, ya que es revelador el dato indicado en el dictamen al referir que los requisitos que solicitan las entidades federativas, el Distrito Federal y algunos municipios, sin contar lo solicitado por la legislación federal, son de al menos 114 requisitos adicionales.

Por otro lado, se pretende solucionar cuestiones de invasión de competencias de las legislaciones locales, en atribuciones exclusivas del ámbito federal.

Por ejemplo, la cláusula de exclusión de extranjeros que requieren algunas entidades federativas para las empresas encargadas de prestar el servicio de seguridad privada, es una situación que vulnera el sistema de distribución de competencias que establece la Constitución federal.

Es claro que las restricciones a la invasión extranjera en la prestación del servicio de seguridad privada es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, cuya regulación se encuentra establecida en la Ley de Invasión Extranjera.

Por último, el dictamen propone adicionar el monitoreo electrónico, como una modalidad en el servicio de seguridad privada, a efecto de requerir a quien realice dicha actividad la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Por lo anterior, la bancada de Acción Nacional apoya y solicita el voto a favor para la aprobación del presente dictamen, con el propósito firme de que exista una verdadera regulación armónica entre las disposiciones federales, las estatales y del Distrito Federal.

Con ello se garantizará que las mexicanas y mexicanos tengan un mejor servicio de seguridad privada eficaz y de calidad. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, hasta por cinco minutos, para expresar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respecto del dictamen que está a discusión.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Con la venia de la Presidencia; compañeros y compañeras diputadas, mucho se ha dicho de lo importante que es el poder tener una articulación de las estrategias en materia de seguridad pública de los distintos niveles de gobierno, al igual que los cuerpos normativos. Este hecho no escapa a lo que es la seguridad privada.

Hoy estamos dictaminando una iniciativa de distintos compañeros diputados y diputadas, de diferentes grupos parlamentarios, en este tema, en lo que es la seguridad privada; fue un tema muy debatido hacia adentro de la Comisión de Seguridad Pública, como bien lo dijo el compañero diputado presidente José Luis Ovando, y es un tema que realmente nos interesa y nos interesa mucho en el Grupo Parlamentario del PRI.

En este dictamen, el homologar los requisitos que se establecen, las leyes estatales y las del Distrito Federal a lo dispuesto en la Ley Federal de Seguridad Privada, es observar lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley Federal de Seguridad Privada, a fin de que exista una verdadera regulación armónica entre las disposiciones federales, las estatales y del Distrito Federal, convergiendo y concurriendo la facultad legislativa en materia de seguridad privada.

Esto encuentra fundamento en la reforma constitucional del 2008, misma que estableció que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrado por la federación, los estados y los municipios, garantizará una política coherente en materia de seguridad pública.

El artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública distribuye competencias, determinando los casos en que será competencia de la autoridad administrativa federal el otorgamiento de la autorización de permisos de operación de empresas de seguridad privada y en los casos en los que será competencia de la autoridad administrativa local.

Sin embargo, en la práctica, como ya los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra lo han comentado,

observamos que las legislaciones estatales que se encuentran vigentes en esta materia cuentan, además de los requisitos que establece la Ley de Seguridad Privada, con un sinnúmero de obligaciones que exigen las entidades federativas, el Distrito Federal y en ocasiones hasta los municipios para poder otorgar la autorización que requieren las citadas empresas para estar en posibilidad de prestar el servicio.

De hecho, la totalidad de los requisitos que solicitan las entidades federativas, el Distrito Federal y algunos municipios —estuvimos haciendo el conteo en la Comisión— son más de 114 requisitos que se están solicitando, lo cual nos indica que no existe una homologación en cuanto a las exigencias requeridas, situación que produce que no exista un cabal cumplimiento de las leyes y se reste eficiencia en la prestación de los servicios de seguridad privada.

Es por esto que la comisión consideró viable esta reforma, con la finalidad de homologar estos criterios, sin dejar de lado la necesidad de mantener la facultad de los estados y el Distrito Federal de regular y autorizar la prestación de servicios de seguridad privada, aun cuando cuenten con la debida autorización federal, tratándose de empresas que operan en dos o más entidades federativas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por esto que el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor de esta reforma en materia de seguridad privada, que consideramos que era importante el poder realizarla. Por su atención, compañeras y compañeros diputados, muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para la discusión en lo general, en los términos del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado el diputado Jaime Cárdenas Gracia y el diputado Gerardo Fernández Noroña para hablar en contra. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas, hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputado presidente. Diputadas, diputados, éste es un dictamen realmente grave; les pido que reflexionen en él, porque se trata, en pocas palabras, de legalizar a los mercenarios que realizan tareas de seguridad privada en nuestro país.

Se trata de que equipos de mercenarios, policías privados extranjeros, realicen tareas de seguridad pública de apoyo

a las agencias o a las instituciones de seguridad pública del país; es decir, no solamente estamos permitiendo la privatización y la extranjerización de la seguridad pública, sino estamos permitiendo que estas tareas sean realizadas también por transnacionales de la seguridad.

Se trata, en pocas palabras, de que empresas como Panamericana de Seguridad estén legalizadas y puedan contratar a mercenarios extranjeros, como ya lo hacen, por cierto, en el norte de la República para realizar estas tareas de seguridad en nuestro país.

Este gobierno no solamente quiere que el Ejército, la Marina, realicen anticonstitucionalmente tareas de seguridad pública, en contravención al artículo 21 de la Constitución, sino también este gobierno lo que quiere es dejarle el espacio, la vía abierta, la posibilidad para que policías o personas que se dedican profesionalmente a brindar servicios de seguridad de carácter extranjero lo puedan realizar en nuestro país.

Por otro lado y aunque es verdad, como señala la exposición de motivos del dictamen, hay una controversia constitucional, una resolución de la Suprema Corte en la controversia constitucional 772010, que permitió que se limitaran los requisitos de las leyes de seguridad privada en los estados para permitir que se derogara la cláusula de exclusión de extranjeros en esta materia.

Me parece que sí hay una violación al artículo 124 de la Constitución, porque una ley federal no puede nunca indicarle a las leyes estatales, sobre todo cuando hay concurrencia, competencias concurrentes, lo que debe hacer la ley estatal.

La ocurrencia, en todo caso, debe estar limitada, debe estar regulada en la propia Constitución...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya el orador.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: ... y no es válido —termino, presidente— que leyes federales impidan que legislaciones locales establezcan requisitos adicionales.

Pido que reflexionen, estamos legalizando a los mercenarios en nuestro país, esto es gravísimo en términos de soberanía nacional. Por su atención, muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, hasta por tres minutos, para hablar en contra del dictamen.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, hoy se cumple un año más del aniversario luctuoso del asesinato de Emiliano Zapata y esta LXI Legislatura —93 me comentan mis compañeros, yo ya ni cálculos quiero hacer— piensa conmemorar su asesinato aprobando una barbaridad de iniciativa de ley, que como aquí ya lo planteó mi compañero Jaime Cárdenas, abre la puerta a las transnacionales de la seguridad; como faltaba ese ramo de abrir, aquí quieren ahora abrir a las transnacionales de la seguridad privada el manejo de la seguridad pública.

Todos ustedes, todas ustedes, cuando viajan han visto en el aeropuerto qué es seguridad privada la que hace los procesos de revisión, inclusive para acceder a los aviones esa revisión ilegal, abusiva, arbitraria, indigna a que se somete a muchos pasajeros y pasajeras se hace por seguridad privada también.

Lo he denunciado aquí, pero de poco sirve denunciarlo, bueno queda el testimonio por lo menos de que siempre hubo voces que planteaban estas cosas, pero esta soberanía es totalmente indiferente frente a estos temas, a pesar de que esas vejaciones las sufren los propios diputados y diputadas cuando hacen viajes, sobre todo a los Estados Unidos de América.

Ahora se pretende abrir la puerta grande —como se ha venido haciendo— a un proceso, que en los hechos ya viene desarrollándose de la entrada de transnacionales de la seguridad privada, haciendo todavía más frágil el marco legal para que puedan actuar a sus anchas en el territorio nacional.

Creo que pocas veces en la historia de nuestra patria se ha concedido tanto al capital transnacional y a las fuerzas del exterior; creo que pocas veces el entreguismo ha llegado a los niveles que estamos viviendo en este momento.

Alega Calderón de las reformas estructurales que no se han hecho, pero no ha necesitado de esas reformas para entregar el petróleo, para entregar la energía eléctrica, para entregar las minas, para entregar la riqueza y no les basta, siguen presionando para que se sigan haciendo cada vez más y más concesiones.

Que Calderón promueve estas cosas no me sorprende, pero que esta soberanía las conceda, no deja de causarme extrañeza y no deja de causarme extrañeza, no porque yo sea cándido o porque sea un ingenuo político, sino porque sigo pensando que no sé en dónde ponen la cabeza mis compañeros y compañeras diputadas y diputados, en el momento de cada una de estas votaciones.

Me sumo al llamado de Jaime Cárdenas, de que se vote en contra esta iniciativa, aunque sé que el llamado es un llamado, ya no digo a misa, porque eso es como consta en actas y atienden más. Muchas gracias por su atención, compañeros y compañeras.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema de votación. De viva voz, el diputado Salvador Caro Cabrera.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): En contra.

La diputada Carmen Lizeth Valle Vea (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores Patricia Cabrera Muñoz (desde la curul): A favor.

La diputada Elvira de Jesús Pola Figueroa (desde la curul): A favor.

El diputado Moisés Narváez Ochoa (desde la curul): A favor.

La diputada Estefanía Durán Ortiz (desde la curul): A favor.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés (desde la curul): A favor.

La diputada María Florentina Ocegueda Silva (desde la curul): A favor.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Ramírez Rangel (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Piña Olmedo (desde la curul): A favor.

El diputado Fernando Santamaría Prieto (desde la curul): A favor.

El diputado Valerio González Schcolnik (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, se han emitido un total de 253 votos en pro, 33 en contra, 6 abstenciones.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 253 votos el proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 29 de abril de 2011, el diputado Antonio Benítez Lucho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 y adiciona los artículos 376 Ter, 421 Ter y 423 Bis, todos de la Ley General de Salud, por los que se establece el control, registro y regulación de los llamados “*productos milagro*”.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

El propósito de la iniciativa objeto del presente dictamen es el de requerir de registro sanitario a los alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza, estableciendo que el titular del registro sanitario de cualquier producto sólo podrá permitir que sea elaborado, todo o en parte, por cualquier fabricante que cuente con licencia sanitaria y las áreas autorizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además busca establecer sanción en materia de publicidad de prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, a quienes violen el Reglamento de la Ley General de Salud.

Ley General de Salud**Vigente**

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

No Existe

Artículo 421 Ter. Se sancionará con multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate e inhabilitación de siete a diez años, en el desem-

peño de empleo, profesión o cargo público, a quien infrinja las disposiciones contenidas en el Capítulo Único del Título Quinto Bis de esta ley, o la cancelación de Cédula con Efectos de Patente, la concesión o autorización respectiva según sea el caso. Lo anterior, sin afectar el derecho del o los afectados, de presentar denuncia por el delito o delitos de que se trate.

No Existe

Iniciativa

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, **alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza,** y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Artículo 376 Ter. El titular del Registro Sanitario de cualquier producto a los que se refiere el artículo 376, sólo podrá permitir que sea elaborado todo o en parte, por cualquier fabricante que cuente con Licencia Sanitaria y las áreas autorizadas por la Cofepris para la fabricación de dicho producto; esta fabricación por un tercero será en forma temporal y exclusivamente por la cantidad y los lotes previamente autorizados por la Cofepris.

Artículo 421 Ter. En materia de publicidad de: prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, se sancionará con una multa equivalente de doce mil hasta dieciséis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Artículo 423 Bis. En materia de publicidad de: prestación de servicios de salud, alimentos, suplementos

alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimientos de embellecimiento, en caso de que el infractor reincida en la violación a cualquiera de las disposiciones que establece el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, la Secretaría de Salud procederá a revocar el registro o permiso sanitario correspondiente.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“ Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución ”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Los productos milagro son aquellos, que mediante publicidad engañosa prometen curar enfermedades y padecimientos de manera inmediata y sin ningún esfuerzo por parte del consumidor, atribuyéndose facultades terapéuticas o rehabilitatorias como cualquier medicamento, haciendo que el paciente muchas veces renuncie al tratamiento médico prescrito, poniendo en situación de riesgo su salud.

La promoción y comercialización de estos productos no son un tema reciente, desde hace varios años es común ver anunciado todo tipo de remedios a los que se les atribuyen alivios casi instantáneos, siendo que un mismo remedio cura desde un resfriado hasta un mal crónico-degenerativo, todo gracias a sus desproporcionados elementos curativos descubiertos por la empresa que manufactura el producto.

Las empresas que manufacturan estos productos, basan el éxito de los mismos en la publicidad engañosa y su difusión, los cuales usan para convencer a sus potenciales clientes, asegurando que este producto está aprobado y se usa en hospitales y se encuentran a la venta en farmacias de prestigio.

Actualmente en nuestro país, circulan sin control más de 21 mil productos que obtienen su registro como suplementos alimenticios pero que a la población se venden como “medicamentos milagro”, ya que a los mismos les atribuyen facultades terapéuticas, curativas o rehabilitatorias.

La publicidad de los “productos milagro” es vista por una gran parte de la población en México, ya que utilizan medios de difusión masiva y continua, lo que les permite tener un gran nicho de mercado, lo cual nos ilustra acerca de la penetración social que han tenido entre la población y la repercusión en su salud.

Tercera. Tal y como el promovente lo manifiesta en su iniciativa dentro de la exposición de motivos, la falta de regulación y supervisión puntual de las autoridades sanitarias sobre estos productos se ha convertido en un tema de salud pública para los mexicanos que están automedicándose y que dejan de asistir con el médico o, en su caso, dejan de lado las prescripciones de éste, obteniendo con esto un grave riesgo para su salud y su vida.

Asimismo, esta comisión dictaminadora reconoce que existe un abuso de promocionales de los llamados productos “milagro”, siendo que en muchos de los casos, los comercializadores de estos productos milagro se ostentan como grandes laboratorios sin tener laboratorios y la propia autoridad, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) ha denunciado que estos productos se maquilan en talleres o lugares sin licencia sanitaria ni control alguno y los menos son maquilados por laboratorios bajo un formato que nadie ha constatado y que no se encuentra bajo el control de la autoridad sanitaria correspondiente.

Cuarta. De acuerdo con la iniciativa se propone una reforma donde se incluya a los **alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza, servicios y procedimiento de embellecimiento** para que cuenten con registro sanitario, el cual se sumaría a los que ya contempla al artículo 376 de la Ley General de Salud.

Se propone también, se adicione un artículo 376 Ter, donde se obliga a que todos los productos señalados en el artículo 376 sólo podrán ser elaborados por laboratorios que cuenten con licencia sanitaria autorizada por la autoridad sanitaria correspondiente.

Se adicionan también los artículos 421 Ter y 423 Bis de la Ley General de Salud, los cuales se refieren a las sanciones por publicidad de “servicios de salud, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, medicamentos, remedios herbolarios, productos higiénicos, productos de perfumería y belleza, estableciendo sanciones económicas si se violan las disposiciones normativas y en su caso la revocación definitiva del registro sanitario si se reincide.

Esta dictaminadora, coincide con el espíritu de la iniciativa en que debe haber certeza jurídica para los productores y consumidores de estos bienes, teniendo la seguridad plena de lo que se produce y se consume en materia de bienes y servicios que requieren registro sanitario, esto con la finalidad de que sean más seguros y consumidos de acuerdo a lo que su registro o autorización sanitaria establece para los mismos.

Quinta. Dado lo anterior, la iniciativa objeto del presente dictamen es viable con las siguientes modificaciones:

1. Con respecto a la modificación propuesta al artículo 376 de la Ley General de Salud, esta comisión dictaminadora coincide con el iniciante en que debe existir certeza jurídica en cuanto a lo que los productos difunden en su etiquetado o publicidad, para que esto sea cierto y comprobable mediante los requisitos que establezca la autoridad sanitaria correspondiente, es por ello que, se considera conveniente que no se establezca tal y como se propone en la iniciativa, respecto de los suplementos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, alimentos, etcétera, ya que esto nos llevaría a que cualquier producto alimenticio debiera contar con registro sanitario. Pero en consonancia con la preocupación del

iniciante y acorde con el espíritu de dicha iniciativa, se propone la siguiente modificación:

Propuesta

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, **alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza**, y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

...

...

Modificación Propuesta

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas y **los productos a los que en su etiquetado o publicidad se les atribuyan las mismas acciones o efectos que corresponden a los productos arriba enunciados, independientemente de la clasificación que ostenten o la denominación que se les asigne.**

...

...

2. Relativo a la propuesta de adición de un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud que se transcribe a continuación, esta dictaminadora hace los siguientes comentarios:

Artículo 376 Ter. *El titular del registro sanitario de cualquier producto a los que se refiere el artículo 376, sólo podrá permitir que sea elaborado todo o en parte,*

por cualquier fabricante que cuente con licencia sanitaria y las áreas adecuadas de conformidad con las Normas Oficiales expedidas para tal efecto por la Secretaría de Salud, para la fabricación de dicho producto.

La iniciativa en comento propone la adición de ese artículo, bajo los argumentos de obligar a que todos los productos señalados en el artículo 376 sólo podrán ser elaborados en laboratorios que cuenten con licencia sanitaria autorizada por la autoridad sanitaria correspondiente.

En dicho orden de ideas es importante señalar que la normatividad vigente (artículo 203 LGS) ya prevé que, a efecto de que el titular de un **registro sanitario** pueda permitir que el producto de que se trate sea elaborado todo o en parte por otro fabricante, éste último deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior se complementa, en el caso de medicamentos, con lo dispuesto en los artículos 257 y 258 de la Ley General de Salud y 183, fracción I, del Reglamento de Insumos para la Salud, que de su interpretación literal se desprende que los establecimientos dedicados a la fabricación de materia prima o medicamentos y productos biológicos para uso o consumo humano requieren contar con **licencia sanitaria**.

Para el caso de otros insumos para la salud (dispositivos médicos), se prevé en el artículo 181 del Reglamento de Insumos para la Salud, que el titular de un **registro sanitario** únicamente requiere contar con un aviso de funcionamiento de fábrica o laboratorio de producción, almacén de depósito o distribución o acondicionamiento en territorio nacional.

Por lo que hace a los titulares de registros de plaguicidas, la normatividad aplicable obliga de igual forma a que los titulares del **registro sanitario** cuenten con una licencia sanitaria para su fabricación de conformidad al artículo 198 de la Ley General de Salud.

De los ejemplos anteriores se puede observar que la normatividad vigente: 1) ya contempla que los establecimientos que elaboren algunos de los productos señalados en el artículo 376 de la Ley General de Salud cuenten con licencia sanitaria y 2) requiere a algunos otros de estos productos contar simplemente con aviso de funcionamiento.

Por lo anterior, esta dictaminadora considera que la adición de un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud, por un parte podría ser reiterativa respecto a la obligación de contar con licencia sanitaria para elaborar algunos de los productos señalados en el artículo 376 de la Ley General de Salud y por otra pudiera contravenir algún requisito de elaboración establecido en disposiciones como el Reglamento de Insumos para la Salud, situaciones que podrían hacer inoperante la propuesta de modificación analizada.

3. Respecto a la modificación propuesta al artículo 421 Ter, se acaba de aprobar por el pleno de esta soberanía el pasado 17 de noviembre, una reforma que aumenta las sanciones a quienes incumplan con este artículo, por lo que no se estima necesario plantear una nueva redacción y obstaculizar el proceso legislativo de la reforma en comentario.

4. En cuanto a la modificación propuesta para el artículo 423 Bis, no se estima conveniente, ya que no será un registro generalizado sino con base en aseveraciones y a estos se les dará el mismo tratamiento que a cualquier producto que cuente con registro y que actualmente se prevé en el Capítulo II. Revocación de autorizaciones sanitarias (artículos 380 al 387) de la Ley General de Salud.

Sexta. Los integrantes de esta comisión consideran que la iniciativa objeto del presente dictamen es viable con las modificaciones antes mencionadas, siendo que de esta manera se cumple con el espíritu de dicha iniciativa para dar certeza jurídica a los consumidores de los diversos productos sanitarios, sin que vean su salud mermada o su economía mediante productos que engañan con curar diversos males.

Por lo antes expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 376 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso

odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas y **los productos a los que en su etiquetado o publicidad se les atribuyan las mismas acciones o efectos que corresponden a los productos arriba enunciados, independientemente de la clasificación que ostenten o la denominación que se les asigne.**

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de febrero de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Antonio Benítez Lucho, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión correspondiente.

El diputado Antonio Benítez Lucho: Con su permiso, señor presidente. Señoras diputadas, señores diputados, vengo a esta tribuna a fundamentar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto del artículo 376 de la Ley General de Salud, que tiene como objeto imponerle a las

empresas que producen productos milagro registro sanitario, porque consideramos que si ellos se atribuyen facultades o propiedades terapéuticas, como es en el caso de los medicamentos, las sustancias tóxicas y todo lo relacionado con prótesis, órtesis y todo lo que tiene que ver con la salud, en el etiquetado y en la publicidad, entonces también los productos milagro deberían tener, justamente, registros sanitarios.

Me parece que esta iniciativa complementa algunas otras iniciativas que en estos periodos legislativos han presentado mis compañeros diputados, diputada Cristina Díaz, Miguel Osuna Millán, mi amigo el doctor Verver y me parece que esto viene a complementar, porque el origen de esta iniciativa es reglamentar, regular justamente los registros sanitarios, porque me parece que en las anteriores iniciativas viene a complementarlo, las anteriores iniciativas se iban a la sanción o se fueron a la sanción.

Creo que todas las iniciativas que aquí se aprueban son buenas, pero esto vendría a complementar el total de lo que representan los registros sanitarios para aquellos productos milagrosos que dicen que se le atribuyen esas facultades.

Me parece que en este país ya no pueden estar circulando más de 21 mil productos milagro, en donde en la televisión en este país de 115 millones de mexicanos y especialmente en Estados Unidos de América 50 millones de mexicanos, puedan estar viendo y en algunos casos induciendo para la compra de esos productos milagrosos; me parece que muy especialmente estos productos —aparte de que es un fraude, es un engaño— también en algunos casos los ciudadanos en lugar de seguir al pie de la letra la prescripción médica tienen que apartarse de la prescripción y hacerle caso a estos productos milagro.

Por eso, me parece que esta iniciativa viene a complementar ese vacío legislativo, que por cierto también ya viene en la propia reglamentación —que fue expedida en febrero—, que tiene que ver con la publicidad de los productos milagro.

Diputados, compañeros, los exhorto, los invito para que voten a favor de este proyecto de iniciativa. De esta manera, me parece que vamos a dejar completa la normatividad, la reglamentación que tiene que ver con la proliferación de los productos milagro. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, señor diputado. Para la discusión

en lo general se han inscrito los siguientes oradores para hablar a favor: la diputada Oralia López Hernández, el diputado Gerardo Verver y Vargas, el diputado Gerardo Fernández Noroña y el diputado Emilio Serrano.

Para tal efecto tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Oralia López Hernández, en los términos del artículo 104 de nuestro Reglamento.

La diputada Oralia López Hernández: Con su permiso, presidente. La gama tan amplia de productos relacionados con la materia de salud y cuyos componentes, proceso de elaboración o mecanismos de distribución constituyen potencialmente un riesgo para la salud, nos obliga como legisladores a revisar continua y exhaustivamente los preceptos de la Ley General de Salud relacionados con sus autorizaciones.

Los productos llamados milagro se han distinguido por su denominación y promoción camaleónica, de tal suerte que no es fácil para la autoridad sanitaria ubicarlos en circunstancias de modo, tiempo y lugar para su control y vigilancia.

Resulta clara la actitud evasiva de la acción de la ley por parte de estos productos, lo cual se ve expresado en el contenido de los mensajes publicitarios tendientes a su promoción; es por ello que la acción legislativa debe redoblar esfuerzos para generar el perfeccionamiento del texto de la ley sustantiva, a fin de facilitar las acciones de aplicación de la misma, previniendo los efectos nocivos en el consumo de algunos productos, como los llamados milagro.

Tales productos, aunque algunos posean registro sanitario, como los suplementos alimenticios, pueden generar por lo menos falsas expectativas en la población, de tal suerte que provoquen el abandono del tratamiento medicamentoso, que podría prevenir la agudización de una enfermedad o un desenlace fatal por parte del tratamiento oportuno.

El dictamen de la iniciativa que hoy nos ocupa precisamente constituye un esfuerzo por ampliar el espectro de aplicación en materia de productos sanitarios, de tal suerte que se reduzcan las posibilidades de movilidad de los productos milagro y por tanto, la evasión de la aplicación de la ley.

El registro sanitario que se propone les sea exigido a los productos enlistados en el artículo 376 de la ley, ateniéndose no a su denominación, sino a los atributos promovi-

dos por la acción publicitaria, es una medida que lleva a la prevención del riesgo.

Efectivamente, la falta de regulación y supervisión puntual de estos productos se ha convertido en un problema de salud pública para la población mexicana, que a causa de su consumo se automedican y abandonan tratamientos médicos curativos.

Se calcula que existen circulando más de 600 productos milagro, no obstante que la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios ha logrado sacar de circulación a cientos de ellos.

Por ello, los legisladores del Partido Acción Nacional votaremos a favor de esta iniciativa, por considerar que promueve un enfoque preventivo que debe de ser fortalecido en nuestro sistema nacional de salud. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Gerardo Verver y Vargas, hasta por tres minutos, para hablar a favor del dictamen. Al no encontrarse en el salón de plenos pierde su turno.

Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, hasta por tres minutos, para hablar a favor del dictamen.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Antes me iba a dar tiempo para mi pregunta, diputado presidente, la estaba queriendo hacer.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Lo tiene usted.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Lo que pasa es que ya se me fue al que iba a aludir. Es que vino Cesar Nava y quería saber si hoy pagan o cuál es la razón de porqué hoy vino, porque es rarísimo que esté aquí y van a decir que lo aludí estando fuera, pero por aquí andaba, aunque no me lo crean, hace un momento. Desapareció. Esa era la pregunta, diputado presidente, si hoy pagan.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante con su intervención, señor diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Se hace en transferencia, pero se me hace que no se entera. Yo sí sé que me llega a mi tarjeta. Ya estoy en mi tiempo pero estoy cayendo en la provocación. Se me hace que no

se entera César Nava, porque como nunca ha venido a la Cámara, no se entera cómo son los mecanismos y como le han de hacer muchas transferencias, no sabe cuál es la del pago de la dieta.

Compañeros, compañeras, ya una vez comenté aquí y a riesgo de repetir, seré muy puntual; la iniciativa tiene muchas carencias, está bien que hay que aprobarla, pero una de las carencias es no solamente que los productos tengan qué contiene, sino todo el acceso a medios masivos de comunicación que han hecho una empresa de fraude, brutalmente exitosa este tipo de cosas.

Ya comenté alguna vez, cuando se dio el incendio del Casino Royale, en Monterrey, estaba Loret de Mola con los dirigentes de los partidos hincándolos para que saliera la Ley de Seguridad Nacional, y en el momento de los anuncios aparece un primer anuncio donde dice: si usted usa esta crema, se le quitan las arrugas, y luego un segundo anuncio: si usted usa esta crema, se le quitan las arrugas y baja de peso, y un tercer anuncio al hilo, que decía que si usaban determinados tenis bajaba de peso solo con usarlos.

Yo comentaba que solo faltaba que dijeran que una pomada puesta en el estómago bajaba de peso. Decía: sí, hay una pomada que si te la pones dormido, bajas de peso.

Entonces a la gente le venden, bueno, le venden a Peña Nieto, como un posible estadista; le venden a Josefina Vázquez Mota, como una posible presidenta de la República. Imagínense qué no venden en la televisión.

Deberían los candidatos llevar también código de barras, que la pudieran pasar para que dijeran lo que verdaderamente son y representan; son muy dañinos a la salud.

No, Andrés Manuel todavía se salva. Ya dije lo que tenía que decir al respecto, pero es el mejor candidato, les guste o no les guste; sería la única posibilidad de estabilidad y de cambio para este país.

Pero Josefina vacía estadios; Peña Nieto es un producto milagro, es igualito que Josefina, pero con copete. No hay ninguna diferencia.

Lo cierto es que si Peña Nieto quedara, va a bajar de peso el pueblo de México y si Josefina queda también, porque estarían sujetos a un régimen de hambre peor que el que se vive en este momento en el país.

Pero que conste en actas que ustedes me han sacado del tema, porque he querido hablar de los productos milagro y de que no deben de estar anunciados en la televisión. Así es que como me están viendo en el Canal del Congreso, no compren los productos milagro de Josefina Vázquez Mota y Enrique Peña Nieto. Vámonos por un cambio verdadero. Muchas gracias, compañeras y compañeros, por su atención.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano, hasta por tres minutos, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, una de las principales preocupaciones del ser humano, en toda la historia, es la salud; los grandes investigadores de la historia nos marcan cómo siempre se ha buscado el que la gente viva más y mejor.

Precisamente, basados en esa preocupación, hay quienes se aprovechan para hacer negocio, para explotar esa inquietud, esa necesidad, esos deseos de salud del ser humano, y precisamente los productos milagro —que no tienen nada de milagrosos, excepto para hacer grandes fortunas a los empresarios que los distribuyen y los venden— obviamente causan un perjuicio, no solamente a la economía, sino también a la salud. Para esto se aprovechan quienes tienen recursos para anunciarse en donde pueden, en donde cuesta mucho, para convencer a la gente de que compre sus productos.

Obviamente la Cámara de Diputados, nosotros, estamos obligados a evitar que sigan causando daño a la gente, ¿cómo? A través de iniciativas, a través de leyes hay que amarrarles las manos, hay que ponerles trabas, hay que evitar que se sigan consumiendo esos productos milagro, que se sigan comprando, porque son nocivos y hacen daño a la economía de las familias.

Todas las leyes, todas las normas que hagamos, no sobran y qué bueno que estamos metidos en el tema y ojalá y entre toda y todos logremos poner un hasta aquí, poner trabas y evitar que se siga haciendo daño a la sociedad.

Mi voto será a favor, como invito a todas y a todos que votemos a favor de esa iniciativa, porque ninguna norma sale sobrando para evitar este abuso, este daño que se está haciendo a la sociedad. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

A los diputados que se acaban de incorporar, Salvador Carro Cabrera. Diputada Carmen Lizeth Valle Veá.

La diputada Carmen Lizeth Valle Veá (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores Patricia Cabrera Muñoz (desde la curul): A favor.

La diputada Elvira de Jesús Pola Figueroa (desde la curul): A favor.

El diputado Moisés Narváez Ochoa (desde la curul): A favor.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés (desde la curul): A favor.

La diputada Estefanía Durán Ortiz (desde la curul): A favor.

La diputada María Florentina Ocegueda Silva (desde la curul): A favor.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Ciérrase el sistema de votación. De viva voz.

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul): A favor.

El diputado Leandro Rafael García Bringas (desde la curul): A favor.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas (desde la curul): A favor.

El diputado José Gerardo de los Cobos Silva (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Ovando Patrón (desde la curul): A favor.

El diputado Martín Rico Jiménez (desde la curul): A favor.

El diputado Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (desde la curul): A favor.

La diputada Blanca Estela Jiménez Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada Elsa María Martínez Peña (desde la curul): A favor.

El diputado Mariano Quihuis Fragoso (desde la curul): A favor.

La diputada Luz Mireya Franco Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): A favor.

El diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, el resultado de la votación, 279 en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 279 votos el proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 2 de febrero de 2012, la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del ar-

título 25, el artículo 33 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH).

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la citada iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen.

Contenido de la iniciativa

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena en su iniciativa señala la posibilidad de que cualquier persona pueda denunciar ante la CNDH la violación a los derechos humanos, particularmente la facultad a favor de las niñas, niños y adolescentes.

En este mismo sentido, sugiere la adición de un párrafo al artículo 27 de la ley de la CNDH, con el propósito de que las violaciones a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes deberán considerarse urgentes. Y para el caso de que este organismo nacional no sea competente para intervenir en un asunto donde “se encuentren afectados menores de edad” la CNDH dará parte a las autoridades correspondientes.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, esta Comisión de Derechos Humanos formula las siguientes

Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide con la diputada proponente en torno a la importancia de brindarle a la infancia, mecanismos que les permitan la protección y salvaguarda de sus derechos humanos.

En este sentido, de nueva cuenta la legisladora propone la reforma al artículo 25 de la ley de la CNDH, como lo hizo en su iniciativa del pasado mes de abril de 2011, misma que fue desechada por esta comisión, en su sesión del 22 de junio del mismo año.

Por tal virtud, se estima viable la mención de las consideraciones que, en su momento, esta dictaminadora estimó para su desechamiento, cuya parte conducente se señala:

En este orden de ideas, la reubicación que realiza la proponente para que se coloque a los menores de edad, en el orden siguiente a las personas privadas de su libertad o de aquellas que se desconozca su paradero, implica cambiar el sentido y protección que la citada disposición brinda a

quienes se encuentran en las condiciones antes enunciadas, toda vez que, de conformidad con la Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relativa a los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, considera como principios generales, entre otros, que:

Toda persona privada de libertad que esté sujeta a la jurisdicción de cualquiera de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos será tratada humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Toda persona privada de libertad será igual ante la ley, y tendrá derecho a igual protección de la ley (...) Tendrá derecho, además, a conservar sus garantías fundamentales y ejercer sus derechos, (...)

De manera particular, esta misma resolución dispone en el Principio VII que:

Las personas privadas de libertad tendrán el derecho de petición individual o colectiva, y a obtener respuesta ante las autoridades judiciales, administrativas y de otra índole. Este derecho podrá ser ejercido por terceras personas u organizaciones, de conformidad con la ley.

Este derecho comprende, entre otros, el derecho de presentar peticiones, denuncias o quejas ante las autoridades competentes, (...)

Las personas privadas de libertad también tendrán derecho a presentar denuncias, peticiones o quejas ante las instituciones nacionales de derechos humanos; (...)

Por lo que corresponde a las personas de las que se desconoce su paradero, el Código Civil Federal contempla, en el Título Undécimo, a los Ausentes e Ignorados, cuya figura para efectos del tema que nos ocupa, reviste características similares, toda vez que de conformidad con el artículo 649 señala que: “cuando una persona haya desaparecido y se ignore el lugar donde se halle y quien la represente, el juez, a petición de parte o de oficio, nombrará un depositario de sus bienes”, iniciando así la declaración judicial de ausencia

Sumado a lo anterior, no pasa desapercibida para esta dictaminadora la naturaleza del Ministerio Público Federal, cuya institución ejerce dentro del ámbito civil, acciones a favor de los ausentes, verbigracia:

Código Civil Federal

Artículo 656. Tiene acción para pedir el nombramiento de depositario o de representante, el Ministerio Público, o cualquiera a quien interese tratar o litigar con el ausente o defender los intereses de éste.

Artículo 673. Pueden pedir la declaración de ausencia:

(...)

IV. El Ministerio Público.

Artículo 722. El Ministerio Público velará por los intereses del ausente, será oído en todos los juicios que tengan relación con él, y en las declaraciones de ausencia y presunción de muerte.

Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 532. Se oirá precisamente al Ministerio Público Federal:

(...)

III. Cuando tenga relación con los derechos o bienes de un ausente; y

(...)

En esta tesitura, queda de manifiesto que el contenido y alcance del párrafo que pretende modificar la diputada iniciante, excluiría el derecho que poseen los menores de edad para denunciar las violaciones de derechos humanos que se comenten en perjuicio de las personas supra citadas. Además de que el ejercicio de éste derecho, de ninguna manera se contrapone con la propia potestad contemplada en el párrafo primero del artículo 25 de la LCNDH, razón por la que esta dictaminadora considera improcedente la modificación que se propone.

En la iniciativa que en el presente dictamen se analiza, el orden que propone la diputada, comparado con la ley vigente, es el siguiente:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 25. Cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional para presentar, ya sea directamente o por medio de representante, quejas contra dichas violaciones.</p> <p>Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive por menores de edad.</p> <p>Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas podrán acudir ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.</p>	<p>Artículo 25. ...</p> <p>Los hechos podrán ser denunciados por cualquier persona cuando los interesados se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Sean menores de edad; b) Estén privados de su libertad; o c) Se desconozca su paradero</p> <p>....</p>

Como puede apreciarse la reforma propuesta en la presente iniciativa, coincide en el fondo con la anteriormente de-sechada.

Respecto a la adición de un tercer párrafo al artículo 27, se propone lo siguiente:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 27. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica. No se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si el quejoso no se identifica y la suscribe en un primer momento.</p> <p>Cuando los quejosos o denunciantes se encuentren reclusos en un centro de detención o reclusorio, sus escritos deberán ser transmitidos a la Comisión Nacional sin demora alguna por los encargados de dichos centros o reclusorios o aquellos podrán entregarse directamente a los Visitadores Generales o adjuntos.</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>....</p> <p>Para los efectos de este artículo siempre se considerará caso urgente aquel en el que se encuentre involucrado un menor de edad.</p>

Al respecto, se coincide con la intención de la iniciante de darle el carácter de urgente a las violaciones a derechos humanos en perjuicio de menores de edad.

Empero, está órgano legislativo estima que no sólo los menores de edad se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, toda vez que en nuestro país existen diversos sectores de la población que se encuentran en esta situación.

Consecuentemente, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social, se entiende que:

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

Y en el artículo 8 que:

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

En este sentido, esta dictaminadora estima que la protección a los grupos vulnerables que se encuentran en nuestro país, implica una tarea que permita consolidar un estado de derecho en el que se respeten de manera indubitable los derechos humanos de todas las personas, además de trabajar en su promoción y defensa.

Por tanto, en aras de la propuesta contenida en la reforma al artículo 27 se sugiere que dicha propuesta abarque a los grupos vulnerables, quedando de la siguiente manera:

Artículo 27. ...

...

Para los efectos de este artículo siempre se considerará caso urgente aquel en el que se encuentren involucrados grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo que respecta a la adición al artículo 33 de la ley de la CNDH, propone:

Artículo 33. Cuando la instancia sea inadmisibile por ser manifiestamente improcedente o infundada, será rechazada de inmediato. Cuando no corresponda de manera ostensible a la competencia de la Comisión Nacional, se deberá proporcionar orientación al reclamante, a fin de que acuda a la autoridad o servidor público a quien co-

rresponda conocer o resolver el asunto. **Tratándose de menores de edad será la propia Comisión Nacional quien dé parte a las autoridades competentes.**

Esta dictaminadora estima inviable esta propuesta en razón de que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su parte conducente que:

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

De lo anterior se puede apreciar la claridad del texto constitucional respecto a la facultad que poseen los ascendientes, tutores o custodios para ejercer los derechos de los menores de edad, ante las autoridades correspondientes. En todo caso, será el Ministerio Público, quien en caso de conocer la probable comisión de un delito que se persigue por oficio, deberá investigarlo.

Sumado a lo anterior, como es sabido tratándose de delitos que se persiguen por querrela necesariamente deben ser presentados por la parte ofendida, particularmente en caso de menores de edad el Código Federal de Procedimientos Penales señala:

Artículo 115. Cuando el ofendido sea menor de edad, pero mayor de dieciséis años, podrá querrellarse por sí mismo o por quien esté legitimado para ello. Tratándose de menores de esta edad o de otros incapaces, la querrela se presentará por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela.

Asimismo, éste ordenamiento refiere la potestad y obligación que tienen los particulares y los servidores públicos, respectivamente, para denunciar la comisión de un delito al órgano competente:

Artículo 116. Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

Artículo 117. Toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

Por otro lado el Código Civil Federal establece que:

Artículo 449. El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley. En la tutela se cuidará preferentemente de la persona de los incapacitados.

Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades de que habla la parte final del artículo 413.

Artículo 450. Tienen incapacidad natural y legal:

I. Los menores de edad;

II....

Artículo 452. La tutela es un cargo de interés público del que nadie puede eximirse, sino por causa legítima.

Artículo 453. El que se rehusare sin causa legal a desempeñar el cargo de tutor, es responsable de los daños y perjuicios que de su negativa resulten al incapacitado.

Artículo 454. La tutela se desempeñará por el tutor con intervención del curador, del Juez de lo Familiar y del

Consejo Local de Tutelas, en los términos establecidos en este Código.

Luego entonces, si se pretende que la CNDH dé parte a los órganos competentes, tratándose de canalizaciones de asuntos por falta de competencia, nos encontramos frente a figuras jurídicas de naturaleza penal y administrativa pero sustentada en criterios civiles, mismos que no corresponden a la naturaleza y misión del organismo nacional de derechos humanos. Por lo anterior, resulta improcedente la aprobación de la reforma que se sugiere al artículo 33 de la ley de la CNDH.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos sometemos a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...

Para los efectos de este artículo siempre se considerará caso urgente aquel en el que se encuentren involucrados grupos en situación de vulnerabilidad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de febrero de 2012.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Sami David David, Margarita Gallegos Soto, Celia García Ayala (rúbrica), Lizbeth

García Coronado (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano, Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha, Salma Meza Manjarrez (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Balsalúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: En los términos del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra para hablar a favor del dictamen, hasta por tres minutos, la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena y en seguida, la diputada Celia García Ayala.

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el principio del interés superior ha evolucionado conjuntamente con el reconocimiento progresivo de los derechos del niño; cuando éstos eran considerados meros objetos dependientes de sus padres o de la arbitrariedad de la autoridad, el principio fue importante para resaltar la necesidad de reconocerles su calidad de persona.

Ahora que al menos en el plano normativo se le ha reconocido como un sujeto portador de derechos, este principio debe ser un mecanismo eficaz para oponerse a la amenaza y vulneración de los derechos reconocidos y promover su participación igualitaria; este principio del interés superior debe ser considerado como una garantía de la vigencia de los demás derechos consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, e identificado con la satisfacción de ellos.

No obstante que el mismo se encuentra contenido en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna, diariamente en nuestro país los derechos de niñas, niños y adolescentes son vulnerados.

Lamentablemente las situaciones especiales de la infancia y la adolescencia dificultan su acceso a los mecanismos de protección de sus derechos cuando éstos son violentados, ya sea porque en muchas ocasiones estos mecanismos solicitan que los niños o niñas se presenten personalmente en oficinas y éstos no lo pueden hacer por sí mismos o bien, por la falta de procedimientos ad hoc a las circunstancias de la infancia y de la adolescencia.

Es por esto que consideramos indispensable la implantación de medidas especiales que garanticen que cualquier niña, niño o adolescente cuente con la posibilidad de acceder a dichos mecanismos, como es el caso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Con la aprobación del presente dictamen lograremos que no solo las niñas, niños y adolescentes, sino toda aquella persona que se encuentre en estado de vulnerabilidad, tengan la posibilidad de presentar sus quejas o reclamaciones vía electrónica o telefónica.

Cabe hacer mención que aún cuando estamos a favor del presente dictamen, consideramos necesario realizar algunas precisiones de redacción, en el sentido de sustituir el término grupos por el de personas, a fin de que no se dé lugar a interpretar que solo cuando se trate de más de una persona; es decir, de un grupo, se considerará como urgente.

Compañeras y compañeros legisladores, la posición del Grupo Parlamentario de Acción Nacional es votar a favor de este dictamen, con lo que estaremos contribuyendo a establecer procedimientos idóneos para garantizar que cualquier niña o niño de nuestro país, así como cualquier persona que se encuentre en estado de vulnerabilidad, pueda acceder a la protección y defensa de sus derechos a través del organismo que el país ha creado para dicho efecto: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por su apoyo y atención, muchas gracias; es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, para hablar a favor del dictamen, la diputada Celia García Ayala.

La diputada Celia García Ayala: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que hoy sometemos a su consideración propone adicionar un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya finalidad se centra en el establecimiento de dos conceptos que son fundamentales dentro de los procedimientos que se siguen ante la Comisión de los Derechos Humanos para interponer una queja.

En primer término, se establece que un caso urgente de violación a los derechos humanos debe de involucrar a grupos y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad; es decir, que por sus condiciones económicas, socia-

les o étnicas deban contar con la protección adicional de la Comisión, dado que el Estado no ha logrado establecerle las condiciones de equidad que requieren para alcanzar los niveles de bienestar de los que goza el común de la población.

En segundo lugar, de manera paralela, se establece la obligación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de dar prioridad a estos casos, facilitando la presentación de la queja a través de medios electrónicos.

El Partido de la Revolución Democrática refrenda su compromiso con el respeto a los derechos humanos y sociales, consagrados constitucionalmente en los tratados internacionales que ha firmado el Estado mexicano. Asimismo, nos encontramos plenamente convencidos de que en México debemos generar las condiciones para que ningún grupo social, étnico, de edad, de preferencia sexual o por alguna capacidad diferente o creencia, sufra las consecuencias de la discriminación, haciendo realidad lo que en esta Legislatura se consagró en el artículo 1o. de nuestro texto fundamental.

El Grupo Parlamentario del PRD coincide plenamente con esta adición y anticipamos nuestro voto a favor del dictamen, dado que como representantes de la nación tenemos la obligación de garantizar el derecho al acceso a la justicia para todas y todos los ciudadanos. Asimismo establecer condiciones para que en los casos en que los derechos humanos se vean violentados, el Estado responda resarciendo los daños que puedan ser causados para hacer valer el respeto a los derechos, libertades y garantías de todas las personas que habitan el territorio nacional.

Los exhorto a votar a favor de este dictamen, en virtud de que esta adición permita garantizar los derechos de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad de manera inmediata. Por lo tanto, el voto de nuestro Grupo Parlamentario es a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra sufi-

cientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Círrrese el sistema electrónico de votaciones. De viva voz.

El diputado Mariano Quihuis Fragoso (desde la curul): A favor.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): A favor.

La diputada Carmen Lizet Valle Vea (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores Patricia Cabrera Muñoz (desde la curul): A favor.

La diputada Elvira de Jesús Pola Figueroa (desde la curul): A favor.

El diputado Moisés Narváez Ochoa (desde la curul): A favor.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés (desde la curul): A favor.

La diputada Estefanía Durán Ortiz (desde la curul): A favor.

La diputada María Florentina Ocegueda Silva (desde la curul): A favor.

La diputada Margarita Liborio Arrazola (desde la curul): A favor.

La diputada Rosalina Mazari Espín (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Gracias. Señor, presidente, se han emitido un total de 259 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 259 votos el proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82 numeral 1, 157 fracción I 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 27 de junio de 2011 fue presentada por los diputados María de Lourdes Reynoso Femat, Paz Gutiérrez Cortina y Jaime Oliva Ramírez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con

proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 33 y se adiciona un artículo 45 Bis a la Ley General de Educación.

2. En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 4961.

3. Con fecha 27 de septiembre de 2011, fue presentada por el diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33, 43, 45 de la Ley General de Educación.

4. En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, del Congreso de la Unión, la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, mediante el expediente número 5408.

5. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. Descripción de las iniciativas

A. Iniciativa de los diputados Reynoso Femat, Gutiérrez Cortina y Oliva Ramírez

Los legisladores comienzan su exposición de motivos describiendo a la educación como un pilar del desarrollo de México, que eleva el nivel y calidad de vida de sus habitantes y los dota de herramientas necesarias para hacer frente a problemas como la ignorancia, la pobreza o la violencia.

Para los iniciantes, el uso de nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza es necesario para que docentes y alumnos tengan presencia en la “sociedad global del conocimiento”, según los retos de un mundo globalizado, en el que el analfabetismo digital es una barrera para la competitividad.

Los legisladores hacen referencia a diversas acciones relacionadas con la utilización de las tecnologías de información y comunicación que deben ser implementadas en el país, entre las que se encuentran:

- Capacitar a los profesores en el uso de tecnologías,
- Fortalecer y promover el uso de tecnologías en los modelos de educación abierta y a distancia,
- Buscar formas alternativas de financiamiento para que todas las escuelas públicas dispongan de equipos funcionales y suficientes para beneficiar a todos los alumnos,
- Asegurar la corresponsabilidad, sobre la materia, en los tres órdenes de gobierno.

En el mismo orden de ideas, aseguran que la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación ayudan a afrontar el problema de desigualdad regional, permitiendo que todos los estudiantes, sin importar en donde se ubiquen, tengan acceso al uso de tecnología, elevando sus capacidades y niveles de competitividad.

A lo largo de su exposición de motivos los legisladores realizan un recuento de la implementación en México de las tecnologías de la información y la comunicación, comenzando con la creación, en 1947, del Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, considerado como el primer esfuerzo en México y en América Latina de educación abierta y distancia.

Asimismo, hacen referencia a la Dirección General de Educación Audiovisual (1964) que hacía uso de los medios de comunicación para abatir el rezago educativo; a la telesecundaria cuyas acciones, instituciones y programas fueron ampliados en la década de 1970; al sistema de universidad abierta de la Universidad Nacional Autónoma de México (1972); a la modalidad de educación a distancia de la licenciatura en educación básica de la Universidad Pedagógica Nacional (1979); a las telenovelas educativas *Aprendamos juntos* (1982), *El que sabe, sabe* (1980) y a los programas transmitidos a partir de 1995 por la Unidad de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Red Edusat); al programa de Educación a Distancia, creado en 1996, con el objetivo de impulsar la incorporación y aprovechamiento de los medios electrónicos; entre muchos otros casos en que la educación ha echa-

do mano de las tecnologías de la información y la comunicación, conforme éstas se han ido modernizando.

Concluyen mencionando programas recientes como es el caso de Habilidades Digitales para Todos, implementado en escuelas de educación básica, cuyo objetivo fundamental es que los educandos utilicen y desarrollen sus habilidades con relación a las tecnologías de la información y la comunicación.

De acuerdo con los legisladores, su propuesta de reforma asegurará la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, con la finalidad de apoyar el aprendizaje de los estudiantes, favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento y ampliar sus competencias y capacidades para la vida.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones expuestas por los diputados María de Lourdes Reynoso Femat, Paz Gutiérrez Cortina y Jaime Oliva Ramírez, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al 14, reforma la fracción VI del artículo 33; y adiciona un artículo 45 Bis de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

I. a XI. ...

XII. Promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XIII. Impulsar el desarrollo y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, y la actualización docente que permitan favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento y ampliar sus competencias; y

XIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

...

Artículo 33. ...

I. a V. ...

VI. Impulsar el desarrollo y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar el establecimiento de sistemas de educación abierta y a distancia;

VII. a XV. ...

...

Artículo 45 Bis. El desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo apoyarán el aprendizaje de los estudiantes y la actualización docente. Entre otras, apoyará la educación abierta y a distancia.

Las autoridades educativas apoyarán la capacitación y el equipamiento de las escuelas, así como la definición de las estrategias pedagógicas necesarias para delinear el sentido de la utilización de la tecnología en los contextos escolares.

Las autoridades educativas establecerán los convenios necesarios para impulsar el desarrollo y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo nacional.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que con cargo a recursos públicos federales se generen de la aplicación de la presente reforma se atenderán con los recursos aprobados al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Tercero. Las legislaturas locales deberán promover las reformas de las leyes de educación aplicables en las entidades federativas, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto.

B. Iniciativa del diputado Pérez-Alonso González

El diputado Pérez-Alonso González expresa su preocupación respecto de que, a pesar de tratarse de una garantía constitucional, no todos los mexicanos tienen acceso a la educación, o bien se ven obligados a dejar los estudios an-

te la necesidad de trabajar, por esta razón, considera que el Estado mexicano debe implementar políticas que garanticen el acceso a la educación.

Respecto del rezago educativo, el legislador señala que una de las principales causas es la deserción escolar por falta de recursos económicos y cita cifras de la organización *Mexicanos Primero*, al referir que de 100 niños que inician sus estudios en una misma generación, solamente 62 terminan la primaria, de éstos, 45 egresan de secundaria, el bachillerato lo terminan únicamente 27, sólo 13 egresan de una licenciatura y únicamente 2 o 3 concluyen un posgrado.

Ante estas cifras, asegura que el estado no ha sido capaz de crear y establecer las condiciones para mantener en las aulas a quienes han iniciado sus estudios en el nivel básico, lo que les niega la oportunidad de acceder al mercado laboral en condiciones competitivas.

El diputado refiere que si bien en las últimas décadas se han tenido importantes avances y logros en materia educativa, aún hay graves rezagos en cuanto a calidad y avances en materia de tecnología e información.

Al respecto señala que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen una herramienta de gran valor en el ámbito educativo, ya que permiten transmitir de manera didáctica los conocimientos y hacen posible llegar a sectores de la población que no tienen un fácil acceso a la educación.

Añade que las TIC permiten llegar a un gran número de personas al mismo tiempo, así como a lugares donde es difícil enviar maestros a impartir clases de manera presencial y facilitan a las personas que no pueden acudir en horarios fijos a una escuela, continuar con su educación; de esta manera, considera que las TIC logran que el espacio y el tiempo dejen de ser un obstáculo para quienes desean iniciar o continuar sus estudios.

En este orden de ideas, el legislador presenta el proyecto de decreto contenido en su iniciativa con la intención de introducir el uso de las TIC como una herramienta para enfrentar y disminuir el rezago educativo, convencido de que dará como resultado mayores oportunidades de empleo para los mexicanos, logrando así un mejor nivel de vida, y reduciendo la participación de los jóvenes en el comercio informal y en actividades de la delincuencia común y organizada.

La propuesta del diputado Pérez-Alonso González consiste en reformar la fracción IV del artículo 33 de la Ley General de Educación para que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres, apoyándose en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Asimismo, propone adicionar un segundo párrafo al artículo 43 a efecto de que en la impartición de la educación para adultos, el estado y sus entidades hagan uso de las tecnologías de la información para los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo.

Por último, su propuesta busca adicionar un párrafo al artículo 45 para que los servicios de formación para el trabajo incluyan el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto para la transmisión de conocimientos, habilidades o destrezas, como para su certificación y evaluación.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 33 y adiciona un nuevo párrafo a los artículos 43 y 45 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. a III. ...

IV. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres. **La prestación de estos servicios deberá apoyarse en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;**

V. a XV. ...

...

Artículo 43. ...

En la impartición de la educación para adultos, el estado y sus entidades harán uso de las tecnologías de la información y la comunicación para prestar los servicios a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 45. ...

...

...

...

...

Los servicios de formación para el trabajo incluirán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto para la transmisión de conocimientos, habilidades o destrezas, como para su certificación y evaluación.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones generales

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos comprendemos el interés de los iniciantes en que el sistema educativo nacional haga uso y se vea favorecido por los beneficios que significan las TIC, asimismo, estamos convencidos de que éstas contribuyen al acceso universal a la educación, a la equidad, a la labor y el desarrollo profesional de los educadores y a una dirección y administración eficiente del sistema educativo.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (Unesco), las TIC pueden contribuir al fortalecimiento y la gestión de la planificación educativa, ampliando el acceso al aprendizaje, mejorando la calidad y garantizando la integración, y señala que, por ejemplo, donde los recursos son escasos, la utilización prudente de materiales de fuente abierta por medio de las TIC puede contribuir a superar los atascos que gene-

ra la tarea de producir, distribuir y actualizar manuales escolares.

Como bien observan los legisladores que presentan ambas iniciativas, el uso de las TIC en el aprendizaje, ha abierto oportunidades considerables para la alfabetización y la educación de jóvenes y adultos; sin embargo, no es común que los programas educativos se ejecuten únicamente a través de las TIC, sino que éstas son un recurso utilizado para apoyar los programas tradicionales.

De esta manera se reconoce que el adecuado uso de las TIC puede favorecer los programas educativos y fortalecer la oferta de todos los niveles, incluyendo aquellos en que la deserción es mayor, como es el caso de la educación media superior; sin embargo, con la finalidad de atender el espíritu de ambas iniciativas, y lograr una propuesta incluyente, se considera pertinente realizar, en el apartado siguiente, un análisis concreto del proyecto de decreto contenido en cada una de ellas.

IV. Consideraciones particulares

En razón de la relevancia que revisten las propuestas presentadas por los diputados Reynoso Femat, Gutiérrez Cortina y Oliva Ramírez, y Pérez-Alonso González, respectivamente, esta comisión dictaminadora considera pertinente realizar un análisis detallado de cada uno de los preceptos legales que buscan reformar, con el objetivo de valorar el espíritu individual de las propuestas y traducirlo en un proyecto de decreto jurídicamente viable y apegado a una adecuada técnica legislativa.

Adición al artículo 14

En el caso de la propuesta de adición al artículo 14, los legisladores establecen la obligación de las autoridades educativas de impulsar el desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo nacional, aplicadas tanto a la enseñanza, como a la capacitación de educadores y al equipamiento de escuelas; sin embargo, consideramos que no es necesario modificar las facultades concurrentes contenidas en el precepto para efecto de que las autoridades hagan uso de las TIC a favor del sistema educativo, ya que, como los propios iniciantes lo han detallado, actualmente y a lo largo del tiempo se han implementado programas educativos que aprovechan estas herramientas.

Reformas al artículo 33

Respecto de ambas propuestas de adición al artículo 33, para establecer como una de las obligaciones de las autoridades educativas el impulsar el desarrollo y la utilización de TIC en la educación abierta y a distancia, y para atender el rezago educativo, respectivamente; cabe señalar que el artículo lista actividades destinadas a dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral precedente, mismo que hace referencia a las medidas que las autoridades tomarán para efecto de garantizar el derecho a la educación, la equidad en el servicio y la igualdad en oportunidades de acceso y permanencia, asimismo señala en su segundo párrafo, que dichas medidas estarán dirigidas preferentemente a la atención del rezago educativo.

De esta manera, entre las fracciones contenidas en el artículo 33 se encuentran acciones dedicadas a este fin, como es el caso de los programas de apoyo a los maestros que realicen su servicio en localidades aisladas o en zonas urbanas marginadas, los servicios que atiendan a quienes abandonaron el sistema regular, la distribución de materiales educativos en lenguas indígenas, etcétera. De modo que se observa que las propuestas no atienden a los objetivos contemplados en el artículo 32 y con el que se encuentra estrechamente vinculado.

Adición a los artículos 43 y 45

Respecto de la propuesta de agregar nuevos párrafos a los artículos 43 y 45 para establecer que en la impartición de la educación para adultos y en la formación para el trabajo se hará uso de las TIC, se considera que éstas son una herramienta que puede ser utilizada para fortalecer la oferta educativa de manera general, no sólo las modalidades a que se hace referencia en los numerales que se pretende modificar, por lo que en el proyecto de decreto contenido en el presente dictamen proponemos una adición sintetizada que contempla el objetivo de la iniciativa, misma que se detalla más adelante.

Adición de un artículo 45 Bis

Finalmente, la propuesta de adición de un artículo 45 Bis establece que el desarrollo y utilización de TIC en el sistema educativo nacional habrán de apoyar el aprendizaje y la actualización, haciendo particular referencia a las modalidades abierta y a distancia; de la misma manera que en el caso de los artículos anteriores, consideramos que no sólo

la educación no escolarizada puede verse beneficiada por los avances tecnológicos, sino que éstos pueden ser aprovechados por todos los tipos y modalidades educativos.

Por otra parte, el tercer párrafo del nuevo artículo 45 Bis establece que las autoridades podrán llevar a cabo convenios para impulsar el desarrollo y uso de las TIC en el sistema educativo nacional, sin embargo, esta facultad ya se encuentra regulada por el segundo párrafo del artículo 14, al señalar que tanto el Ejecutivo federal como los gobiernos de las entidades federativas podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que la ley hace referencia.

En este orden de ideas, los diputados que integramos esta comisión dictaminadora, consideramos que, en razón de la relevancia que guardan los temas abordados por los legisladores que presentan las iniciativas, los objetivos generales y el espíritu de éstas deben ser atendidos por este órgano y que pueden ser contenidos en una adición al artículo 46 de la ley en el que ya se hace referencia a la educación escolarizada, no escolarizada y mixta, contemplando éstas dos últimas, la educación abierta y a distancia, y que pertenece a la Sección 1, del Capítulo IV, denominada “De los tipos y modalidades de la educación”.

Como ya lo hemos sostenido a lo largo del presente análisis, estamos convencidos de que las TIC son una herramienta favorable para el sistema educativo nacional, asimismo, reconocemos que el adecuado uso de sus medios (radio, televisión, computadores, Internet, etcétera) pueden ser parte de los esfuerzos encaminados a ampliar la cobertura educativa a través en todas sus modalidades.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación, para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 46. La educación a que se refiere la presente sección tendrá las modalidades de escolar, no escolarizada y mixta. **Las autoridades educativas procurarán fortalecer la oferta mediante el uso extensivo de tecnologías de la información y la comunicación.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas locales deberán promover las reformas de las leyes de educación aplicables en las entidades federativas, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 22 de febrero de 2012.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores, José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldua (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, José Isabel Meza Elizondo (rúbrica), Blanca Juana Soria Morales.»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: En los términos del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra para hablar a favor del dictamen el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Igualmente se han inscrito el diputado José Isabel Meza

Elizondo, el diputado Ariel Gómez León y el diputado Jaime Oliva Ramírez.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, es un dictamen realmente importante, lástima que esté redactado no en términos de obligación, sino en términos de expectativa, porque la propuesta de reforma señala que las autoridades educativas procurarán —dice el dictamen—, no dice: las autoridades educativas deberán fortalecer la oferta mediante el uso extensivo de tecnologías de la información y la comunicación.

Me hubiese gustado que la redacción se considerara en términos de deber, de obligación y no en términos de expectativa, con esta palabra: procurarán.

Sin embargo, a pesar de ello, se trata de un dictamen importante, porque lo que pretende es que los niños, los jóvenes de este país en la educación pública y privada tengan acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Nuestro país no puede quedar rezagado en materia educativa y por eso es importante que todos los niños de este país, que todos los jóvenes de este país puedan tener en sus manos una computadora, puedan utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación.

Solamente señalaría que lo que me preocupa de este dictamen es que pudiese tener un sesgo electoral o clientelar; es decir, que este acceso a las ofertas de la tecnología de la información y de la comunicación estuviese supeditado a programas sociales, a programas gubernamentales que favorecieran a alguna fuerza política o electoral, o que favorecieran —para decirlo de manera clara— al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para promocionarse electoral, sindicalmente, políticamente.

En nuestro país hace falta dar un paso significativo, que en esta Cámara de Diputados no hemos querido dar; ese paso significativo tiene que ver con la exigibilidad, con la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.

Seremos un país desarrollado, un país de primer mundo, cuando el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda no estuviesen contemplados —como propone este dictamen— en términos de expectativas, sino cuando se trate, cuando se establezca en los dictámenes de

reforma de derechos previstos en términos de exigibilidad, en términos de obligación, estableciendo los instrumentos jurídicos necesarios para que los ciudadanos puedan reclamarle al Estado la obligatoriedad de estos derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos, el de educación.

Sin embargo, como se trata de un paso hacia adelante, es que votaré a favor de este dictamen. Por su atención, compañeras diputadas y compañeros diputados, muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado José Isabel Meza Elizondo, para hablar a favor del dictamen; en seguida el diputado Ariel Gómez León y finalmente, el diputado Jaime Oliva Ramírez.

El diputado José Isabel Meza Elizondo: Con su permiso, presidente. Compañeros, compañeras legisladoras, legisladores, la ciencia, la tecnología y la innovación y el uso de las nuevas tecnologías, deben ser parte esencial del proceso educativo.

Estamos ante una nueva generación de niños y jóvenes mexicanos, que tienen derecho a estar mejor preparados para incorporarse a la sociedad global del conocimiento; en el mundo de hoy el analfabetismo digital constituye una barrera para la competitividad.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza coincide con los proponentes de esta reforma, pues su implementación genera las condiciones para alcanzar dos objetivos fundamentales; primero, promover acciones de los tres niveles de gobierno orientadas a preparar y capacitar a los docentes en el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías en las aulas de nuestras escuelas; segundo, ampliar el alcance de una educación de calidad, dando acceso a todos los recursos e información que hoy están al alcance gracias a las nuevas tecnologías y ampliar su cobertura a través de los sistemas no escolarizados.

Ante una tendencia global debemos de garantizar que las escuelas de nuestro país se encuentren listas para que sus estudiantes se apropien y hagan uso de las nuevas tecnologías de a información.

Los niños y los jóvenes son los pilares de nuestro futuro; por ello Nueva Alianza votará a favor de este dictamen. Consideramos que con esta reforma se abren nuevas posibilidades para nuestro sistema educativo; el simple hecho

de que el Estado mexicano apoye el uso de las nuevas tecnologías, constituye un importante impulso al desarrollo tecnológico y traerá beneficios graduales y de largo plazo para todo el sector educativo.

Con las modificaciones a la Ley General de Educación — que hoy votamos— estamos abriendo la puerta para que se involucre a las autoridades educativas federal y local y de manera concurrente fomenten acciones para que en un futuro cercano todas nuestras escuelas estén conectadas al mundo de la información.

Honorable asamblea, en el seno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos se ha realizado un gran trabajo de análisis y discusión respecto a las iniciativas que dieron origen a este dictamen; los invito a dar buen término a este enorme esfuerzo que a través de la suma de voluntades e inquietudes genera un producto útil y necesario.

No olvidemos que el acceso a las nuevas tecnologías favorece la apropiación de conocimiento por parte del individuo y habilita a los futuros ciudadanos a ser actores del conocimiento.

La diferencia entre las llamadas economías desarrolladas y en desarrollo radica básicamente en el avance económico que éstas tienen y éste a su vez se encuentra íntimamente relacionado al impulso que se le da a los usos de las nuevas tecnologías de la información.

El siglo XXI es...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya el orador.

El diputado José Isabel Meza Elizondo: ... considerado por cada vez más expertos como una época en que la gestión del conocimiento será la base de las relaciones económicas y sociales de la mayor parte de las sociedades existentes. No dejemos a la nuestra atrás. Por su atención, muchas gracias; es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado Ariel Gómez León, hasta por tres minutos.

El diputado Ariel Gómez León: Con su permiso, señor presidente. Creo que nadie se puede oponer a esto que es tan importante, como el tratar —de entrada— enviar a cada uno de los hogares y a cada uno de las familias de los

niños, sobre todo en sus escuelas, este derecho a la educación.

Coincido con mi compañero el diputado Cárdenas, que esto no es de que trate de impulsar, debería de ser una obligación, debería de ser obligatorio, normado, metido en ley para que se obliguen a hacerlo.

Las tecnologías de la comunicación y de la información no son la fórmula mágica, pero sí son una herramienta para la educación.

¿Qué es lo que hace falta? Comentaba el profesor Víctor Cosío, en la comisión con un servidor: el problema no es que esta Cámara no les esté mandando la cantidad de recursos a las dependencias, al Ejecutivo federal, para que desarrollen estos procesos, el problema está en que no sé si no lo han sabido aplicar o no ha llegado.

Hay muchas comunidades —lo vimos en una película que hicieron hace unos meses que se llama De Panzazo—, donde ahí está la computadora guardada y lo que decía el habitante de la comunidad era: primero nos hubieran puesto energía eléctrica, luego nos hubieran puesto el Internet y luego nos hubieran puesto la computadora y después nos hubiéramos enlazado. Creo que estas son herramientas para cumplir los objetivos del milenio.

Hay unos agoreros, gente que dice que llegará el día en que ya no se necesiten los maestros, porque la tecnología estará tan avanzada que podrán estar los alumnos dentro de sus escuelas, dentro de sus aulas, solamente con el virtual aparato recibiendo clases.

Qué equivocados están, porque en Japón están al revés; en Japón siguen utilizando, aunque tienen la tecnología, siguen utilizando a los grandes maestros para sentar a sus alumnos, platicarles cara a cara y enseñarles cómo es la educación.

Creo que necesitamos una aplicación correcta de los recursos, el autodesarrollo del docente, la gestión pedagógica, la evaluación académica permanente, la organización docente y respetada por esas autoridades y debemos de hacer todo lo posible por apostar a la formación tecnológica.

Hay que apoyar al docente para que evolucione en el rol que tiene, el rol más importante que tienen los maestros — y un servidor lo sabe, porque toda mi familia han sido educadores y maestros— es la enseñanza, primero con ejem-

plo, segundo con el contacto cuerpo a cuerpo, cara a cara con ese alumno que recibe ejemplo, que recibe trato especial y que se une a la herramienta de la tecnología.

Por tanto, nosotros vamos a votar a favor, pero queríamos dejar este precedente de que es necesario que el gobierno federal utilice correctamente los recursos que le hemos enviado desde esta Cámara. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Consulte la Secretaría, en los términos del artículo 104, fracción VIII, si se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulte a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz, diputado Mariano Quihuis.

El diputado Mariano Quihuis Fragoso: A favor.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): A favor.

La diputada Carmen Lizeth Valle Veá (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Sánchez Gálvez (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores Patricia Cabrera Muñoz (desde la curul): A favor.

La diputada Elvira de Jesús Pola Figueroa (desde la curul): A favor.

El diputado Moisés Narváez Ochoa (desde la curul): A favor.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés (desde la curul): A favor.

La diputada Estefanía Durán Ortiz (desde la curul): A favor.

La diputada María Florentina Ocegueda Silva (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Se emitieron 284 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 284 votos el proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El siguiente punto del orden del día es dictamen a discusión de proposiciones con puntos de acuerdo. Procede la Secretaría a dar lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa y al gobernador de Jalisco a proporcionar apoyos para atender la situación de urgencia de los apicultores y garantizar la sustentabilidad de su actividad en el estado

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y al gobernador del estado de Jalisco a proporcionar apoyos para atender la situación de urgencia de los apicultores y garantizar la sustentabilidad de su actividad en el estado, a cargo del Grupo Parlamentario del PRI.

Una vez recibida por la Comisión de Agricultura y Ganadería, sus integrantes entramos a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 102, 157, 176, 180 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados. A la Comisión de Agricultura y Ganadería le corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes

Antecedentes

El 9 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura, con número de oficio D.G.P.L. 61-II-8-2274 y número de expediente 6,444 para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa y al gobernador del estado de Jalisco a proporcionar apoyos para atender la situación de urgencia de los apicultores y garantizar la sustentabilidad de su actividad en el estado. Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión dictaminadora formulamos los siguientes

Considerandos

Que la producción de miel genera ingresos al estado de Jalisco por más de 160 millones de pesos anuales; es el segundo estado productor de miel y se estima que cuenta con 193 mil 316 colmenas, en manos de 834 apicultores. No obstante, en la cosecha de 2010 se recolectó 40 por ciento de la producción esperada y para el presente año se prevé una muy mala cosecha de miel para la mayor parte del estado.

Que los apicultores jaliscienses se encuentran en una situación alarmante, a pesar de que, con gran esfuerzo, han alimentado para la presente cosecha las colonias de abejas que no han desarrollado poblaciones suficientes. A la situación de emergencia señalada se suman el agotamiento de los ahorros y la pérdida de colonias de abejas. Las primeras estimaciones son de 40 por ciento de colmenas des-pobladas, pero la situación tiende a agravarse.

Que las expectativas de mejora de la situación apícola en Jalisco se pensaba llegarían con las lluvias del huracán Jova, pero éste sólo benefició a las zonas sur y sureste del estado, pues en la zona de la costa sólo hubo daños por inundación y arrastre de colmenas por las crecidas; para la zonas Centro-Ciénaga, Altos y Altos Norte, las pocas lluvias que generó el mencionado huracán llegaron demasiado tarde para el ciclo vegetativo de la flor, y aunque en varios lugares la flor logró abrir, ya no produjo néctar porque la cantidad de agua fue insuficiente.

Que los apicultores han solicitado apoyos de los fondos de contingencia o de cualquier otra fuente sin obtener una respuesta precisa de las autoridades. Su planteamiento se centra en un requerimiento urgente, porque además de no tener cosecha, están perdiendo colmenas por falta de alimento.

Que los apicultores del estado de Jalisco denunciaron la evasión del asunto y el sistemático desinterés institucional de los funcionarios del Consejo Estatal Agrícola, de la Sagarpa y de la Secretaría de Desarrollo Rural de Jalisco, pese a los claros beneficios que la industria apícola ha dejado en el estado. La solicitud de apoyo concreta, es alimento (azúcar) para sus colmenas, que se están muriendo; en respuesta a la petición, lo ofrecido por las autoridades es un diplomado.

Que los apicultores solicitaron de forma puntual, se les proporcionaran los requisitos y la mecánica de operación de los apoyos que les van a otorgar en respuesta de sus peticiones. Con el fin de que sus colmenas no se pierdan, y no se incremente el deterioro de la economía de las familias inmersas en la actividad.

Que el Consejo de Productores Apícolas del estado de Jalisco revisará los conceptos y el monto de apoyo para presentar un proyecto general de focalización de los apoyos al sector apícola.

Que para garantizar la sustentabilidad de la apicultura de Jalisco, es necesario incluir en los programas de apoyo los conceptos de infraestructura o equipo para el ejercicio de 2012, y elaborar un programa general que contenga el padrón de productores, la estratificación de productores, las necesidades de técnicos, (participación en programa de extensionismo rural) y el tema de organización (fortalecimiento), entre otros, que los apicultores solicitan que se tome en cuenta en el plan rector para fortalecer la producción apícola en el futuro.

Que el 15 de noviembre de 2011, se aprobó en la Cámara de Diputados el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012. Su publicación en el Diario Oficial fue el 30 de diciembre del mismo año.

Que para la obtención de recursos para el apoyo de los productores de miel, se deberá cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y proceder a realizar los trámites correspondientes, ante la oficina encargada de recibir la documentación de la Sagarpa.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a la consideración de esta honorable asamblea de esta Cámara de Diputados, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al gobernador del estado de Jalisco a proporcionar apoyos para atender la situación de emergencia que viven los apicultores del estado y a dictar las instrucciones correspondientes a efecto de garantizar la sustentabilidad de la apicultura de Jalisco, considerando lo siguiente:

- La inclusión en los programas de apoyo de los conceptos de infraestructura y equipo para el ejercicio fiscal de 2012, con base en las reglas de operación.
- La elaboración de un Programa General para la estratificación de los productores, con el fin de apoyar las necesidades de técnicos y de organización, para considerarlo en el plan rector.
- A través del programa general, considerar la implantación de medidas que permitan el fortalecimiento de la producción apícola en el futuro.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Rolando Zubía Rivera, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Juan Carlos Regis adame (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Luis Álvarez Martínez (rúbrica), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Óscar García Barrón, Joel González Díaz, José Luis Íñiguez Gámez, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), José María Valencia Barajas, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez.»

DÍA DEL CAMPESINO

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir un decreto para declarar Día del Campesino el 10 de abril de cada año

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo, a fin de que se exhorte al Ejecutivo federal a expedir un decreto por medio del cual se declare “Día del Campesino” el 10 de abril de cada año, presentado por el diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del PAN.

Una vez recibida por la Comisión de Agricultura y Ganadería, sus integrantes entramos a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los argumentos en que se apoya, para proceder a emitir dictamen, conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 102, 157,

176, 180 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Antecedentes

El 21 de febrero de 2012, con número de oficio: D.G.P.L. 61-II-7-2310 y número de expediente 6564, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo, a fin de que se exhorte al Ejecutivo federal a expedir un decreto por medio del cual se declare “Día del Campesino” el 10 de abril de cada año. Con base en los antecedentes mencionados, y después de estudiar y analizar la propuesta los integrantes de esta Comisión dictaminadora formulamos los siguientes:

Considerandos

Que el campesinado mexicano, es parte fundamental de la economía de nuestro país, la tenencia de la tierra fue el antecedente histórico de la lucha por la misma, siendo el reflejo fiel del ideario de muchos grupos sociales, particularmente de los campesinos.

Que el campesino mexicano ha sido parte sustantiva del proceso de transformación económica del país, siendo permanentemente uno de los principales abastecedores de alimentos y de materias primas, no sólo para el consumo nacional, sino que contribuye en la exportación hacia diversos países.

Que si bien es cierto, los campesinos han contribuido con su gran esfuerzo en la producción de alimentos, los apoyos que el gobierno federal les ofrece son pocos; una falta de política agropecuaria los pone contra los paradigmas que los mercados internacionales influyen con una presión que afecta negativamente a la producción nacional y con ello los deja fuera de toda oportunidad en la venta de sus productos hasta en los mercados nacionales o locales.

Que a México, le hace falta cambiar sus políticas productivas y así avanzar para ser un país de productores de alimentos a nivel mundial, pues se tiene un alto rezago, una producción deficitaria y somos altamente dependientes del exterior. Lamentablemente, las importaciones son muy elevadas para garantizar la seguridad alimentaria, ya que la situación actual, no le permite enfrentar las necesidades de la población, no obstante al esfuerzo y sacrificio de los campesinos nacionales.

Que la actividad productiva del campo por tanto, contribuya a la Seguridad Alimentaria de nuestro país, para satisfacer las necesidades alimenticias de la población.

Que el débil acceso al crédito, aunado a la creciente cartera vencida, sigue vigente pues se produce para el autoconsumo, dado que las Políticas Públicas para el agro no fomentan e incentivan la actividad en el campo, con ello la pobreza y la marginación se recrudece aún más de los mexicanos que viven en las zonas rurales.

Que los campesinos han sido, son y serán parte fundamental de la historia y desarrollo de este país, sin embargo no se puede dejar de señalar lo que aún agobia a este sector de la sociedad, el bajo ingreso económico en el campo pues no llegan a dos salarios mínimos en promedio.

Que como un reconocimiento a tan importante labor desempeñada a favor de la economía de nuestro país, por ser ellos los abastecedores de los alimentos que todos los mexicanos consumimos, por lo que merecidamente es una forma de reconocerles esta noble causa, es dedicando un día del año para honrar a los campesinos de México.

Que por ser Emiliano Zapata el líder revolucionario, emblema de las luchas campesinas, al acuñar su lema Tierra y Libertad y con la promulgación del Plan de Ayala, donde se sentaron las bases ideológicas del movimiento agrario de la revolución, el 10 de abril de cada año, se puede tomar como una fecha para conmemorar un festejo nacional campesino.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, tenemos a bien poner a consideración del pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que expida un decreto por medio del cual se declare “Día del Campesino” el 10 de abril de cada año.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Rolan-

do Zubía Rivera, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Juan Carlos Regis adame (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Luis Álvarez Martínez (rúbrica), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Óscar García Barrón, Joel González Díaz, José Luis Íñiguez Gámez, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), José María Valencia Barajas, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez.»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Están a discusión los puntos de acuerdo. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: En votación económica se consulta si están suficientemente discutidos los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si aprueba este punto de acuerdo anteriormente señalados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobados. Comuníquense.

LEY AGRARIA

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo; se informa a la asamblea que en cum-

plimiento al artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes en sentido negativo que a continuación se discutirán. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados de los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria

A la Comisión de Reforma Agraria fue turnada para dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. Con fecha 6 de diciembre de 2011, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura, mediante el oficio número DGPL 61-II-7-1958, turnó para dictamen a la Comisión de Reforma Agraria el expediente número 6153, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, presentada por la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD.

2. Con el oficio número DGPL 61-II -7.2171, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXI Legislatura realizó a la Comisión de Reforma Agraria la prevención para que se dictamine la iniciativa que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, presentada por la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD.

3. La Comisión de Reforma Agraria integró a través de su secretaría técnica las opiniones de los integrantes y entró en el estudio de la iniciativa, con fundamento en el cual formula proyecto de dictamen para la consideración del pleno de los integrantes de la comisión, para estudio y aprobación, en su caso.

4. Con fecha 17 de enero de 2012, mediante el oficio número DGPL 61-II-7-2171, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura realizó la prevención a la Comisión de Reforma Agraria para que se dictamine la iniciativa que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, presentada por la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD.

5. Mediante el oficio número DGPL 61-II-7-2257, de fecha 7 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura autorizó a la Comisión de Reforma Agraria prórroga para que dictamine la iniciativa que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, presentada por la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD, el 6 de diciembre de 2011.

6. Con fecha 15 de febrero de 2012 se reunió en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y, en su caso, aprobarlo. Al examinar el proyecto de dictamen se tomaron los siguientes acuerdos: 1. Que se regrese a la comisión para ser analizada; y 2. Que en reunión de la junta directiva se convoque a participar a la diputada iniciante para ampliación de su propuesta.

7. Con fecha 1 de marzo de 2012 se reunieron en pleno la junta directiva y la diputada Ma. Dina Herrera Soto para ampliación de su propuesta y examinar de nueva cuenta el proyecto de dictamen.

8. Con fecha 14 de marzo de 2012 se reunió en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y, en su caso, aprobarlo, misma que al examinar el proyecto de dictamen, además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron de la iniciativa las siguientes motivaciones:

Iniciativa

1. Planteamiento del problema

México está atravesando, por una situación de crisis generalizada, en la que se advierten con mayor fuerza problemas de alta concentración del ingreso y la riqueza; de distribución regresiva del ingreso; de reducidas tasas de crecimiento del producto interno bruto; de producción de alimentos insuficiente para cubrir las necesidades de consumo nacional; de alta dependencia del exterior para abastecer el mercado nacional de alimentos, en particular de

granos básicos; de abandono de tierras de cultivo; de flujos migratorios del campo; de población en edad productiva hacia las zonas urbanas y al extranjero; inseguridad tanto en los ámbitos rurales como en los urbanos, así como creciente insatisfacción social, debido a las dificultades de la mayoría de la población para acceder a los satisfactores esenciales para la vida.

Todo lo anterior forma parte de los resultados inscritos en el diagnóstico general del país. Para los efectos de esta iniciativa, se observan solamente los fenómenos asociados a una parte de los problemas rurales que inciden en la disminución de la producción nacional de alimentos. Se trata de coadyuvar a la solución a la precaria situación de los trabajadores agrícolas asalariados, quienes se encuentran en los segmentos de la población rural con peores condiciones de vida.

Para los efectos anteriores, a continuación se expresan diversos elementos del diagnóstico rural relacionados con propiedad de la tierra, que integra el territorio nacional; características de las unidades de producción rurales; población ocupada según sus modalidades; número de asegurados rurales por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), producción e importación de granos básicos, todo ello asociado a elementos de análisis orientados a la justificación del contenido de la iniciativa, que pretende favorecer a los trabajadores agrícolas asalariados.

La información que se utiliza para sustentar esta iniciativa proviene de fuentes oficiales, básicamente de VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, del IX Censo Ejidal de 2007, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, con datos a 2010, todo emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), del Registro Agrario Nacional y del IMSS, así como del quinto Informe de Gobierno.

1.1. Propiedad de la tierra que integra el territorio nacional

El territorio nacional se compone de 196.7 millones de hectáreas, cuya distribución es la siguiente: 35.7 por ciento corresponde a 1.6 millones de propietarios privados, con una extensión promedio de los predios por propietario de 43.5 hectáreas. 54.1 por ciento corresponde a la propiedad social (ejidos y comunidades) y está repartida entre 5.6 millones de ejidatarios y comuneros, con una extensión promedio de 18.7 hectáreas por sujeto. Los terrenos nacionales abarcan una extensión de 7.2 millones de hectáreas,

divididos en 144 mil predios y, por último, 654 colonias agrícolas con una superficie de 3.8 millones de hectáreas y un promedio por colono de 61.7 hectáreas.

Para los efectos de esta iniciativa, se destacan los datos relativos a los terrenos nacionales que ocupan una superficie de 7 millones 200 mil hectáreas, divididas en 144 mil predios.

1.2. Características de las unidades de producción rural

El VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal captó información de un total de 6.4 millones de unidades de producción, de las que 85.6 por ciento pertenece a unidades con uno o más terrenos y 14.4 por ciento corresponde a viviendas en las que se realizan actividades como cría de animales, recolección de productos silvestres, o agricultura protegida tipo vivero o invernadero.

Las unidades de producción agropecuarias y forestales se encuentran en una extensión de 112.7 millones de hectáreas (mdh), que corresponden a 57.5 por ciento de la superficie del país.

La superficie agrícola del país fue en 2007 de 30.2 mdh, de las que 13.9 mdh se dedicaron a cultivos anuales, 8.8 mdh a cultivos perennes y 7.5 mdh no se sembraron.

De las unidades de producción con uno o más terrenos, 3.7 millones declararon tener actividad agrícola. De ese total, 10.8 por ciento disponía de sistemas de riego, 83.0 era de temporal y 6.2 combinaba riego y temporal.

De los datos del censo se destaca que los cultivos anuales de mayor importancia en el país fueron maíz, frijol y sorgo, que en conjunto ocuparon 75 por ciento de la superficie sembrada en 2007. Al maíz correspondió 28.7 por ciento de la superficie sembrada.

1.2.1. Superficie de las unidades de producción por tipo de tenencia

El total de unidades de producción rural identificadas por el censo, ascendió a 112 millones 349 mil 110. Al observar la distribución de esta superficie, se obtiene que más de la mitad de las unidades corresponden a la propiedad privada.

1.2.2. Unidades de producción según desarrollen o no actividad agropecuaria o forestal y contratación de personal para desarrollarlas

En el censo de referencia se consignan datos que se refieren a las actividades que se desarrollan en las unidades de producción. Asimismo, se manifiesta la cantidad de personal que se contrata, por sexo, por periodo de contratación. El cuadro 3 contiene los datos mencionados.

La población ocupada en promedio en el sector agropecuario, en los trimestres de 2010, fue del orden de 5.9 millones de personas. Dentro de esta población ocupada se encuentra la población contratada, es decir, los trabajadores agrícolas asalariados, que son del orden de 5 millones 140 mil. Este segmento comprende a 4 millones 718 mil 798 trabajadores agrícolas que son contratados menos de 6 meses. De la población rural ocupada, 5.4 millones de personas en 2010 no tenían prestación alguna, alrededor 100 mil sólo tenían el servicio de salud, y 188 mil tenían servicios de salud más otras prestaciones.

1.2.3. Población ocupada en el sector agropecuario y nivel de ingresos

Para el propósito de esta iniciativa, conocer la estructura ocupacional del sector agropecuario, identificando además los niveles de ingreso en cada uno de los cuatro trimestres de 2010, junto con la duración de la contratación antes vista, permite inferir las condiciones generales de vida de los trabajadores asalariados del campo. El cuadro que sigue da cuenta de elementos significativos en este sentido.

De la población ocupada (5.6 millones de trabajadores), alrededor de 1.5 millones obtenían hasta un salario mínimo por su trabajo y cerca de 1.4 millones tenían un ingreso de más de uno y menos de dos salarios mínimos. Es conveniente recordar que no recibían ingresos 1.6 millones de personas.

Adicionalmente a los datos anteriores se debe destacar que la población ocupada en el sector agropecuario, incluyendo caza y pesca, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Inegi, en el periodo 1995-2010, ha tenido una tendencia claramente decreciente. En efecto, en 1995 la ocupación fue de 7 millones 752 mil 400, teniendo su mayor expresión en 1997 con 8 millones 197 mil 400, para finalizar en 2010 solamente con 5 millones 899 mil 300.

Respecto a los trabajadores asegurados permanentes y eventuales, de acuerdo con información del IMSS (Memoria Estadística 2009), los primeros en 2000, fueron del orden de 353 mil 942 y los segundos de 50 mil 977. La ten-

dencia durante el curso de ese año y 2009 fue decreciente para los empleos permanentes, habiendo llegado la ocupación en este último, a 327 mil 811. La tendencia para los eventuales fue inversa iniciaron con 50 mil 977 y para 2009 fueron 125 mil 123.

II. Argumentación que sustenta la iniciativa

El fundamento de mayor relevancia de esta iniciativa se encuentra en el ámbito de la justicia social. El grado de marginación del amplio segmento de la población nacional que se ubica en los trabajadores asalariados del campo, del cual se ha dado cuenta en la sección anterior, particularmente en los últimos tres párrafos del apartado anterior; sería elemento suficiente para justificar las reformas legislativas necesarias que coadyuven al mejoramiento de sus condiciones generales de vida.

No obstante lo anterior, incorporar a la producción agropecuaria a este segmento de la población rural, en el esquema de propietarios de la tierra o de otras modalidades equivalentes, otorgándoles los apoyos de manera integral, que están previstos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, implica coadyuvar en la solución de la crisis alimentaria por la que México está transitando.

Es pertinente recordar, como se ha señalado en el apartado anterior que los terrenos nacionales ocupan una superficie de 7 millones 200 mil hectáreas, divididas en 144 mil predios, que pueden ser entregados, (donde sea técnicamente viable) a los trabajadores agrícolas asalariados. Asimismo, es pertinente tener en cuenta que de acuerdo con el censo referido, 7.5 millones de hectáreas no se sembraron y podrán ser objeto de afectaciones y repartidas a productores agrícolas sin tierras.

La crisis alimentaria del país constituye un pesado lastre para el desarrollo de la nación.

A continuación se manifiestan algunos datos relevantes que dan idea de la magnitud del problema alimentario referido.

Resultan alarmantes, en términos del riesgo para la soberanía nacional, las implicaciones que se derivan de las cifras expresadas en el cuadro anterior. Básicamente, debido a que decisiones de primer orden para la nación están siendo tomadas por las grandes compañías transnacionales, es decir, precios y calidades de los granos básicos, control do-

méstico sobre la comercialización y uso de semillas, abasto de fertilizantes, etcétera.

Los porcentajes de importación de maíz, trigo y arroz pailay representan un alto riesgo, debido a que se trata de los granos básicos para la dieta nacional. El caso del frijol aun no es de tal magnitud; sin embargo, la tendencia a importar cifras mayores es observable. A la fecha se estiman mayores porcentajes de importación de granos básicos. Para 2012, la oferta nacional de éstos disminuirá, debido a las diversas contingencias climatológicas de 2011, que han reducido la producción nacional. Esto implica un grado mayor de importaciones.

La incorporación de los trabajadores asalariados del campo a la producción, en los esquemas señalados, redundaría en significativos aumentos de la producción de granos básicos.

Todos los elementos anteriores integran el marco de referencia que fundamenta mi convicción para presentar esta iniciativa.

III. Fundamento legal

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 6, fracción I, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, someto a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de **decreto que adiciona y reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria.**

IV. Ordenamientos por modificar

Artículo Único. Se adicionan y reforman los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

V. Texto normativo propuesto

Artículo 161. La Secretaría de la Reforma Agraria estará facultada para enajenar a título oneroso, fuera de subasta, terrenos nacionales a los particulares, dedicados a la actividad agropecuaria, de acuerdo al valor que fije el Comité Técnico de Valuación de la propia secretaría. Los terrenos turísticos, urbanos, industriales o de otra índole no agropecuaria, la Secretaría de la Reforma Agraria igualmente estará facultada para enajenarlos de acuerdo con el valor comercial que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los dos supues-

tos anteriores procederán siempre y cuando los terrenos no se requieran para el servicio de las dependencias y entidades federales, estatales o municipales y su utilización prevista no sea contraria a la vocación de las tierras.

La Secretaría de la Reforma Agraria, de la misma manera, estará facultada para transferir a título gratuito terrenos comprendidos en los supuestos anteriores o que adquiera bajo cualquier otra modalidad; a los trabajadores agrícolas asalariados, quienes tendrán preferencia sobre otros particulares. En la asignación de terrenos bajo este esquema, tendrán prioridad los trabajadores agrícolas asalariados con mayor experiencia, en virtud de haber trabajado más tiempo en estas labores.

Artículo 162. Tendrán preferencia para adquirir terrenos nacionales, a título gratuito, los trabajadores agrícolas asalariados que hayan trabajado la tierra los últimos tres años, a título oneroso, y después de los anteriores la tendrán los poseedores que hayan explotado terrenos nacionales, en los últimos tres años. En su defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Transitorio

El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 El artículo 158 de la Ley Agraria establece: Son nacionales

I. Los terrenos baldíos deslindados y medidos en los términos de este título; y

II. Los terrenos que recobre la Nación por virtud de nulidad de los títulos que respecto de ellos se hubieren otorgado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2011.— Diputada Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica).

Considerandos de la Comisión de Reforma Agraria

Primero. Los principios jurídicos de reparto de la tierra consignados en el artículo 27 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos de 1917 fueron la solución de un problema social de excesiva concentración de la tierra, agravada por la despiadada explotación de la clase social campesina, involucrando en este proceso a millones de mexicanos en los comienzos del siglo pasado.

Segundo. La evolución del marco constitucional y legal que regula la propiedad social de tierras repartidas y registradas en favor de los ejidatarios, los comuneros y los pequeños propietarios desde 1917 hasta 1992, ha logrado definir lo que hoy se identifica como el territorio social en que viven, se desarrollan y desempeñan sus actividades como parte de la población económicamente activa los sujetos agrarios.

Tercero. Particularmente, la Ley Agraria vigente se propuso terminar el reparto agrario y consolidar la certidumbre jurídica en la tenencia social de la tierra. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce actualmente la personalidad jurídica de la propiedad privada y de los núcleos de población ejidales y comunales. La fracción VII del artículo 27 constitucional protege la propiedad que tienen sobre su tierra los sujetos agrarios.

Cuarto. Con la reforma del artículo 27 constitucional y la promulgación de la Ley Agraria se inició el proceso de seguridad jurídica a la tenencia de la tierra de propiedad social, de regularización de derechos sobre la superficie parcelada, de tierras de uso común y de solares urbanos, así como, de reconocimiento de posesionarios y avecindados que usufructúan tierras ejidales de cultivo o habitan en la zona de asentamiento humano, y estos últimos constituyen hoy día la primera presión social sobre las tierras.

Quinto. El otro segmento social de presión sobre las tierras productivas ejidales y comunales son los hijos de los ejidatarios y comuneros que no acceden a ella por la vía de la sucesión agraria. La edad promedio de los ejidatarios es de 60 años, y según la legislación actual la lista de sucesiones registradas en el Registro Agrario Nacional no dotará por esta vía de tierra a todos los derechos potenciales que especifica el artículo 18 de la Ley Agraria.

Sexto. Pero no hay que ir tan lejos con avecindados o con los derechos potenciales de la lista de sucesión, según la estadísticas de la Procuraduría Agraria de 2010, 23.4 por ciento de los ejidatarios certificados no tienen parcela, es decir, en el corazón mismo de los núcleos agrarios existe un fuerte potencial de presión sobre la tierra considerada como tierras nacionales.

Séptimo. No se discute que el bienestar social y económico de los ejidatarios, los comuneros y los pequeños propietarios o minifundistas que debería ser la consecuencia de la reforma agraria histórica es mínimo y que la problemática social del sector agrario se ha recrudecido, pero hay acuerdo social de que la omisión o interpretación limitada o decididamente sesgada de los esquemas de fomento establecidos en la Ley Agraria y sus reglamentos y la concepción, diseño e instauración de una política económica y social que excluye al sector social de la nación definitivamente lo ha marginado.

Octavo. En términos de la legislación vigente, el Estado mexicano tiene el deber de crear los instrumentos de política pública que aseguren alternativas distintas del reparto agrario implícito en la iniciativa, que equivale a sumar a las existentes, más unidades de producción constituidas de pura tierra, en condiciones de rezago o excluidas de los instrumentos de apoyo de infraestructura, organización para la producción, extensionismo, transferencia de tecnología y de financiamiento del desarrollo productivo.

Noveno. Esto establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En su estructura normativa destaca que tendrán preferencia las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras así como las actividades económicas que complementen las actividades agropecuarias y forestales y que preserven el equilibrio de los agroecosistemas, o bien, que sean una alternativa a éstas, cuando sean precarias e insostenibles las actividades primarias para los hombres y las mujeres del campo.

Décimo. La Comisión de Reforma Agraria coincide con la diputada iniciante en que el fundamento de mayor relevancia de su iniciativa se encuentra en el ámbito de la justicia social. El problema señalado en el diagnóstico, sin embargo, no depende en su solución de la Ley Agraria sino de la política económica y los planes de desarrollo que en sus objetivos, metas y estrategias no figura el escenario del desarrollo rural integral y sustentable del campo mexicano y el consecuente bienestar de los campesinos, no obstante que la legislación vigente así lo manda.

Por lo expuesto, la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura somete a consideración de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa por la que se reforman los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, presentada por la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 6 de diciembre de 2011.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Óscar García Barrón (rúbrica), presidente; María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Joel González Díaz, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica), Luis Hernández Cruz, secretarios; Rafael Rodríguez González, María Ester Alonzo Morales (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez, Héctor Fernández Aguirre (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López, Víctor Manuel Galicia Ávila (rúbrica), María Esther Terán Velázquez, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Josefina Rodarte Ayala, Fernando Santamaría Prieto, María Felicitas Parra Becerra, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica en contra), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar.»

LEY AGRARIA

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley Agraria

Honorable Asamblea

A la Comisión de Reforma Agraria, le fue turnada para dictamen minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria.

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea,

para efectos del artículo 72, inciso D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. A la Comisión de Reforma Agraria, le fue turnado con fecha 1 de febrero de 2012, mediante oficio OF. No. D.G.P.L. 61-II-2-2128 para estudio y Dictamen, el expediente No. 6291 que contiene la Minuta Proyecto de Decreto de la Cámara de Senadores por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria.

2. Examinando el expediente se encuentra que contiene:

a) La Iniciativa suscrita por los Senadores Integrantes, de la Comisión de Reforma Agraria del Senado de la República de la LXI Legislatura.

b) Con oficios números DGPL- 1P2A.4762 y DGPL-1P2A.4763 de fecha 14 de diciembre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores da cuenta en su primer párrafo, de que en la sesión celebrada con esta fecha, los Senadores Integrantes de la Comisión de Reforma Agraria, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria y en su segundo párrafo, la determinación de turnarse a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos, Primera.

c) Con oficios números DGPL-2P2A.5096 y DGPL-2P2A.5078 de fecha 1 de febrero de 2011, La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, emitió excitativa a las Comisiones de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos, Primera, para que se dictamine la Iniciativa turnada.

d) Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos, Primera, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria de fecha 16 de noviembre de 2011 y aprobado por el pleno el 8 de diciembre de 2011.

e) Informe del proceso de segunda lectura y votación del dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos, Primera por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria.

f) Constancia de la Senadora Ludivina Menchaca Castellanos, Secretaria de la Mesa Directiva de ser el expe-

diente original del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria y que se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 Constitucional.

g) Oficio número DGPL-1P3A.3060 de fecha 8 de diciembre de 2011 por el que la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remite a la Cámara de Diputados, el expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria.

h) Mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-9-4532 de fecha 19 de diciembre de 2011, La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, da aviso a la Comisión de Reforma Agraria, de haber recibido del Senado de la República, minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley Agraria, cuyo turno corresponde a la Comisión de Reforma Agraria, e efecto de que este órgano conozca con la debida oportunidad del asunto en cuestión.

3. Con fecha 15 de febrero de 2012, la Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Agraria, puso el expediente número 6291 a consideración de las diputadas y diputados de la Junta Directiva e integrantes de la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados, para su análisis, estudio y opinión para la elaboración del proyecto de dictamen.

4. Con fecha 14 de marzo de 2012, se reúne en sesión ordinaria la Comisión de Reforma Agraria, y el proyecto de dictamen se somete a su estudio y consideración para aprobarlo en su caso.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Primera, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria

Consideraciones

En la IV reunión ordinaria de la Comisión de Reforma Agraria de 9 de diciembre de 2010, se analizó la Minuta que desecha el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 164, 181 y se adiciona un artículo 181 Bis a la Ley Agraria, devuelta a esta Soberanía por la Cámara de Diputados, el 7 de octubre de 2010, tras realizar un profundo análisis de la misma, los Senadores integrantes de la Comisión estuvieron de acuerdo en aprobar en sus términos la Minuta de referencia.

Sin embargo, y en virtud de haberse recibido opiniones favorables por las dependencias de la administración pública federal, los Senadores Integrantes de la Comisión de Reforma Agraria, acordamos rescatar a través de una nueva propuesta el espíritu de la iniciativa que en un inicio presentó el Senador Francisco Herrera León, en Sesión Ordinaria del 2 de octubre de 2007, la cual consistía en generar elementos jurídicos para que los Tribunales Agrarios, pudieran desechar las demandas notoriamente improcedentes.

Los Senadores integrantes conocemos de primera mano los problemas que abaten a la impartición de justicia agraria en México, sabemos que en particular la sobrecarga de trabajo es una innegable realidad que impide llevar a cabo el principio de inmediatez y por ello estiman necesario reformar el artículo 181 de la Ley Agraria, con el fin de mitigar este problema.

Como se expuso en la iniciativa de reforma, consideramos que el rezago en los Tribunales Agrarios se debe -en gran parte- a que hasta hoy, no existe una norma que deseche por notoriamente improcedentes las demandas agrarias, por lo tanto los tribunales deben admitir y conocer todas aquéllas que le sean presentadas, en detrimento de los asuntos planteados en cada tribunal, aumentando con ello, la carga de trabajo de manera innecesaria.

Las garantías de seguridad jurídica plasmadas en nuestra Ley Fundamental, establecen entre otras, que, “toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, entendiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Por tanto, los tribunales agrarios deben proveer lo necesario a fin de desahogar el mayor número de actuaciones procesales en una sola audiencia, cuando así lo permita la ley y sin perjuicio de los derechos de las partes.

Caso contrario, cuando se advierte que las demandas planteadas son improcedentes por competencia de grado o materia y en virtud de las mismas, se deben conocer sin tener facultad para desecharlas, por lo que, es congruente con nuestro sistema jurídico la iniciativa que se propone.

En materia adjetiva agraria, el artículo 167 de la Ley Agraria establece que el Código Federal de Procedimientos Civiles es supletorio cuando no exista disposición expresa en la ley, siendo que en esta materia -la civil- se contempla el desechamiento de las demandas.

Es importante señalar que al desechar por improcedente la demanda, los juzgadores agrarios tendrán -como condición necesaria- que fundamentar y motivar tal resolución garantizando con ello el principio de legalidad. Es prudente señalar que la Administración Pública Federal a través de la Procuraduría Agraria sobre la propuesta de reforma del artículo 181 de la Ley Agraria comentó:

En efecto, la Ley de la materia no regula la facultad de los Tribunales Agrarios para poder desechar demandas, para el caso que adviertan notoria improcedencia, lo que obliga a darles entrada substanciando un procedimiento inoficioso y en la sentencia respectiva emitir la resolución correspondiente; la actividad distrae importante y valioso tiempo que debe emplearse en la sustanciación de controversias cuyas demandas se encuentren debidamente fundadas y motivadas, situación que atenta contra el mandato contenido en el artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, el cual en la parte que interesa destacar dispone que “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...”

En ese sentido, la propuesta que se formula es de suma trascendencia, ya que de aprobarse contribuirá a que la justicia en materia agraria sea expedita, a favor de los sujetos de derecho.

A juicio de la Secretaria de la Reforma Agraria la propuesta que se presenta, fortalece las garantías de seguridad jurídica para los gobernados, haciendo congruentes los principios procesales de concentración y celeridad, en virtud de los cuales, los tribunales agrarios se proponen que la justicia sea pronta y expedita.

Es necesario señalar que las opiniones enviadas por la administración pública federal, contemplan también algunas modificaciones sobre la propuesta original.

A juicio de la Procuraduría Agraria la adición propuesta al artículo 181 debía modificarse de la siguiente manera:

Artículo 181. Presentada la demanda o realizada la comparecencia, el tribunal del conocimiento la examinará y, si hubiera irregularidades en la misma o se hubiere omitido en ella alguno de los requisitos previstos legalmente, prevendrá al promovente para que los subsane dentro del término de ocho días.

“Una vez transcurrido dicho plazo, sin que el interesado haya subsanado lo requerido por el tribunal, la desechará de plano, de igual manera lo hará para el caso de que advierta que la demanda es notoriamente improcedente, fundando y motivando su resolución”.

Por su parte, el Tribunal Superior Agrario realizó la siguiente propuesta de redacción, con el fin de facultar a los tribunales para desechar demandas por notoriamente improcedentes, bajo ciertos requisitos:

Artículo 181. Presentada la demanda o realizada la comparecencia, el tribunal del conocimiento la examinará y si advierte que es notoriamente improcedente, la desechará de plano.

Propuesta de Reforma	Análisis normativo de la propuesta
<p>Procuraduría Agraria.</p> <p>Artículo 181.- ...</p> <p>Una vez transcurrido dicho plazo, sin que el interesado haya subsanado lo requerido por el tribunal, la desechará de plano, de igual manera lo hará para el caso de que advierta que la demanda es notoriamente improcedente, fundando y motivando su resolución.</p>	<p>La propuesta presentada por la Procuraduría Agraria, contempla reformar solamente el primer párrafo del artículo 181 de la Ley Agraria, dicha reforma contiene los siguientes supuestos normativos:</p> <p>Se faculta a los tribunales Agrarios a:</p> <p>a) Desechar de plano la demanda cuando el interesado no haya subsanado lo requerido por el tribunal;</p> <p>b) Desechar de plano la demanda cuando esta sea notoriamente improcedente.</p> <p>En ambos casos la resolución que deseche la demanda debe estar fundada y motivada, es decir, el tribunal no puede desechar demandas si no funda y motiva su resolución.</p>
<p>Tribunal Superior Agrario.</p> <p>Artículo 181.- Presentada la demanda o realizada la comparecencia, el tribunal del conocimiento la examinará y si advierte que es notoriamente improcedente, la desechará de plano.</p> <p>Si hubiera irregularidades en la demanda o se hubiese omitido alguno de los requisitos previstos legalmente, el tribunal prevendrá al actor para que lo subsane dentro del término de ocho días. Si transcurrido este plazo nada manifestara el promovente o la prevención no fuera desahogada en los términos requeridos, también se desechará.</p> <p>En ambos casos la resolución que se dicte, deberá ser fundada y motivada.</p>	<p>La propuesta presentada por el Tribunal Superior Agrario, reforma en su totalidad al artículo 181 de La Ley Agraria, ésta contiene los siguientes supuestos normativos:</p> <p>Los tribunales Agrarios están facultados para:</p> <p>a) Desechar las demandas en caso de notoria improcedencia (procede el desechamiento una vez presentada la demanda o realizada la comparecencia y previo examen de la misma)</p> <p>b) Si hubiere irregularidades u omisiones de los requisitos previstos en la ley el tribunal debe:</p> <p><input type="checkbox"/> Prevenir al actor para subsanar dentro del término de ocho días,</p> <p>Se faculta al Tribunal a desechar la demanda sí:</p> <p>a) Si dentro del término el actor no manifiesta nada; o</p> <p>b) La prevención no se desahoga en los términos requeridos por el tribunal.</p> <p>En todos casos la resolución que deseche la demanda debe estar fundada y motivada, es decir, el tribunal no puede desechar demandas si no funda y motiva su resolución.</p>

Si hubiera irregularidades en la demanda o se hubiese omitido alguno de los requisitos previstos legalmente, el tribunal prevendrá al actor para que lo subsane dentro

del término de ocho días. Si transcurrido este plazo nada manifestara el promovente o la prevención no fuera desahogada en los términos requeridos, también se desechará.

En ambos casos la resolución que se dicte, deberá ser fundada y motivada.

Para mayor análisis de las propuestas enviadas tanto por la Procuraduría Agraria como por el Tribunal Superior Agrario se realizó un análisis normativo de los supuestos que contiene cada reforma propuesta:

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral I fracción I, 164 numeral 1, 169 numerales 1 y 4 y 172 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Cámara de Senadores, el siguiente:

Proyecto de Decreto:

Único. Se reforma el artículo 181 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 181. Presentada la demanda o realizada la comparecencia, el tribunal del conocimiento la examinará y si advierte que es notoriamente improcedente, la desechará de plano.

Si hubiera irregularidades en la demanda o se hubiese omitido alguno de los requisitos previstos legalmente, el tribunal prevendrá al actor para que lo subsane dentro del término de ocho días. Si transcurrido este plazo nada manifestara el promovente o la prevención no fuera desahogada en los términos requeridos, también se desechará.

En todos los casos la resolución que se dicte, deberá ser fundada y motivada.

Consideraciones

Primera. El principio fundamental del derecho agrario en México es el de tutela judicial plena y efectiva a ejidos y comunidades agrarias y a ejidatarios y comuneros. En congruencia con este principio, otros principios ampliamente reconocidos por la doctrina son el de oralidad, de publicidad, de inmediatez, de concentración procesal, de celeridad,

de defensa material, de eficacia procesal, de objetividad e imparcialidad.

Segunda. Los artículos de carácter procesal de la Ley Agraria, hacen el delineamiento procesal de acuerdo con estos principios. Los tribunales suplirán las deficiencias de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales, así como ejidatarios y comuneros (art. 164). El tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario, se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al tribunal competente (art. 168). Presentada la demanda o realizada la comparecencia, el tribunal del conocimiento la examinará y, si hubiera irregularidades en la misma o se hubiere omitido en ella alguno de los requisitos previstos legalmente, prevendrá al promovente para que los subsane dentro del término de ocho días (Art. 181). En los juicios agrarios, la inactividad procesal o la falta de promoción del actor durante el plazo de cuatro meses producirá la caducidad (artículo 190), entre otros.

Tercera. Para el legislador, un principio para darle viabilidad a las reformas a la ley en materia agraria debe ser evitar lesionar los derechos declarados en la Ley Agraria y tutelados por el Estado, de ejidos, de comunidades, de ejidatarios y de comuneros. Otro principio, es mantener la claridad y la sencillez que exigen permanentemente los hombres del campo, sobre todo, en la declaración de sus derechos y en el derecho adjetivo o procesal. Otro principio es evitar ambigüedades y las contradicciones entre los preceptos normativos, entre otros.

Cuarta. En veinte años de reformas a la Ley Agraria, las reformas promulgadas en el Diario Oficial de la Federación, han sido de forma predominantemente de carácter procesal, algunas incluso, atendiendo al argumento principal de esta iniciativa que se dictamina, les quitaron cargas de trabajo a los Tribunales Agrarios, trasladándolas a la Procuraduría Agraria afectando sensiblemente los principios que fundamentan el proceso agrario; pero sobre todo, lesionando los derechos de los ejidatarios y de los comuneros de realizar su demanda y contestación de la demanda, en forma oral por simple comparecencia.

Quinta. En efecto, los mandatos originales de la Ley Agraria de 1992 de los artículos 170 y 178 de la Ley Agraria establecían la obligación jurídica de los tribunales agrarios de formular por escrito en forma breve y concisa la demanda

del actor y la contestación del demandado en caso de comparecencia. Pero las reformas de 1993 trasladaron estos mandatos de los Tribunales Agrarios a la Procuraduría Agraria, quitándole a los tribunales esta carga de trabajo, afectando el derecho de los justiciables y el principio de oralidad del proceso.

Sexta. Estas reformas de 1993, lesionaron el principio de tutela del derecho agrario y su carácter esencial de oralidad, la demanda por simple comparecencia que se presume oral prácticamente dejó de existir, pues no es lo mismo, que el tribunal formule por escrito en forma breve y concisa la demanda a partir de lo expuesto por el demandante o el demandado oralmente, a que solicite a la Procuraduría Agraria que formule el escrito.

Séptima. La reforma que se propone lesiona el principio de tutela judicial plena y efectiva a los ejidatarios y comuneros del derecho agrario. Si al recibir la demanda, los tribunales agrarios se percatan que es de su competencia y no proceden las previsiones del artículo 168 de la Ley Agraria, entonces correrá el término de ocho días para subsanar las irregularidades observadas, si esto no ocurre, se presentará la hipótesis de inactividad procesal y en este supuesto, habrá que esperar el término de cuatro meses para declarar la caducidad.

Octava. Admitida la competencia, entonces los tribunales tienen que entrar al fondo del asunto. Ese es el derecho de los ejidatarios y los comuneros. Y este derecho es congruente con el término para declarar la caducidad por inactividad procesal por las distancias que los justiciables tienen que recorrer para acceder al más próximo Tribunal Unitario Agrario. Ocho días pueden ser insuficientes para desahogar las prevenciones por irregularidades si es que estas escapan al mandato de suplencia de la queja a cargo de los tribunales.

Novena. Finalmente, la reforma introduce contradicciones normativas insuperables que generan complicaciones en el procedimiento. En la formulación propuesta en la Iniciativa de reforma que dice “Si transcurrido este plazo nada manifestara el promovente ...” supone, así formulada, inactividad procesal, y si es así, el justiciable tiene cuatro meses plazo, a cuyo término, de mantenerse el supuesto, da lugar a la caducidad de la acción previsto en el artículo 190 de la Ley. La formulación “... o la prevención no fuera desahogada en los términos requeridos...” está en franca contradicción con la suplencia de la queja a cargo de los tribuna-

les, según el último párrafo del artículo 164 de la Ley Agraria que a la letra dice: “Los tribunales suplirán la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales, así como ejidatarios y comuneros”

Décima. En la jurisprudencia, de acuerdo con la legislación vigente, existen abundantes tesis interpretativas que niegan a los Tribunales Agrarios, facultades para desechar o tener por no interpuesta una demanda; pero también, existen interpretaciones de prevenciones indebidas o incorrectas realizadas por los tribunales. En estas condiciones, establecer una institución en materia agraria de desechamiento de plano de una demanda por notoria improcedencia, es introducir la probable arbitrariedad del juzgador, a cuya absoluta interpretación queda esta decisión.

Por lo expuesto, esta Comisión de Reforma Agraria, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 181 de la Ley Agraria a cargo de los Senadores integrantes de la Comisión de Reforma Agraria del Senado de la República.

Segundo. Comuníquese a la Cámara de Senadores para efectos de lo dispuesto por el artículo 72 Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Óscar García Barrón (rúbrica), presidente; María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Joel González Díaz, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica), Luis Hernández Cruz (rúbrica), secretarios; Rafael Rodríguez González, María Ester Alonzo Morales (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez, Héctor Fernández Aguirre (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López, Víctor Manuel Galicia Ávila (rúbrica), María Esther Terán Velázquez, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Josefina Rodarte Ayala, Fernando Santamaría Prieto, María Felicitas Parra Becerra, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar (rúbrica).»

LEY AGRARIA

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 148 y adiciona el 148 Bis y una fracción al 155 de la Ley Agraria

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reforma Agraria fue turnada para dictamen minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 148 y se adicionan el artículo 148 Bis y una fracción VI al artículo 155 de la Ley Agraria.

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, para efectos del artículo 72, inciso D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. A la Comisión de Reforma Agraria fue turnado con fecha 1 de febrero de 2012, mediante oficio número D.G.P.L. 61-II.1.2829, para estudio y dictamen, el expediente número 6290, que contiene la minuta proyecto de decreto de la Cámara de Senadores por el que se reforma el artículo 148 y se adicionan el artículo 148 Bis y una fracción VI al artículo 155 de la Ley Agraria.

2. Examinando el expediente se encuentra que contiene:

a) La Iniciativa suscrita por la senadora Martha Leticia Sosa Govea, materia de la minuta.

b) Con oficios número DGPL- 1P2A.4913 y DGPL-1P2A-4914, de fecha 14 de diciembre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores da cuenta en su primer párrafo, de que en la sesión celebrada con esta fecha, la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria y en su segundo párrafo, la determinación de tur-

narse a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Estudios Legislativos, Primera.

c) Con oficios números DGPL-2P2A.5096 y DGPL-2P2A.5078, de fecha 1 de febrero de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores emitió excitativa a las Comisiones de Reforma Agraria, y de Estudios Legislativos, Primera, para que se dictamine la iniciativa turnada.

d) Con oficios números DGPL-2P2A.7178 y DGPL-2P2A.7179, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, a solicitud de los presidentes de las Comisiones de Reforma Agraria, y de Estudios Legislativos, Primera, concede ampliación de plazo para dictamen.

e) Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Estudios Legislativos, Primera, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 148 y se adicionan el artículo 148 Bis y una fracción VI al artículo 155, todos de la Ley Agraria.

3. Con fecha 15 de febrero de 2012, la secretaría técnica de la Comisión de Reforma Agraria puso el expediente número 6290 a consideración de las diputadas y los diputados de la junta directiva e integrantes de la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados, para su análisis, estudio y opinión para la elaboración del proyecto de dictamen.

4. Con fecha 14 de marzo de 2012 se reúne en sesión ordinaria la Comisión de Reforma Agraria, y el proyecto de dictamen se somete a su estudio y consideración para aprobarlo, en su caso.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Estudios Legislativos, Primera**Contenido:**

La iniciativa de la senadora Martha Leticia Sosa Govea pretende reformar el artículo 148, así como adicionar los artículos 148 Bis, 148 Ter y una fracción VI al artículo 155, todos de la Ley Agraria, lo anterior a fin de obligar al Registro Agrario Nacional para que lleve a cabo su labor de manera eficaz, oportuna, expedita, transparente y a través de personal competente y comprometido, así como definir de origen las funciones, alcances y limitaciones que en lo general deben cubrir sus sedes o delegaciones para dar ma-

yor celeridad a los procesos que ante dicha institución se promueven por parte de la ciudadanía.

Asimismo, plantea que el Registro Agrario Nacional realice las adecuaciones necesarias con el objeto de que descentralice sus funciones de carácter administrativo, a fin de que sus delegaciones establecidas en las treinta y dos entidades federativas, realicen la totalidad de los trámites y solicitudes de los usuarios, sin que para ello exista la necesidad de recurrir a su sede en la capital de la república, evitando así las erogaciones que deben realizar los sujetos de derechos agrario o sus representantes por el desplazamiento a la ciudad de México.

La senadora proponente afirma que con las anteriores adecuaciones a la Ley Agraria se dará paso a una reestructura del Registro Agrario Nacional, que favorezca su función ante los usuarios bajo la óptica de la revolución administrativa que se requiere para un mejor funcionamiento de la administración pública federal.

Consideraciones

I. Estas comisiones unidas resultan competentes para dictaminar la iniciativa de reforma, presentada por la Senadora de la República Martha Sosa Govea, con base en lo dispuesto en los artículos 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, fracción I, y 150, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República.

II. Las comisiones dictaminadoras consideran necesario actualizar el marco normativo que regula la actuación del Registro Agrario Nacional, a fin de establecer referentes que lo vinculen a hacer más eficiente su desempeño, en ese sentido coinciden con el espíritu de la propuesta presentada, misma que pretende reformar el artículo 148 agregando un segundo párrafo, así como la adición de un artículo 148 Bis y un 148 Ter, así como agregar una fracción VI al artículo 155, cuyos contenidos serán analizados más adelante.

En primer término la propuesta de la senadora comprende reformar el artículo 148 como se observa en la siguiente tabla:

Ley Agraria vigente

Artículo 148. Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de

esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

Reforma propuesta

Artículo 148. ...

El registro deberá operar de manera eficaz, oportuna, expedita, transparente y deberá ser operado por personal completo, competente y necesario.

Las funciones del registro en lo particular deberán hacerse patentes en los lineamientos de normatividad que establezca su Reglamento.

Como se observa el primer párrafo de la adición propuesta, establece que el Registro Agrario Nacional deberá operar de manera eficaz, oportuna, expedita y transparente, asimismo –señala la propuesta– deberá ser operado por personal completo, competente y necesario.

En ese sentido se busca obligar al Registro Agrario Nacional a que su operación se realice con las ciertas cualidades en beneficio de la ciudadanía que realiza trámites ante ella, dichas cualidades que se pretenden incluir son:

Eficacia, esta cualidad se entiende como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, es decir, al establecer en el artículo 148 que el Registro Agrario Nacional deberá operar de manera eficaz, se busca vincular a dicho registro a fin de que su operación alcance siempre el efecto que se desea, en ese sentido el Registro Agrario deberá operar eficazmente para ejercer sus facultades de control de la tenencia de la tierra, de seguridad documental, de inscripción de los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal.

La segunda cualidad que se pretende establecer en la segunda fracción del artículo 148 es la oportunidad, ésta se entiende como la conveniencia de tiempo y de lugar, por lo al incluir esta reforma se obligará al registro a operar en

tiempo y lugar conveniente, en este caso en los términos que establezca la ley.

Asimismo, se busca obligar al Registro Agrario Nacional a operar de manera expedita. El término expedito implica obrar de manera pronta, en razón de lo anterior al adjetivar la operación del registro como expedita se obligará a este órgano a obrar de manera pronta.

Del mismo modo, se pretende que la operación del Registro Agrario Nacional sea transparente, al respecto es necesario señalar que los principios contenidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos –de acceso a la información y de máxima publicidad–, vinculan a todos los órganos que forman parte de la administración pública federal, sin embargo nunca está de más establecer en las leyes secundarias esta garantía de la cual gozamos todos los hombres en nuestro país, por tanto, resulta una demanda social que para el fortalecimiento de todo órgano se establezca en el marco legal la obligación de operar de manera transparente.

Por último, se establece que el Registro Agrario Nacional deberá ser operado por personal completo, competente y necesario, las comisiones dictaminadoras consideran que a fin de concretar los objetivos de la Ley Agraria es necesario establecer en la legislación que dicho órgano registral debe contar con personal capaz en el número que las necesidades de la sociedad lo demanden, situación por la cual se encuentran en pro de la propuesta realizada, aunque encuentran problemas de redacción que más a continuación se corregirán.

En primer término, se cambia el nombre de “registro” por el de Registro Agrario Nacional. Como se observa en la propuesta original no se desdobra el nombre del Registro Agrario Nacional, este criterio estaría correcto si en el cuerpo de la Ley Agraria hubiera un artículo en el cual se dijera que se entenderá por “Registro” al “Registro Agrario Nacional”, sin embargo en el artículo de todo el título octavo se maneja como “Registro Agrario Nacional”, cada vez que se hace referencia a este órgano.

Por lo que hace al segundo párrafo que se propone adicionar al artículo 148, en espíritu éste busca obligar al Registro Agrario Nacional a establecer en su reglamento todas sus funciones que en lo particular realiza. Las comisiones que dictaminan consideran que esta adición repercutirá en ofrecer mayor certeza y legalidad de los actos que realice

esta autoridad registral, en beneficio de la ciudadanía, empero encuentran fallas en la redacción de la misma, algunas de redacción y otras de dejar demasiado espectro para que la autoridad administrativa reglamente, situación por la cual se debe delimitar que puede ser materia del Reglamento todo aquello que no esté previsto por la ley.

Tras analizar la propuesta de reforma del artículo 148 se considera prudente ajustar la redacción de la siguiente manera:

Redacción iniciativa

El registro deberá operar de manera eficaz, oportuna, expedita, transparente y deberá ser operado por personal completo, competente y necesario.

Las funciones del registro en lo particular deberán hacerse patentes en los lineamientos de normatividad que establezca su Reglamento.

Redacción propuesta comisiones

El Registro Agrario Nacional operará de manera eficaz, oportuna, expedita y transparente, asimismo establecerá en su reglamento los procedimientos y requisitos para realizar cualquiera de los trámites que de conformidad con la presente ley le correspondan.

En cumplimiento de lo anterior, el Registro Agrario Nacional deberá integrarse por personal calificado y necesario para desempeñar los fines que le confieren la presente ley y las demás aplicables.

El Reglamento del Registro Agrario Nacional carece de las bases reglamentarias mínimas en materia de trámites, este vacío reglamentario es subsanado por la dependencia a través de la emisión de circulares que constantemente cambian, este cambio de criterio para la realización de trámites ocasiona que los ciudadanos que los realicen carezcan de certeza jurídica, por otro lado el no tener procedimientos preestablecidos puede motivar corrupción, mediante la reforma al artículo 148 se busca obligar al Registro Agrario Nacional, a establecer de manera sucinta los procedimientos de los trámites que por ley se tramitan ante este órgano.

Ahora bien, se pretenden adicionar dos artículos, un 148 bis y un 148 ter, cuyo contenido se analizará a continuación.

Artículo 148 Bis:

“Artículo 148 Bis. Para efecto del establecimiento de normas, organización y funcionamiento del Registro Agrario Nacional, especialmente en lo relativo a la competencia y descentralización de funciones que garantice su desarrollo de manera pronta, expedita y transparente, se regirá por un Reglamento Interno que deberá señalar las disposiciones tendientes a descentralizar su labor hacia las delegaciones que ha establecido en las entidades federativas.”

Como se puede observar, se pretende que el Registro Agrario Nacional establezca a través de su reglamento:

- Normas;
- Organización;
- Funcionamiento;
- Funcionamiento relativo a la competencia y descentralización de funciones que garantice su desarrollo de manera pronta, expedita y transparente;
- Se busca obligar a que las disposiciones de dicho reglamento tiendan a descentralizar su labor hacia las delegaciones que ha establecido en las entidades federativas, lo anterior a fin de beneficiar a los usuarios de dicho registro que se encuentran en comunidades lejanas al Distrito Federal;
- También se busca, a través de la adición del dispositivo jurídico de referencia, que el Registro Agrario Nacional ceda a favor de las delegaciones la competencia necesaria para descentralizar su labor y con ello hacer más eficiente, expedito y transparentes sus funciones;
- Las comisiones dictaminadoras coinciden con el espíritu de la propuesta, sin embargo encuentran que la redacción es confusa y requiere ser simplificada;
- Para el autor Rafael de Pina Vara, **descentralización** se entiende como la actividad (...) dirigida a desprender del Estado centralizado determinadas funciones para entregarlas a órganos autónomos. Siguiendo dicha definición, el Registro Agrario Nacional es un órgano descentralizado al cual la Secretaria de la Reforma Agraria ha entregado ciertas funciones, situación por la cual estas no se pueden descentralizar nuevamente, pero si se pue-

den delegar a las representaciones estatales que el Registro tiene, situación por lo cual a efecto de causar contradicciones se cambia el término descentralización de funciones por el de delegación.

Redacción iniciativa

Artículo 148 Bis. Para efecto del establecimiento de normas, organización y funcionamiento del Registro Agrario Nacional, especialmente en lo relativo a la competencia y descentralización de funciones que garantice su desarrollo de manera pronta, expedita y transparente, se regirá por un reglamento interno que deberá señalar las disposiciones tendientes a descentralizar su labor hacia las delegaciones que ha establecido en las entidades federativas.

Redacción propuesta comisiones

Artículo 148 Bis. El Reglamento Interno del Registro Agrario Nacional establecerá las normas de organización y funcionamiento, necesarias para garantizar que el ejercicio de sus facultades se realice de manera pronta, expedita y transparente. Asimismo delegará a sus representaciones en los estados las facultades necesarias, a fin de cumplimentar lo anterior.

Artículo 148 Ter:

“Artículo 148 Ter. Las delegaciones establecidas en las entidades federativas, deberán contar con infraestructura, personal y presupuesto suficiente y adecuado para cubrir la totalidad de los trámites y solicitudes de los usuarios, sin que para ello exista necesidad de recurrir a su sede, ubicada en la capital de la república.

Para efecto de materializar la descentralización administrativa, se deberá asentar y establecer la naturaleza de la actuación de las delegaciones en el contenido del Reglamento Interno.”

Es observable que el artículo 148 Ter está encaminado a otorgar, en diversos niveles, autonomía a las delegaciones del Registro Agrario Nacional, es así como dicho numeral pretende referir la obligación que tiene la administración pública federal para dotar al Registro Agrario Nacional de infraestructura, personal y presupuesto suficiente y adecuado para cumplir con algunos de los fines que por ley se le otorgó a este órgano.

Asimismo, se establece que a través del Reglamento Interno del Registro Agrario Nacional se materializará la descentralización administrativa, a efecto de asentar y establecer la naturaleza de las delegaciones.

Los integrantes de estas comisiones están consientes de la necesidad de recursos que se requieren para hacer más eficiente al Registro Agrario Nacional, sin embargo consideran que no es necesario reformar la Ley Agraria a fin de establecer un referente que no vinculará directamente a los encargados de destinar el presupuesto necesario al registro, en todo caso lo que se requiere es que a través del Presupuesto de Egresos de la Federación se le asigne un recurso mayor a este órgano.

En razón de lo anterior resulta innecesario agregar este tipo de contenidos dentro de la Ley Agraria, situación por la cual se desecha la propuesta de artículo 148 Ter.

Por último, se propone adicionar una fracción VI al artículo 155 para quedar como sigue:

Artículo 155. El Registro Agrario Nacional deberá:

I. a V. (...)

VI. Cumplir con entera responsabilidad y de forma expedita sus funciones y atribuciones, dar trámite a los términos de inscripción y tramitación en tiempo y forma, respetar el orden de prelación en las solicitudes y proceder la descentralización de funciones conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento específico.

Las palabras <> constituyen un referente indeterminado que no establece un parámetro objetivo a través del cual se entienda cuando la autoridad registral ejerce con responsabilidad sus funciones y atribuciones, situación por la cual estas comisiones senatoriales recomiendan eliminarlo de la redacción.

Por otro lado, se considera necesario sí establecer que el Registro Agrario Nacional deberá dar trámite a todos los asuntos de manera expedita, respetando el orden de prelación en las solicitudes, empero estiman preciso establecer una temporalidad que vincule de manera más directa al órgano registral a dar respuesta a cualquier solicitud ciudadana.

En razón de lo anterior, se propone elevar a nivel de ley el termino que se establece en el artículo 56 del Reglamento

Interior del Registro Agrario Nacional a fin de darle mayor fuerza vinculatoria al mismo, quedando la redacción de la fracción VI del artículo 155 de la siguiente manera:

Artículo 155. El Registro Agrario Nacional deberá:

I. a III. (...)

IV. Disponer el procesamiento y óptima disponibilidad de la información bajo su resguardo;

V. Participar en la regularización de la tenencia de la tierra ejidal y comunal en los términos que señala el artículo 56 de esta ley; y

VI. Tramitar de manera expedita todas las solicitudes que le sean planteadas y, en todo caso producirá una respuesta en un plazo que no excederá de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud

Por lo antes expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Estudios Legislativos, Primera, someten a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 148 y se adicionan el artículo 148 Bis y una fracción VI al artículo 155, todos de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 148. ...

El Registro Agrario Nacional operará de manera eficaz, oportuna, expedita y transparente, asimismo establecerá en su reglamento los procedimientos y requisitos para realizar cualquiera de los trámites que de conformidad con la presente ley le correspondan.

En cumplimiento de lo anterior, el Registro Agrario Nacional deberá integrarse por personal calificado para desempeñar los fines que le confieren la presente ley y las demás aplicables.

Artículo 148 Bis. El Reglamento Interno del Registro Agrario Nacional establecerá las normas de organización y funcionamiento, necesarias para garantizar que el ejercicio de sus facultades se realice de manera pronta, expedita y transparente.

Asimismo delegará a sus representaciones en los estados las facultades necesarias, a fin de cumplir lo anterior.

Artículo 155. ...

I. a III. (...)

IV. Disponer el procesamiento y óptima disponibilidad de la información bajo su resguardo;

V. Participar en la regularización de la tenencia de la tierra ejidal y comunal en los términos que señala el artículo 56 de esta ley; y

VI. Tramitar de manera expedita todas las solicitudes que le sean planteadas y, en todo caso emitirá una respuesta en un plazo que no exceda de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, tendrá un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias a fin de dar cumplimiento a las modificaciones realizadas.

Consideraciones de la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados

Primera. La naturaleza de las disposiciones normativas de la Ley Agraria de 1992 son por su materia, agrarias. Las contenidas en el artículo 148 establecen las acciones en materia agraria del control de la tenencia de la tierra y de la seguridad documental de las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal y sobre la propiedad de sociedades.

Segunda. Todas las disposiciones de los artículos de la Ley Agraria son de esta naturaleza, pero además, “la claridad y la sencillez que exigieron los hombres del campo es norma en la presente iniciativa” dice la exposición de motivos

de la iniciativa de la Ley Agraria de 1992. Y en otro lugar, “la ley norma la acción y comportamiento de los productores rurales. A ellos debe estar dirigida sin merma en el rigor y la técnica”.

Tercera. Las siete legislaturas sucesivas de la Cámara de Diputados, desde 1992, han protegido con extremo rigor esta claridad, sencillez, rigor y técnica de la Ley Agraria, porque así lo exigieron y lo exigen los hombres del campo. Sólo doce artículos de La Ley Agraria se han reformado desde 1992 a la fecha. Algunas de ellas para crear nuevos derechos a ejidatarios y comuneros y particularmente aquellos que son indígenas o jóvenes o familiares de los ejidatarios como en los casos del derecho del tanto, en casos de enajenación de parcelas; y también, se han admitido algunas reformas de carácter procesal.

Cuarta. Pero las reformas de esta iniciativa son propias de la materia administrativa, son materia de otras legislaciones y particularmente las propuestas forman parte de las atribuciones legales de las dependencias del Ejecutivo. En su exposición de motivos expresa que los objetivos del Registro Agrario Nacional, deben de estar revestidos de un funcionamiento de vanguardia, a través de la atención y conducción de personal debidamente capacitado, comprometido y honesto, debe sustentarse en una logística acorde con los cambios tecnológicos, lo cual debe permitir que la información depositada posea un mejor sistematizado e inteligente manejo, en adecuadas condiciones de accesibilidad tanto para el personal como para los usuarios.

Quinta. El Registro Agrario Nacional es un órgano desconcentrado de una dependencia de la Administración Pública Federal como lo es la Secretaría de la Reforma Agraria y de la eficiencia y eficacia de sus operaciones administrativas, se ocupa la Secretaría de la Función Pública. En efecto, la fracción VI del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, dice que le corresponde “**VI.** Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la administración pública federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que se-

an necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública federal”.

Sexta. La Ley Agraria fija la materia de que se ocupará la dependencia o dependencias del ejecutivo, el o los organismos autónomos como los tribunales agrarios o bien el o los organismos descentralizados como lo es la Procuraduría Agraria; pero la eficiencia, eficacia, los adecuados recursos humanos y patrimoniales y los procedimientos técnicos son materia administrativa y atribución de la Secretaría de la función Pública.

Séptima. No es pues la Ley Agraria el ordenamiento adecuado para dar cabida a las reformas de la senadora iniciante; no obstante de que esta Comisión de Reforma Agraria coincide con su motivación y con el criterio expresado en el considerando segundo del dictamen de las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Senadores de hacer más eficiente el desempeño del Registro Agrario Nacional, el que deberá operar de manera eficaz, oportuna, expedita y transparente y por personal completo, competente y necesario. Pero las normas que buscan estos resultados son de naturaleza administrativa, son atribuciones de la Secretaría de la Función Pública y corresponde a las atribuciones reglamentarias del Ejecutivo federal. Este criterio hace también improcedentes la adición del artículo 148 Bis y la adición de la fracción VI al artículo 155.

Por lo expuesto, esta Comisión de Reforma Agraria somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha en todos sus términos, la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 148 y se adicionan el artículo 148 Bis y una fracción VI al artículo 155, todos de la Ley Agraria.

Segundo. Comuníquese a la Cámara de Senadores para efectos de lo dispuesto en el artículo 72, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Óscar García Barrón (rúbrica), presidente; María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Joel González Díaz, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica), Luis Hernández Cruz (rúbrica), secretarios; Rafael Rodríguez González, María Ester Alonzo Morales (rúbrica),

Enrique Salomón Rosas, Héctor Fernández Aguirre (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López, Víctor Manuel Galicia Ávila (rúbrica), María Esther Terán Velázquez, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Josefina Rodarte Ayala, Fernando Santamaría Prieto, María Felicitas Parra Becerra, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Filemón Navarro Aguilera.»

LEY GENERAL DE TURISMO

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Turismo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el presente dictamen a partir de los siguientes

Antecedentes

En sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2010 la diputada Laura Arizmendi Campos integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Turismo.

En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Turismo la iniciativa en comentario para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Materia de la iniciativa

La iniciativa expone establecer como criterio para la formulación del ordenamiento turístico del territorio, que la Secretaría de Turismo promueva el diseño y ejecución de acciones de coordinación entre dependencias y entidades de los diversos órdenes de gobierno para la promoción y

establecimiento de plantas “desaladoras” en zonas turísticas del país.

La problemática a nivel nacional a la que se encuentra sometido el recurso del agua como: el abastecimiento de agua de calidad a la población, mantos acuíferos que se encuentran sobre-explotados y contaminados en virtud de la falta de planeación de obras para recaptación del agua, así como la accesibilidad del vital líquido en las diferentes regiones del país.

Consideraciones

Que las recomendaciones en el ámbito internacional de la gestión integral del agua son diversas, y muchas de ellas van de la mano de las políticas económicas de cada país, una de las más discutidas por su efectividad es el caso del tratamiento de aguas residuales; sin duda, esta práctica hace necesarias nuevas inversiones en infraestructura y tecnología.

Que una de las técnicas probadas consiste en la desalación del agua del mar. En la administración pública federal 2000–2006 se declaró al agua como un asunto de seguridad nacional, a partir de la presentación del Programa Nacional Hidráulico 2001-2006. Esta idea fue acogida por la entonces LVIII Legislatura (2000-2003) del Senado de la República que propuso establecerla por Ley, para lo cual habría de presentar a finales de 2001 una Iniciativa de Decreto de reformas a la Ley de Aguas Nacionales vigente desde 1992. Esta adición legal, entre muchas otras reformas propuestas, se hizo realidad tres años después, en 2004, al entrar en vigor dicho Decreto.

Hace tiempo que el turismo dejó de ser abordado como un simple desplazamiento de personas. El desarrollo de la actividad turística tiende a promover el crecimiento de la economía, sin embargo su misma naturaleza le hace susceptible a los propios efectos. La contribución social y económica del Turismo a la sociedad moderna es muy significativa y ello hace necesario crear mecanismos que alivien la presión sobre el medio ambiente, a fin de promover su crecimiento, en este contexto es fundamental planificar el uso de los recursos turísticos teniendo como premisa la defensa del medio ambiente y la preservación de los valores socioculturales que constituyen a la esencia de la actividad.

La sobreexplotación ha provocado problemas de intrusión salina en algunos acuíferos ubicados en Baja California

Norte y Sur, Sinaloa, Sonora, Nuevo León, Coahuila, Colima, Veracruz, Campeche y Quintana Roo. En México existen plantas desaladoras, sin embargo parte de las que están operadas por los municipios no funcionan por falta de personal capacitado o por el alto costo de operación y mantenimiento.

Las actuales necesidades de recursos hídricos en las zonas turísticas, en su mayoría costeras, han provocado problemas de calidad de suministro en determinadas zonas de nuestro entorno. Estos problemas, conllevan sin duda un significativo deterioro en la valoración de nuestra oferta turística. Las recurrentes sequías que padecemos, se encargan de aumentar la incidencia de este problema hasta llegar a tener que restringir el suministro en algunas localidades.

En los hechos, la desalación en México viene operando desde hace ya algunos años y durante las últimas décadas se han instalado algunas plantas desaladoras con fines fundamentalmente turísticos, es decir: en hoteles, municipios turísticos y para uso industrial, a razón de la generación de energía eléctrica. La funcionalidad de estas plantas demuestra que la desalación en nuestro país es una opción real para enfrentar los problemas de agua que sufren ciertas regiones de nuestro territorio.

El proceso de desalación de agua de mar como de agua salobre ya sea superficial o subterránea tiene el objetivo principal de obtener agua dulce para diferentes usos: desde los turísticos, el riego, industriales y de consumo humano en general.

La idea de desalar el agua de mar y/o salobre para enfrentar los problemas de distribución inequitativa, escasez y contaminación, degradación o deterioro de agua es una alternativa viable.

En términos legales el panorama se ve reflejado en una disposición en materia ambiental que se encuentra contenido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de evaluación de impacto ambiental que señala en su artículo 5°, inciso A, fracción XII, lo siguiente: “Artículo 5 . *Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la secretaria en materia de impacto ambiental: A) Hidráulicas: ... XII. Plantas Desaladoras.*”

Esta disposición reglamentaria de la Ley ambiental menciona que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, será la encargada de establecer las condiciones a las que se sujetaran para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas a fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos que pudieran generarse.

Conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, las atribuciones relacionadas en materia de aguas nacionales, como su uso, explotación y aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su calidad y cantidad para lograr su desarrollo integral y sustentable, corresponden a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión del Agua, entre las que se encuentra la de administrar en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos.

Al otorgar a la Secretaría de Turismo facultades para promover, diseñar y ejecutar acciones de coordinación entre Dependencias y Entidades de los diversos órdenes de Gobierno para la promoción y establecimiento de plantas desaladoras, con el propósito de favorecer el ahorro de agua en zonas costeras y su desarrollo, sería una flagrante invasión de competencias que generaría desorden y caos ya que esta atribución se encuentra perfectamente determinada por la Ley de Aguas Nacionales, a través de la Comisión Nacional del Agua en materia hídrica y que esta se constituye como un órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo su administración, regulación, y protección de dominio público.

A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde emitir los lineamientos para el funcionamiento de las plantas desaladoras. Más aun la Secretaria de Turismo no cuenta con las herramientas necesarias para realizar esta nueva atribución, ya que sería fundamental y necesario un cambio estructural al interior de la Secretaria, pues en la actualidad, ninguna de sus Unidades Administrativas cuentan con facultades ni conocimientos en materia hídrica, teniendo como secuela la necesidad de requerir recursos humanos y materiales que le permita a la Secretaría de Turismo solventar esta carencia. Por lo que solo entorpecería las funciones de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al ser estas, las Dependencias especializadas en el tema.

Este tema adquiere prioridad sobre los problemas que enfrenta el país, sin embargo si se adoptan medidas adecua-

das, y se diseñan e implementan estrategias urgentes en materia de políticas públicas, así como regulación normativa adecuada, las tecnologías de la desalación pueden aportar una solución viable, ya que permiten la producción de agua potable de alta calidad a partir de agua de mar. Al incorporar al medio un recurso sustentable, el cuidado al medio ambiente es la clave para su operación, toda vez que los factores deben ser atenuados para que su impacto al medio ambiente sea el mínimo.

Por otra parte al momento de hacer modificaciones a la legislación de turismo para mover esta atribución de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Secretaría de Turismo, también se debería modificar necesariamente la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Aguas Nacionales, por lo que técnicamente la propuesta de la promoverse se quedaría sin efecto, corta en su alcance y materialmente se duplicarían funciones generando desorden en la aplicación de la legislación.

Por lo anteriormente expuesto, no se considera conveniente hacer las modificaciones solicitadas, hasta en tanto no se presente toda una propuesta que modifique las leyes correspondientes de la materia y quede claro el alcance en esta materia de cada dependencia que interviene.

Por lo antes expuesto la Comisión de Turismo somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen en sentido negativo a partir del siguiente

Resolutivo

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Turismo, presentada por la Diputada Laura Arizmendi Campos del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, Miguel Martínez Peñaloza (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), José Alfredo González Díaz, María Guadalupe García Almanza (rúbrica), secretarios; Rafael Yereza Zambrano (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rú-

brica), Fidel Kuri Grajales, Alejandro Carabias Icaza, Silvia Isabel Monge Villalobos, Martha Elena García Gómez, Iridia Salazar Blanco (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Juan José Cuevas García, José Luis Marcos León Perea, Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Felipe Borja Texcotitla, Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Mayra Lucila Valdés González.»

LEY GENERAL DE POBLACION

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVII, 45, fracción numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población, bajo los siguientes:

Antecedentes

1. Que en fecha 1 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva, dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

2. Que en esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen.

Contenido de la minuta

La minuta de referencia, se devuelve a esta Cámara de Diputados, con modificaciones, y las cuales comprenden los las reformas a los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población.

Por lo que respecta a la reforma al artículo 94 de la Ley de referencia, se propone mantener el proyecto que originalmente se aprobó en esta Cámara, y en el cual se busca que la CURP, sea aceptada para realizar trámites oficiales, siempre y cuando no se requiera de documentos adicionales tendientes a comprobar la identidad o características físicas de la persona.

En la reforma propuesta al artículo 113, referente al castigo o sanciones, se busca establecer, que se harán acreedores a las multas que impone la actual legislación, siempre y cuando las conductas sean **graves y también se observará lo establecido en las demás leyes de la materia.**

Consideraciones de la comisión

Posterior al estudio y análisis correspondiente a la Minuta de referencia, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, concluimos lo siguiente:

Primero. Existe el interés en modificar el artículo 94 de la Ley General de Población, con el objetivo de incorporar la Clave Única de Registro de Población (CURP), como un documento válido para realizar trámites oficiales, cuando no se requieran mayores datos para comprobar la veracidad o identificación de rasgos físicos de una persona.

En función de ello, es menester en primer lugar señalar, que actualmente la CURP, es entendida como:

¿Qué es la CURP?¹

La Clave Única de Registro de Población, mejor conocida como CURP, es un instrumento que **sirve para registrar en forma individual** a todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países.

Asimismo, el artículo 91 de la Ley General de Población, establece lo siguiente:

Artículo 91. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

De lo anterior, podemos establecer, que la CURP, es una clave integrada por una serie de caracteres alfa-numéricos, los cuales son resultado del registro o incorporación de una

persona en el Registro Nacional de Población, y que tiene como objetivo registrar e identificar de forma individual a una persona.

Es así que, la CURP, ha sido incorporada gradualmente en diversos documentos que son emitidos por diversas autoridades, tales como cédulas profesionales, registro federal de contribuyentes, credenciales de acceso a empleados, credencial de elector, etc., como una forma de dar una mayor certeza o seguridad en un determinado momento de quien quiera corroborar que los datos que se muestran en los diversos documentos que actualmente se expiden corresponden a la CURP que aparece impresa.

Lo anterior, se ha logrado, gracias a la celebración de acuerdos intersecretariales o de colaboración como una medida de hacer más flexible, ágil y útil la información con al que cuenta el gobierno.

Aunque este documento, en algún punto pudo haber sido pensado para poder ser utilizado como un documento de identificación, resultaría improcedente e inviable dicho objetivo, toda vez que este documento carece de un elemento que consideramos fundamental como lo es la fotografía de la persona a quien corresponde el registro, o bien, algún elemento adicional que pueda brindar una mayor certeza en cuanto a la correspondencia entre la persona a la que pertenece el registro y los rasgos físicos de la persona portadora de la misma, amén que la propia Constitución y la Ley secundaria respectiva prevén expresamente cual será el documento de identificación de los ciudadanos mexicanos.

En conclusión, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, estimamos innecesaria la propuesta de una reforma legal, en el sentido de establecer la posibilidad que se puedan realizar trámites oficiales mediante el uso de la CURP, aunado al hecho notorio que en la gran mayoría de los trámites oficiales que se realizan hoy en día, es necesario la presentación de documentos de identificación oficiales que contengan impresa la fotografía de quien se presenta; ello es simplemente observable con el estudio de los requisitos exigidos por las dependencias ante las que se pretende iniciar un trámite y que coinciden en solicitar como requisito de identificación la credencia para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la licencia para conducir o bien, la cédula profesional.

En este sentido, y bajo los elementos que en la actualidad contiene la CURP, es claro que no representa un documento que le garantice a una autoridad que la persona que pre-

senta esa identificación es precisamente la persona a quien corresponde el registro, por lo que en opinión de los integrantes de esta comisión, no se estaría garantizando que el trámite que se pretenda realizar sea llevado a cabo por la persona con interés jurídico y legítimo para hacerlo, lo cual representaría un grave riesgo para la sociedad en su conjunto.

No se omite mencionar que la CURP, no es sino una clave mediante la cual el propio Estado, pretende integrar un registro de población cuya finalidad es precisamente la de registrar a los individuos que habitan en territorio nacional, motivo por el cual en ningún caso puede considerarse un documento de identificación, ya que la CURP únicamente se contrae a demostrar la pertenencia a un determinado registro, aceptar el referido documento como identificación oficial para realizar trámites ante las diversas autoridades implicaría, por analogía, la viabilidad de aceptación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como documento de identificación, cuando resulta evidente que ni uno ni otro fueron creados para dichos fines.

Por último, no pasa inadvertido para los integrantes de esta comisión, que el documento oficial de identificación previsto por la Ley vigente y que hace prueba plena sobre los datos de identidad que contiene en relación con su titular lo es la llamada Cédula de Identidad Ciudadana en términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley General de Población y demás preceptos legales aplicables.

Segundo. Por otro lado, respecto de la reforma planteada al artículo 113 de la ley de referencia, la cual se encuentra en el apartado de sanciones, debemos mencionar que el incorporar en la fracción VI, la palabra “grave”, como una justificante, para sancionar a los funcionarios públicos en materia de violación de los derechos humanos, dicha adición se estima improcedente por las razones y argumentos que se expresan a continuación:

El incorporar la palabra “grave”, conlleva acciones o alcances más allá de una simple adición, toda vez que en primer término, sólo en caso que algún funcionario cometiera actos u omisiones calificadas como “**graves**” podrían ser sancionados, pero si estas no son consideradas como tales, no habría lugar a una sanción; de lo anterior, se infiere claramente la posibilidad de otorgar a la autoridad administrativa de una facultad discrecional al dejar en sus manos la atribución de determinar y calificar la supuesta gravedad de los hechos, lo cual evidentemente atenta contra el estado de derecho que debe regir a todo Estado democrático.

De este modo, resulta de enorme preocupación para los integrantes de esta comisión dictaminadora, que no se definan con claridad los supuestos jurídicos en que los actos u omisiones realizados por los servidores públicos, a que se hace referencia en el precepto legal en comento, sean considerados como “graves”; lo anterior, aunado al relevante hecho de que en materia administrativa, todos los servidores públicos deben tener claramente definidos los alcances de sus acciones e impedir hasta donde sea posible la participación discrecional de la autoridad, ya que ello conlleva el grave riesgo de incertidumbre jurídica que contraviene los principios de legalidad y seguridad jurídica, previstos en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna.

No menos importante resulta el hecho de que, la reforma planteada no señala de forma alguna cuales serían los lineamientos mínimos y máximos que la autoridad administrativa debe de tomar en consideración para fijar la gravedad del o los hechos que pueda ser sancionados, dejando en evidencia la facultad discrecional que se originaría con la aprobación de una reforma de este tipo, situación que lejos de abonar a nuestro marco jurídico, representaría un claro retroceso que atentaría contra los principios de legalidad, seguridad jurídica.

Tercero. Por último, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos en que no son de aprobarse las reformas inicialmente planteadas respecto de los diversos preceptos legales que la colegisladora ha rechazado, toda vez que estos han sido solventados y atendidos mediante el decreto que expidió la Ley de Migración y, por tanto, han quedado sin materia las reformas que fueron planteadas en su oportunidad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, sometemos a consideración de esta Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido con el artículo 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la Minuta por el que se reforman los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población, remitida el 01 de febrero de 2012.

Segundo. Devuélvase al Senado de la República, para los efectos a que se refiere el artículo 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nota:

1 http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Preguntas_Frecuentes

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres, Ana Georgina Zapata Lucero, Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olguín, Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), Rafael Rodríguez González, Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Miguel Ernesto Pompa Corella, Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Al no haber oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputados y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos concluidos. Por lo que se refiere a las minutas, devuélvase al Senado de la República, para los efectos del inciso D del artículo 72 constitucional.

Se acaba de recibir oficio de la Cámara de Senadores. Proceda la Secretaría a dar cuenta de él.

REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNION

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, DF, a 10 de abril de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de

Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

**Título primero
Preliminares**

**Capítulo Primero
Disposiciones generales**

Artículo 1

1. El Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sus órganos y los procedimientos que desahoga.

Artículo 2

1. Lo no previsto en el Reglamento se ajusta a las disposiciones complementarias aprobadas por el Pleno de la Comisión Permanente, a propuesta de la Mesa Directiva.

2. En lo que no disponga este Reglamento, se aplican supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Cámara sede.

3. Los procedimientos especiales que no estén regulados en el Reglamento y que se deriven de facultades constitucionales o legales, se atienden conforme a lo que establezca el Reglamento de la Cámara que corresponda y de acuerdo con los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable.

Artículo 3

1. Para los efectos del Reglamento se entiende por:

I. Comisión Permanente: La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Gaceta: La Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados o la Gaceta del Senado, según corresponda;

IV. Legislador: Un Diputado o Senador indistintamente, titular o sustituto, de la Comisión Permanente;

V. Ley: La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. Mesa Directiva: La Mesa Directiva de la Comisión Permanente;

VII. Órganos técnicos: La Secretaría General de la Cámara de Diputados; la Secretaría General de Servicios Parlamentarios y la Secretaría General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores, según lo conducente;

VIII. Pleno: La asamblea compuesta por los diputados y senadores que conforman la Comisión Permanente;

IX. Presidente: El Presidente de la Comisión Permanente;

X. Quórum: El número mínimo de legisladores requerido para que la Comisión Permanente pueda sesionar válidamente;

XI. Receso: Tiempo comprendido entre los periodos ordinarios de sesiones de las Cámaras del Congreso de la Unión;

XII. Reglamento: El Reglamento de la Comisión Permanente;

XIII. Reglamentos: Los Reglamentos de la Cámara de Diputados y del Senado de la República;

XIV. Representación partidista: diputados y o senadores que participan con la misma filiación de partido en los trabajos de la Comisión Permanente;

XV. Salón de Sesiones: El lugar en el cual se llevan a cabo las sesiones de la Comisión Permanente;

XVI. Secretario: El legislador que es elegido con ese cargo para integrar la Mesa Directiva de la Comisión Permanente;

XVII. Sesión: La reunión en pleno de los integrantes de la Comisión Permanente;

XVIII. Sistema Electrónico: El sistema parlamentario de asistencia, votación y audio automatizado, y

XIX. Vicepresidente: El legislador que es elegido con ese cargo para integrar la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Artículo 4

1. Los derechos, obligaciones y prerrogativas de los legisladores son los que se establecen en la Constitución, la Ley, y los reglamentos respectivos de cada Cámara del Congreso.

Artículo 5

1. Salvo disposición legal en contrario, para el cómputo de los plazos señalados en días se consideran días hábiles; los establecidos en meses, de fecha a fecha; y los indicados en horas, de momento a momento.

Artículo 6

1. La interpretación del Reglamento está a cargo de la Mesa Directiva.

2. En caso de duda o controversia, el Pleno determina lo conducente.

3. La interpretación del Reglamento se realiza conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, o de acuerdo a los principios generales de derecho.

Artículo 7

1. Para reformar el Reglamento se presenta iniciativa o, en su caso, proyecto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados o de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Senadores.

2. El Reglamento no podrá modificarse a través de acuerdos parlamentarios.

Artículo 8

1. Durante las sesiones de la Comisión Permanente, la inviolabilidad del recinto y las facultades del presidente para protegerlo, serán las mismas que al respecto establecen la Ley, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Reglamento del Senado de la República, según corresponda.

Capítulo Segundo De la Comisión Permanente

Artículo 9

1. La Comisión Permanente es un órgano colegiado del Congreso de la Unión que se integra en los recesos de éste para desempeñar las funciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que le confieren las leyes.

2. La Comisión Permanente se integra por 37 legisladores, 19 diputados y 18 senadores, quienes son designados por sus respectivas Cámaras, previo a la clausura de cada período ordinario. Cada una de las Cámaras nombra de entre sus integrantes en ejercicio, el mismo número de sustitutos para suplir en sus ausencias a los titulares.

3. Durante el primer receso del año legislativo, la Comisión Permanente celebra sus sesiones en el Recinto de la Cámara de Diputados.

4. Durante el segundo receso del año legislativo, la Comisión Permanente celebra sus sesiones en el Recinto de la Cámara de Senadores.

Título Segundo De la Mesa Directiva

Capítulo Primero De su integración y funcionamiento

Artículo 10

1. La Mesa Directiva es el órgano colegiado de dirección que funciona de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

2. La elección de la Mesa Directiva se realiza por mayoría de los legisladores presentes y en votación por cédula.

Artículo 11

1. La Mesa Directiva se integra con un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

2. La elección de la Mesa Directiva se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 118 numeral 2 de la Ley.

Artículo 12

1. La presidencia y vicepresidencias de la Mesa Directiva se ejercen por diputados en el primer receso de cada año legislativo y por senadores en el segundo receso.

Artículo 13

1. En el caso de ausencia del presidente, ejerce las funciones uno de los vicepresidentes y, en ausencia de éstos, alguno de los secretarios.

Artículo 14

1. La Mesa Directiva sesiona cuando la convoca su presidente o cuando así lo acuerda la mayoría de sus integrantes si existe la necesidad de conocer y resolver sobre algún

asunto de su competencia, conforme a la Constitución, la ley y el Reglamento.

2. La Mesa Directiva se reúne previamente a cada sesión para efectos de la formulación del Orden del Día, en los términos del Reglamento.

3. Las reuniones de la Mesa Directiva son privadas, salvo que sus integrantes acuerden lo contrario.

4. En las reuniones de la Mesa Directiva, los órganos técnicos de la Cámara que corresponda brindan el apoyo necesario y asisten si son convocados.

Artículo 15

1. Cuando un integrante en funciones de la Mesa Directiva desea tomar la palabra en la discusión de algún asunto en el Pleno, es sustituido por el integrante que corresponda del propio órgano colegiado.

Capítulo Segundo De sus facultades

Artículo 16

1. Para la conducción de las sesiones, la Mesa Directiva tiene las facultades que le confiere la ley, el Reglamento y los Reglamentos de cada Cámara, según el receso que corresponda.

Capítulo Tercero Del presidente, vicepresidentes y secretarios

Artículo 17

1. Para la conducción de las sesiones, el presidente tiene las atribuciones previstas en la Ley que se refieren a la presidencia de cada Cámara y se aplican supletoriamente en función del receso de que se trate. Además tiene las siguientes:

I. Garantizar los derechos de los legisladores y de la representación partidista;

II. Convocar a las sesiones del Pleno y de la Mesa Directiva;

III. Acordar el orden de intervención de los vicepresidentes y secretarios en la conducción de las sesiones plenarias, para lo cual se procura su participación de manera equitativa;

IV. Ordenar la publicación en la Gaceta, en función del receso de que se trate, de los documentos que se refieren en las disposiciones correspondientes del Reglamento;

V. Designar las comisiones que ordena el ceremonial, y

VI. Declarar en el Pleno la existencia de quórum o su falta.

Artículo 18

1. El presidente está subordinado en sus decisiones al voto del pleno.

2. Este voto se consulta cuando lo solicite algún legislador, en cuyo caso se requiere que al menos cinco legisladores se adhieran a dicha solicitud.

3. La consulta se hace durante la misma sesión en la que haya sido adoptada la decisión del Presidente, mediante una moción de procedimiento.

4. Dicha consulta procede siempre que no haya mediado votación sobre el mismo asunto.

5. El trámite y desahogo de dicha moción de procedimiento es el siguiente:

I. El Presidente precisa los términos de la consulta que se somete al Pleno, conforme a la moción presentada;

II. Se forma una lista hasta con dos oradores a favor y dos en contra. Cada uno de ellos interviene hasta por cinco minutos, y

III. Concluidas las intervenciones se consulta al Pleno si es de aprobarse o no la moción, a fin de proceder en consecuencia.

Artículo 19

1. Los vicepresidentes asisten al presidente en el ejercicio de sus funciones y pueden ejercer la representación proto-

colaria de la Comisión Permanente en los casos que así lo determine la Mesa Directiva.

Artículo 20

1. Los secretarios llevan el registro y control de asistencias y de las votaciones de los legisladores de la Comisión Permanente, con el auxilio del órgano técnico respectivo.

2. Los Secretarios tienen, en cuanto a la conducción de las sesiones, las atribuciones previstas en la ley para los secretarios de la Mesa Directiva de cada Cámara del Congreso, en función del receso de que se trate, y las demás que les asigne el Reglamento.

Artículo 21

1. Los integrantes de la Mesa Directiva son removidos de sus cargos por las siguientes causas:

I. Transgredir en forma grave o reiterada las disposiciones de la Constitución, de la Ley y del Reglamento, y

II. Incumplir los acuerdos de la Mesa Directiva y del Pleno.

Título tercero

Del pleno

Capítulo Primero Del salón de sesiones

Artículo 22

1. El salón de sesiones de la Comisión Permanente es el lugar ubicado en las instalaciones de la Cámara que corresponda, destinado al trabajo del pleno.

Artículo 23

1. En el salón de sesiones hay un lugar reservado para la Mesa Directiva y la tribuna de los oradores.

2. Los lugares de los legisladores están ubicados en un área regular y continua de acuerdo con el tamaño de la representación partidista en la Comisión Permanente.

3. Sólo las personas autorizadas por la Mesa Directiva pueden tener acceso al salón de sesiones.

4. Cuando a las sesiones de la Comisión Permanente asistan invitados especiales, legisladores federales o locales y servidores públicos de los Poderes Ejecutivo o Judicial, ocupan el lugar que les asigna la Mesa Directiva.

5. En el salón de sesiones hay un espacio destinado al público que concurre a presenciar el trabajo del pleno.

Artículo 24

1. El uso de la tribuna de la Comisión Permanente corresponde exclusivamente a los legisladores, los servidores públicos y los invitados especiales, en los términos que señalan el Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

2. El presidente concede el uso de la tribuna conforme al orden del día, los turnos y los tiempos establecidos en el Reglamento. Ninguna persona puede impedir el acceso de los legisladores a la tribuna.

Artículo 25

1. La Comisión Permanente puede cambiar temporalmente el lugar en donde sesiona el pleno, cuando así se requiera por causa de fuerza mayor o caso fortuito, previo acuerdo de la Mesa Directiva.

2. La Mesa Directiva, previa consulta con las representaciones partidistas, puede acordar que una sesión del Pleno se realice en sitio diverso al del salón de sesiones, cuando así resulte necesario.

Capítulo Segundo De las sesiones y el quórum

Artículo 26

1. Las sesiones inician a las 11:00 horas y duran hasta cuatro horas. Esta duración se amplía por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, a fin de permitir el despacho de todos los asuntos agendados en el Orden del Día.

Artículo 27

1. La Comisión Permanente celebra sus sesiones, preferentemente, los días miércoles de cada semana y en caso de requerirlo, la Mesa Directiva convoca a sesiones en día diferente.

Artículo 28

1. La sesión inicia una vez que se declara el quórum, el cual se constituye con la asistencia de al menos 19 legisladores integrantes de la Comisión Permanente.

2. Si en el transcurso de la sesión se produce la falta de quórum en alguna votación nominal, el presidente declara un receso hasta por cinco minutos y si al término de éste se comprueba la falta de quórum, el presidente da por concluida la sesión.

3. Si durante el desarrollo de una sesión algún legislador reclama el quórum y la falta de éste es notoria, el presidente puede declarar un receso hasta por cinco minutos y si al término de éste se comprueba la falta de quórum, el Presidente da por concluida la sesión.

4. Los asuntos que quedan pendientes en una sesión así concluida, se integran en el Orden del Día de la siguiente sesión.

Capítulo Tercero De la asistencia

Artículo 29

1. Para la participación de los legisladores en las sesiones, se permite la sustitución indistinta de propietarios o sustitutos, siempre y cuando pertenezcan a la misma Cámara. La Mesa Directiva recibe las notificaciones que hagan las representaciones partidistas sobre las sustituciones, a efecto de elaborar la lista de asistencia correspondiente.

2. Una vez declarada abierta la sesión, el legislador que haya pasado lista de asistencia no es sustituido, por lo que, en caso de retirarse de la sesión, no se permite que otro legislador cubra su ausencia para efectos de asistencia, votaciones o participación en los debates.

Artículo 30

1. La asistencia y votación de legisladores se registra mediante el sistema electrónico existente en el salón de sesiones; en los casos en que los legisladores no utilicen este sistema, el Secretario tomará el registro de manera directa.

2. El sistema electrónico se abre una hora antes de la prevista para el inicio de la sesión y se cierra media hora después de iniciada.

3. Si un legislador no registra su asistencia a través del sistema electrónico, puede hacerla ante el secretario, hasta treinta minutos después de cerrado el mismo.

4. Los Secretarios ordenan hacer avisos cinco minutos antes del inicio de la sesión para que los legisladores ingresen al salón de sesiones. Los avisos se hacen con la misma anticipación para reanudar una sesión o efectuar una votación.

5. Los avisos a que se refiere el párrafo anterior deben ser perceptibles en el edificio donde se ubica el salón de sesiones.

Capítulo Cuarto Del orden del día

Artículo 31

1. El orden del día de una sesión es el listado que formula la Mesa Directiva con los asuntos que se presentan para el conocimiento, trámite o resolución del pleno.

Artículo 32

1. Para la integración del orden del día se listan, en primer término, los asuntos que las disposiciones constitucionales y legales establecen como materia de la Comisión Permanente.

2. Se pueden incluir otros asuntos, siempre que en su registro se observen las disposiciones contenidas en el Reglamento.

Artículo 33

1. El orden del día que formula la Mesa Directiva se integra a partir de los informes, asuntos, dictámenes, solicitudes y comunicaciones que, en su caso, presentan:

- I. La Mesa Directiva;
- II. Los órganos de las Cámaras;
- III. Las comisiones de trabajo de la Comisión Permanente;
- IV. Los grupos parlamentarios de las Cámaras o las representaciones partidistas;

V. Los diputados y senadores;

VI. La Cámara de Diputados;

VII. La Cámara de Senadores;

VIII. Los otros Poderes de la Unión y los poderes de las entidades federativas;

IX. Los órganos constitucionales autónomos;

X. Otras instituciones públicas, nacionales o del exterior, y

XI. Los particulares.

Artículo 34

1. El orden del día de las sesiones se integra, en lo conducente, por los apartados que se indican y con la prelación siguiente:

I. Aprobación del acta de la sesión anterior;

II. Comunicaciones de legisladores y órganos de gobierno de cada Cámara del Congreso;

III. Comunicaciones oficiales;

IV. Solicitudes de licencia;

V. Solicitudes o comunicaciones de particulares;

VI. Iniciativas de ley o decreto que presentan el presidente de la República, las legislaturas de los estados y los diputados y senadores al Congreso de la Unión;

VII. Dictámenes de primera lectura;

VIII. Dictámenes a discusión y votación;

IX. Propositiones de grupos parlamentarios de las Cámaras o de las representaciones partidistas;

X. Propositiones con punto de acuerdo de diputados y senadores;

XI. Solicitudes de excitativas;

XII. Agenda política, y

XIII. Efemérides.

2. En el orden del día se distinguen los asuntos a votación de aquellos con carácter sólo deliberativo o informativo.
3. En casos justificados, previamente a la sesión o durante la misma, la Mesa Directiva puede modificar la prelación en el desahogo de apartados o asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 35

1. La solicitud para incluir un asunto en el orden del día se remite al presidente, con la indicación de la representación partidista, legislador o legisladores que lo promueven, observando los siguientes requisitos:

- I. Se presenta por escrito a más tardar a las 18:00 horas del día anterior a la sesión, y
- II. Se acompaña con el correspondiente archivo electrónico y una versión impresa con firma autógrafa del autor o autores.

2. El Presidente, por conducto del órgano técnico, a más tardar a las 20:00 horas del día previo a la sesión, envía un proyecto del orden del día a los demás integrantes de la Mesa Directiva ya las representaciones partidistas en la Comisión Permanente para su revisión y, en su caso, recibe las observaciones que formulen.

Artículo 36

1. Previa instrucción del presidente, el proyecto de orden del día es publicado, en los términos que establece el Reglamento de cada Cámara.
2. En la Gaceta en que se publica el proyecto de orden del día se acompañan también los documentos relativos a los asuntos que habrán de desahogarse, a efecto de que los legisladores cuenten con la información pertinente en forma previa a la sesión.

Artículo 37

1. La Mesa Directiva se reúne a las 9:00 horas del día de la sesión, con objeto de formular el orden del día de la sesión que corresponda.

2. La Mesa Directiva puede incluir en el orden del día, previo consenso de las representaciones partidistas, asuntos recibidos con posterioridad a la publicación en la Gaceta y antes del inicio de la sesión.

Artículo 38

1. Durante el desarrollo de la sesión se pueden agregar al orden del día otros asuntos, si el pleno lo aprueba por mayoría de votos de los asistentes. En su caso, previamente al desahogo del asunto de que se trata, los documentos relativos se distribuyen entre los legisladores.

Artículo 39

1. Sólo los proponentes pueden solicitar el retiro de su asunto previamente registrado en el orden del día.

Capítulo quinto Del uso de la palabra

Artículo 40

1. Los legisladores hacen uso de la palabra en tribuna, previa autorización del presidente, de acuerdo con el orden del día, para los siguientes efectos y sujetándose a los tiempos que para cada caso se indica:

- I. Presentación de iniciativas, hasta por diez minutos;
- II. Presentación de voto particular, hasta por cinco minutos;
- III. Posicionamiento de representación partidista, hasta por cinco minutos;
- IV. Intervenciones en contra o a favor, hasta por cinco minutos;
- V. Respuestas a preguntas que se le formulen durante su intervención, hasta por tres minutos, adicionales a la misma;
- VI. Referencia a alusiones personales, hasta por cinco minutos;
- VII. Rectificación de hechos, hasta por cinco minutos;
- VIII. Presentación de proposiciones con punto de acuerdo, hasta por cinco minutos;

IX. Intervenciones en agenda política, hasta por cinco minutos, y

X. Conmemoración de efemérides, hasta por cinco minutos.

2. Los legisladores hacen uso de la palabra desde su lugar, previa autorización del Presidente, por un máximo de tres minutos, en los siguientes casos:

I. Para formular observaciones al orden del día;

II. Para realizar precisiones al acta de la sesión anterior;

III. Para presentar mociones;

IV. Para formular preguntas al orador en tribuna;

V. Para solicitar aclaraciones de procedimiento, rectificación o ampliación de turno, y

VI. Para solicitar verificación del quórum.

3. Los legisladores, sea desde su lugar o en tribuna, pueden solicitar al presidente instruya a la Secretaría dar lectura a algún texto breve relacionado con el tema de que se trata. De ser procedente, el tiempo de la lectura no excede a cinco minutos y es adicional al que tiene derecho el orador.

4. Si durante su intervención un legislador presenta al pleno cualquier material o documento relativo al tema de que se trata, el Presidente instruye a la Secretaría se resguarde para los efectos a que haya lugar.

Artículo 41

1. Los legisladores pueden solicitar al presidente que les permita hacer al orador preguntas relacionadas con el asunto de que se trata. Si el presidente admite la solicitud y el orador acepta la pregunta, se desahogan en los tiempos reglamentarios.

2. La respuesta a una pregunta no da lugar a réplica.

Artículo 42

1. En el desarrollo del debate se concede la palabra a un legislador cuando se le alude de manera personal. Para estos efectos el solicitante interviene inmediatamente después del orador.

2. En el caso de alusiones personales, deben haberse hecho de manera nominal o de modo que no quede duda que el solicitante ha sido mencionado. No se consideran alusiones las referencias a personas morales.

Artículo 43

1. La rectificación de hechos se limita exclusivamente a enunciar los que, si fueran referidos, se estima que requieren más comentarios; el orador expone clara y concisamente las razones que tiene para rectificarlos.

Artículo 44

1. Las observaciones al orden del día las formulan los legisladores y el presidente las atiende en lo conducente.

Artículo 45

1. Las precisiones al acta de la sesión anterior las hacen los legisladores previo a que se someta a votación el proyecto correspondiente, señalando de forma breve y directa, las modificaciones que se sugieren o las incorrecciones observadas. En su caso, el presidente ordena a la Secretaría hacer las modificaciones conducentes.

Artículo 46

1. La solicitud de un legislador para aclaración de procedimiento, rectificación o ampliación de turno es, en su caso, atendida por el presidente.

Artículo 47

1. En el uso de la palabra, los legisladores sólo pueden ser interrumpidos por el Presidente en los siguientes casos:

I. Al concluir el tiempo autorizado para su intervención;

II. Al agotarse el tiempo adicional que, en su caso, se le conceda;

III. Al apartarse del tema de que se trata;

IV. Ante una pregunta relacionada con su intervención;

V. Para dar lectura a algún documento relativo al tema;

VI. Ante la formulación de alguna moción, y

VII. Para llamar al orden al pleno, a alguno de sus integrantes, al personal de apoyo o al público asistente al salón de sesiones.

Artículo 48

1. En el uso de la palabra el legislador se dirige al pleno. Los diálogos quedan prohibidos.

Artículo 49

1. Al legislador que no se encuentra en el salón de sesiones cuando es su turno en el uso de la palabra, se le registra al final de la lista de oradores en el apartado que corresponde del orden del día.

2. En el supuesto de que el legislador no esté presente al finalizar la lista de oradores, se considera que declina su participación.

Artículo 50

1. Los legisladores en el uso de la palabra se abstienen de proferir ofensas o injurias.

2. En caso de que las ofensas o injurias se refieran a otro legislador o a un grupo de legisladores, se pueden reclamar en la misma sesión cuando el orador concluye su intervención.

3. En caso de petición expresa, el presidente exhorta al orador a que retire las ofensas o injurias para que no se registren en el acta de la sesión; de no aceptarlo el orador, el presidente ordena a la Secretaría el registro de las mismas.

Artículo 51

1. En la presentación de proposiciones en tribuna no se concede la palabra a ningún otro orador para referirse a la proposición presentada.

2. Las proposiciones se turnan a comisiones, salvo que la asamblea determine su urgente resolución.

3. Para que una proposición se considere de urgente resolución se requiere la aprobación de al menos las dos terceras partes de los legisladores presentes.

Capítulo Sexto De los debates

Artículo 52

1. Los debates en el pleno inician con la presentación de dictámenes, proposiciones, mociones, informes, temas de agenda política o demás asuntos que se someten a la deliberación y, en su caso, a votación.

2. Ningún asunto es objeto de debate en el pleno sin la previa publicación en los medios electrónicos de los documentos relativos o, en su caso, la oportuna distribución de los mismos.

3. No son objeto de debate los asuntos meramente informativos, ni los que se turnan a comisiones, salvo que por acuerdo del Pleno se les considere de urgente resolución.

Artículo 53

1. El número y el orden de participaciones en los debates los establece el presidente conforme al Reglamento.

2. En los debates que por su trascendencia así lo ameritan, el pleno, a propuesta de la Mesa Directiva, determina que se desarrollen bajo acuerdo especial que los regule en cuanto a número, orden y duración de las intervenciones.

Artículo 54

1. Previo al desahogo del orden del día, para los asuntos que requieran debate, el presidente, en consulta con las representaciones partidistas, elabora la lista de oradores que intervienen y el sentido en que lo hacen.

2. Los legisladores que hacen uso de la palabra en un mismo sentido pueden cederse el turno entre ellos, o ser sustituidos por otro de su representación partidista, previa comunicación al presidente.

3. Los legisladores no incluidos en la lista de oradores pueden solicitar el uso de la palabra para responder alusiones personales, formular preguntas, rectificar hechos, presentar mociones o solicitar lectura de documentos.

4. En los asuntos sólo deliberativos, el orden de los oradores se determina según se inscriben en la lista respectiva.

Artículo 55

1. Para el debate en los asuntos que se votan, se listan los oradores en contra y en pro de manera alternada conforme se solicita el uso de la palabra.
2. El debate inicia siempre con un orador en contra.
3. En los asuntos en que sólo se, registran oradores a favor, puede intervenir uno por cada representación partidista.
4. En los asuntos en que sólo se registran oradores en contra, puede intervenir uno por cada representación partidista.
5. De no registrarse oradores o de considerarse suficientemente discutido el asunto, se somete de inmediato a votación.

Artículo 56

1. El presidente, tomando en consideración el desarrollo del debate, informa sobre la lista de oradores pendientes en el uso de la palabra y anuncia que al agotarse dicha lista ordenará preguntar al pleno si, el asunto se considera suficientemente discutido.
2. Una vez consultado el pleno, en caso de respuesta negativa, continúa el debate; basta que transcurra una intervención en contra y otra a favor para repetir la pregunta.
3. De no registrarse oradores a favor ni en contra, el asunto se vota inmediatamente.

Artículo 57

1. Un debate sólo se suspende por cualquiera de las siguientes causas:
 - I. Cuando el asunto, por acuerdo del pleno, se considere suficientemente discutido;
 - II. Al concluir la sesión conforme al Reglamento, salvo que se prorrogue por acuerdo del pleno;
 - III. Cuando el pleno dé preferencia a otro asunto de mayor urgencia;
 - IV. Por moción suspensiva aprobada por el pleno, y

V. Por desorden grave en el salón de sesiones o por fuerza mayor.

Artículo 58

1. La agenda política es el apartado del orden del día en el que se inscriben, a propuesta de las representaciones partidistas, los asuntos de interés nacional o internacional.
2. Los temas de la agenda política son exclusivamente para deliberación y en ellos no se permite la presentación de proposiciones que ameriten algún trámite o que deban ser votados por el pleno.
3. Se destina, por lo menos, la última hora de cada sesión para discutir los temas de la agenda política.
4. La Mesa Directiva acuerda los temas de la Agenda Política y el orden de su presentación, considerando las propuestas que presentan las representaciones partidistas, conforme al criterio de proporcionalidad y atendiendo la integración plural de la Comisión Permanente.
5. en el orden del día se inscriben todos los temas que se refieran a la agenda política pero únicamente se debaten un máximo de dos por sesión.
6. Los temas que no se discutan en la sesión en la que fueron inscritos se vuelven a inscribir en la siguiente sesión, si así lo acuerda la Mesa Directiva.
7. Inicia el debate el legislador que haya propuesto el tema en la Agenda Política; las intervenciones que continúen ocurren en orden creciente de acuerdo con las representaciones partidistas.
8. Una vez finalizada una ronda de oradores, se concede la palabra para hechos a los legisladores que así lo soliciten.

Artículo 59

1. La Mesa Directiva programa las efemérides en atención al calendario cívico nacional e internacional; y a sugerencia de las representaciones partidistas, respecto de fechas o sucesos memorables.
2. En consulta con las representaciones partidistas, la Mesa Directiva acuerda el orden y el número de intervenciones.

Capítulo Séptimo De las votaciones

Artículo 60

1. El voto se emite a favor, en contra o en abstención. En las resoluciones que requieren votación sólo cuentan los votos emitidos a favor o en contra.

Artículo 61

1. Las decisiones en el pleno se acuerdan por mayoría de votos de los legisladores presentes en la sesión de que se trate, salvo que los ordenamientos aplicables determinen otro tipo de mayoría.

Artículo 62

1. Se someten a votación los asuntos previamente dictaminados y publicados, los proyectos de decreto, las proposiciones con punto de acuerdo considerados de urgente resolución, y los dispuestos así por ley o el Reglamento.

2. El pleno puede dispensar la publicación en la Gaceta o, en su caso, la lectura de dictámenes o proyectos de decreto, a propuesta justificada del presidente.

Artículo 63

1. Antes de cada votación, el presidente explica el objeto de la misma al pleno.

2. Iniciada una votación no se interrumpe por ningún motivo.

Artículo 64

1. La votación puede ser: nominal, económica o por cédula.

2. El legislador que solicite el cambio de una votación económica por nominal debe contar con el apoyo de al menos cinco legisladores.

3. Su procedencia, ejercicio y cómputo se rige por lo dispuesto en los Reglamentos de cada Cámara del Congreso, según el receso de que se trate.

Capítulo octavo De las mociones

Artículo 65

1. Las mociones son propuestas al presidente de la Mesa que se formulan por los legisladores para plantear una cuestión específica relacionada con el desarrollo de la sesión en general o con la discusión de un asunto en lo particular.

2. Sus modalidades, características, presentación, tramitación y desahogo se rigen por las disposiciones reglamentarias de cada Cámara del Congreso, según el receso que corresponda.

Título cuarto De las comisiones

Capítulo primero Disposiciones generales

Artículo 66

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, las comisiones son órganos constituidos por el pleno para el adecuado cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Comisión Permanente.

2. Las comisiones dictaminan, analizan, debaten y resuelven sobre las materias de sus competencias.

Artículo 67

1. En lo procedente, son aplicables a las comisiones las reglas establecidas para el Pleno y de manera supletoria las disposiciones reglamentarias de cada Cámara del Congreso relativas a las Comisiones.

Capítulo segundo De su competencia

Artículo 68

1. La Comisión Permanente para el ejercicio de sus funciones cuenta con tres comisiones de trabajo con la denominación y materias de competencia siguientes:

I. Primera Comisión: Defensa Nacional, Desarrollo Municipal, Distrito Federal, Federalismo, Función Pública,

Gobernación, Justicia, Marina, Puntos Constitucionales, Población, Radio Televisión y Cinematografía y Seguridad Pública;

II. Segunda Comisión: Asuntos Fronterizos, Asuntos Indígenas, Ciencia y Tecnología, Cultura, Derechos Humanos, Desarrollo Urbano, Educación, Equidad y Género, Grupos Vulnerables, Juventud y Deporte, Relaciones Exteriores, Salud, Seguridad Social, Trabajo y Vivienda, y

III. Tercera Comisión: Agricultura, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Rural, Desarrollo Social, Energía, Ecología y Medio Ambiente, Economía, Ganadería, Hacienda, Pesca, Presupuesto y Cuenta Pública, Recursos Hidráulicos, Reforma Agraria y Turismo.

Capítulo tercero De su integración e instalación

Artículo 69

1. En la sesión posterior a la instalación de la Comisión Permanente, la Mesa Directiva propone al pleno la integración de las comisiones.
2. La integración de las comisiones refleja la composición del pleno de la Comisión Permanente.

Artículo 70

1. Las comisiones de trabajo se integran hasta con quince legisladores.

Artículo 71

1. Las modificaciones en la integración de comisiones se realizan en cualquier tiempo, observando los criterios de la ley y el Reglamento.
2. Las representaciones partidistas proponen a la Mesa Directiva la modificación de integrantes en comisiones.
3. La Mesa Directiva elabora el acuerdo respectivo para la modificación de integrantes de las comisiones.

Artículo 72

1. Las comisiones se instalan dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación del acuerdo que las integra.

2. Para la instalación e inicio de actividades de las comisiones, cada junta directiva acuerda la fecha, hora y lugar de la reunión respectiva. El presidente de la comisión de trabajo emite la convocatoria y solicita su publicación en la Gaceta.

3. Una vez instalada la comisión, su presidente lo comunica al presidente de la Mesa Directiva para que lo haga del conocimiento del pleno.

4. Los órganos técnicos auxilian a las comisiones en el ejercicio de sus funciones.

Capítulo cuarto De su junta directiva

Artículo 73

1. La Junta Directiva de cada comisión se constituye con un presidente y tres secretarios.
2. En la integración de las juntas directivas se deben considerar los criterios de pluralidad, proporcionalidad, experiencia e idoneidad.

Artículo 74

1. La Junta Directiva tiene las atribuciones siguientes:
 - I. Elaborar el programa de reuniones de la comisión;
 - II. Determinar el carácter público o privado de las reuniones;
 - III. Desahogar los asuntos de su competencia;
 - IV. Formular el proyecto de orden del día para las reuniones de la comisión y acordar el trámite de los asuntos programados, y
 - V. Preparar el informe final de actividades.

Artículo 75

1. El presidente de la junta directiva desempeña las funciones siguientes:
 - I. Informar a los integrantes de la comisión sobre los asuntos turnados y el trámite que les corresponda;

- II. Convocar a las reuniones ordinarias de la comisión;
- III. Convocar a reuniones extraordinarias cuando así resulte necesario, o lo solicite al menos la tercera parte de los integrantes de la comisión;
- IV. Informar al presidente, por escrito, de la celebración de las reuniones y solicitar los apoyos técnicos y administrativos necesarios;
- V. Presidir y conducir las reuniones de la comisión, conforme al orden del día aprobado;
- VI. Firmar junto con los secretarios las actas de las reuniones de la comisión y los informes;
- VII. Solicitar al presidente, previo acuerdo de la comisión, convoque a servidores públicos de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o de órganos constitucionales autónomos, a reunión de trabajo para tratar los asuntos de su competencia;
- VIII. Solicitar la publicación en la Gaceta de las convocatorias a las reuniones de la comisión, así como de los documentos que correspondan, y
- IX. Las demás que se derivan de la ley, del Reglamento, de los acuerdos de la Comisión Permanente y de otras disposiciones aplicables.

Artículo 76

1. Los Secretarios de las juntas directivas cumplen las funciones siguientes:
 - I. Sustituir al presidente de la comisión en sus ausencias temporales;
 - II. Auxiliar al presidente de la comisión en el ejercicio de su cargo;
 - III. Levantar las actas de las sesiones y firmarlas junto con el presidente de la comisión, y
 - IV. Las demás que se derivan de la Ley, del Reglamento y de otras disposiciones aplicables.
2. Por cada ausencia del presidente de la comisión, éste designa al Secretario que lo sustituye; de no hacerla, se hace

cargo el Secretario que forma parte de la representación partidista con mayor número de integrantes.

Capítulo Quinto De sus atribuciones

Artículo 77

1. Las comisiones tienen las atribuciones siguientes:
 - I. Aprobar su programa de reuniones;
 - II. Realizar consultas y audiencias relacionadas con las materias de su competencia;
 - III. Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
 - IV. Realizar reuniones de trabajo con servidores públicos para desahogar los asuntos que les competen;
 - V. Desahogar los asuntos que les son turnados;
 - VI. Presentar al pleno informe final de actividades, por conducto del presidente, el cual se publica en la Gaceta y en la página de Internet de la Cámara que corresponda, y
 - VII. Las demás que se derivan de la ley, del Reglamento y de otras disposiciones aplicables.
2. El informe final incluye la relación ordenada de asuntos turnados y el estado en que se encuentran, los trabajos realizados, la documentación generada, el cumplimiento del programa de reuniones, los asuntos pendientes de resolver que se turnan a las Cámaras y las actas de las reuniones.
3. El informe final se entrega a la Mesa Directiva y se hace del conocimiento del pleno de la Comisión Permanente en la última sesión del receso.
4. Los expedientes de los asuntos resueltos se turnan al archivo histórico de las Cámaras según el receso que corresponda.
5. Los expedientes de los asuntos no resueltos se comunican a la Mesa Directiva para su trámite correspondiente.

Capítulo Sexto De sus reuniones

Artículo 78

1. Las reuniones de las comisiones se convocan en horas diferentes a las de las sesiones del pleno. En las convocatorias se especifica el carácter público o privado de las reuniones. De ello se notifica a la Mesa Directiva.
2. Cuando las comisiones acuerdan el carácter privado de alguna de sus reuniones, la convocatoria respectiva se emite a través de la Gaceta, en la que se asienta tal carácter.

Artículo 79

1. Las reuniones de las comisiones son ordinarias y extraordinarias.
2. Las reuniones ordinarias se convocan al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, mediante la publicación de la respectiva convocatoria en la Gaceta.
3. Las reuniones extraordinarias se convocan con la anticipación que se requiera, previo acuerdo de la junta directiva, a través de comunicación directa a los integrantes de la comisión. De ser posible, la convocatoria se publica en la Gaceta.

Artículo 80

1. Todas las convocatorias deben contener:
 - I. Nombre de la comisión que convoca;
 - II. Fecha, hora y lugar de la reunión;
 - III. Tipo de reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria;
 - IV. Proyecto de orden del día, y
 - V. Rúbrica del presidente de la junta directiva o, en su caso, de quien convoca.
2. Junto con la convocatoria, se envían a los integrantes de cada comisión, los documentos que sustentan el desahogo del orden del día.

Artículo 81

1. El presidente de la comisión, previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes, puede declarar permanente una reunión cuando la urgencia en el despacho de un asunto así lo amerita.
2. Cuando se abre un receso durante la reunión, su presidente señala día, hora y lugar de reanudación y se asegura que todos los integrantes sean notificados.
3. La reunión concluye hasta que el presidente de la junta directiva declara que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

Artículo 82

1. Todos los legisladores del Congreso de la Unión pueden asistir con voz a las reuniones de comisiones; sólo los integrantes de las comisiones de trabajo de la que forman parte pueden votar los asuntos a consideración.

Artículo 83

1. Para la realización de audiencias o de reuniones de trabajo con servidores públicos, las comisiones acuerdan, en cada caso, las reglas correspondientes.

Artículo 84

1. Para la realización de sus reuniones, las comisiones tramitan con la oportunidad debida el local adecuado y los apoyos necesarios ante los órganos técnicos.
2. Las reuniones de las comisiones son transmitidas por el Canal del Congreso de acuerdo con su programación, salvo que la reunión sea privada.

Artículo 85

1. Las actas de las reuniones contienen el nombre de quien las haya presidido y de los secretarios actuantes, la relación de los legisladores presentes y, en su caso, de los invitados, las horas de inicio y de conclusión, la síntesis de asuntos tratados conforme al orden del día, con referencia a los resultados de las votaciones y los acuerdos adoptados.
2. Las actas son suscritas por los integrantes de la junta directiva de la comisión y se publican en la Gaceta.

Capítulo Séptimo De la asistencia y el quórum

Artículo 86

1. La asistencia a las reuniones de comisión se acredita por sus integrantes presentes mediante el registro de su firma.

Artículo 87

1. Previo a la reunión, la representación partidista notifica oportunamente al presidente de la comisión que corresponda, la participación que tendrá el o los legisladores sustitutos en alguna de las reuniones de trabajo. Las sustituciones no implican un incremento en la representación partidista en la comisión.

2. La notificación debe hacerse por escrito, por cada reunión en que se pretenda la participación de un legislador sustituto.

3. Una vez acreditada la participación de un sustituto, éste no puede ser reemplazado por otro legislador.

4. El legislador sustituto tiene los mismos derechos y obligaciones del titular.

5. El presidente de la Comisión notificará a la Mesa Directiva, las sustituciones que se realicen en una reunión.

Artículo 88

1. Para que una reunión de comisión sea válida se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

2. Cuando no se forma quórum después de dos convocatorias sucesivas a reunión, el presidente de la Comisión lo hace del conocimiento de la Mesa Directiva para que determine lo conducente.

Capítulo Octavo Del orden de los asuntos, de las discusiones y de las votaciones

Artículo 89

1. En las reuniones de comisión, los temas listados se desahogan en el orden siguiente:

I. Aprobación del acta de la reunión anterior;

II. Oficios y comunicaciones en general;

III. Asuntos a tratar, diferenciando los que únicamente tienen carácter deliberativo de los que se someten a votación, y

IV. Asuntos generales.

Artículo 90

1. En las reuniones, el presidente de la junta directiva conduce las discusiones con el auxilio de los secretarios.

2. Para el desarrollo de las discusiones los integrantes de la comisión hacen uso de la palabra bajo las siguientes reglas:

I. Lectura del proyecto de dictamen o resolución hasta por diez minutos. De ser necesario, la comisión puede ampliar dicho lapso;

II. Cada legislador interviene hasta por un tiempo máximo de diez minutos;

III. Una vez que hacen uso de la palabra los legisladores que la han solicitado, el presidente consulta si el asunto está suficientemente discutido. Si la respuesta es negativa se continúa la discusión, mientras haya legisladores inscritos en la lista de oradores, y

IV. Concluida la discusión de un proyecto de dictamen o resolución, se procede a su votación.

Artículo 91

1. Las decisiones en la comisión se adoptan con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes.

2. Las votaciones sobre dictámenes requieren de la firma de la mayoría de los integrantes de la comisión.

Artículo 92

1. Cuando en una votación sobre un asunto se produce empate, se delibera y vota de nuevo en la misma reunión.

2. Si resulta empate por segunda vez, se trata el asunto en una reunión posterior, previo acuerdo de la comisión.

3. Si el empate persiste en la segunda reunión, se informa de ello a la Mesa Directiva para que determine lo conducente.

Artículo 93

1. El integrante de una comisión que tiene interés directo en un asunto debe excusarse de participar en la discusión y votación, debiendo informar por escrito al presidente de la comisión.

2. En caso de no hacerlo, la junta directiva propone a la comisión un resolutivo para solicitar a la representación partidista la sustitución temporal del legislador.

3. En este caso, la representación partidista que corresponda designa al legislador que lo sustituirá sólo para los efectos de dicho asunto.

Título Quinto Del trabajo en el pleno

Capítulo Primero

De las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, dictámenes y solicitudes

Artículo 94

1. Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, solicitudes, y comunicaciones se registrarán en cuanto a sus requisitos, presentación, turno y dictamen, por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de cada Cámara del Congreso, en lo que sea aplicable.

Artículo 95

1. Las iniciativas se publican previamente en la Gaceta.

2. Son leídas en tribuna por su autor, se insertan en el Diario de los Debates y se turnan a comisiones de la Cámara correspondiente.

3. No se concede la palabra a ningún otro orador para referirse a la iniciativa presentada.

4. En cada sesión se procura la presentación en tribuna, en orden progresivo, de una iniciativa de las registradas por las representaciones partidistas, las que no sean presentadas el presidente les asigna turno a comisiones en la misma sesión en que se publiquen.

Artículo 96

1. En cada sesión se registran todas las proposiciones con punto de acuerdo que interesen a los legisladores. Sólo se presentan en tribuna aquéllas que cuenten con el apoyo de la respectiva representación partidista.

2. Para la comprobación de la existencia de apoyo de la representación partidista, la proposición se entrega al Presidente de la Mesa Directiva el día previo a la sesión, con firma autógrafa del proponente y por la mayoría de los integrantes de la representación partidista.

3. Las proposiciones que se presenten en tribuna se asignan de manera proporcional en función del número de integrantes de la representación partidista.

4. Las proposiciones que no cuenten con el apoyo de la representación partidista se registran en el orden del día, se publican en la Gaceta y la Presidencia les asigna el turno a comisiones en la misma sesión.

Artículo 97

1. Los dictámenes que se someten a consideración del Pleno deben reunir la mayoría de firmas de los integrantes de la comisión.

2. Ningún asunto se somete a votación sin que se dictamine y sólo el Pleno podrá dispensar este trámite con la aprobación de al menos las dos terceras partes de los legisladores presentes.

3. Los dictámenes se votan nominalmente en caso de contener proyectos de decreto; de manera económica si contienen punto de acuerdo; o por cédula si se refieren a elección de personas.

Capítulo Segundo De la declaratoria de reforma constitucional

Artículo 98

1. Para efectos de que la Comisión Permanente emita la declaratoria de reforma constitucional, se procede de la siguiente forma:

I. El presidente recibe de cada legislatura estatal los decretos correspondientes, conforme se vayan pronun-

ciendo respecto de la aprobación o no del proyecto de reforma constitucional;

II. A partir de la recepción de un mínimo de dieciséis votos aprobatorios de las legislaturas estatales, se ordena su inscripción en el orden del día de la sesión inmediata a la recepción;

III. En sesión plenaria, el secretario realiza el cómputo correspondiente e informa al pleno del resultado del mismo;

IV. El Presidente formula la declaratoria de aprobación de la reforma constitucional;

V. Durante la declaratoria, los asistentes en el salón de sesiones deben permanecer de pie, y

VI. El presidente y un secretario firman el decreto y se remite al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 99

1. Al término del procedimiento anterior, durante la misma sesión puede hacer uso de la palabra un legislador por cada representación partidista para pronunciarse sobre la reforma constitucional. La Mesa Directiva acuerda el orden y la duración de las intervenciones según corresponda.

Título Sexto Disposiciones complementarias

Capítulo Primero De la transparencia y el acceso a la información pública

Artículo 100

1. En materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las actividades que realiza la Comisión Permanente, se rigen, en lo conducente, por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por las disposiciones reglamentarias de cada Cámara.

Capítulo Segundo De la difusión de la Comisión Permanente

Artículo 101

1. Para el ejercicio de las funciones de la Comisión Permanente, se cuenta con la Gaceta de cada Cámara como órgano de difusión de la información, dependiente de la Mesa Directiva.

Artículo 102

1. Los asuntos que no se publican previamente en la Gaceta, no se incluyen en el orden del día de la sesión, salvo acuerdo de la Mesa Directiva para autorizar su inclusión.

Artículo 103

1. Los asuntos que se registran en el apartado de agenda política del orden del día no están obligados a publicarse en la Gaceta.

Artículo 104

1. La Gaceta se publica todos los días en que sesione la Comisión Permanente y en los que así lo acuerde la Mesa Directiva.

Artículo 105

1. Los criterios a los que se ajustan los legisladores, las comisiones, las representaciones partidistas y, en general, todos los órganos de la Comisión Permanente para la publicación de documentos en la Gaceta, son los siguientes:

I. Los documentos que envían para su publicación en la Gaceta se entregan al presidente, en formato digital;

II. Las Iniciativas de ley o decreto, los dictámenes de comisiones, las comunicaciones de los legisladores y los puntos de acuerdo y propuestas deben enviarse al menos el día anterior al de la sesión. Debe remitirse también una copia impresa con firma autógrafa en cada una de las hojas;

III. Las convocatorias y orden del día de las reuniones de comisiones deben enviarse al menos cuarenta y ocho horas antes de su reunión, y

IV. Las actas y acuerdos de las comisiones deben enviarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha de su publicación en la Gaceta.

Artículo 106

1. La publicación impresa de la Gaceta y la que aparezca en medios electrónicos tiene sólo propósitos informativos, por lo que su contenido carece de valor probatorio y no genera consecuencias jurídicas,

Artículo 107

1. En el Diario de los Debates de cada Cámara, según el receso de que se trate, se hace constar la siguiente información de las sesiones del pleno de la Comisión Permanente:

I. Lugar, fecha y hora del inicio y término de cada sesión;

II. Carácter de la sesión;

III. Declaratoria de quórum;

IV. Orden del día;

V. Nombre del presidente y de quienes presidan la sesión durante su desarrollo;

VI. Copia fiel del acta de la sesión anterior;

VII. Transcripción de los debates en el orden en que se realizan;

VIII. Intervenciones de los legisladores en tribuna y desde su lugar;

IX. Textos leídos;

X. Textos no leídos cuya inserción ordena el presidente;

XI. Documentos a los que se dé turno;

XII. Propuestas y resoluciones aprobadas;

XIII. Dictámenes y votos particulares, y

XIV. Resultado de las votaciones nominales.

2. El Diario de los Debates se publica dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de la sesión, en medio impreso y en la página electrónica de internet de la Cámara que corresponda.

Artículo 108

1. Cada una de las Cámaras, según el receso que corresponda, debe crear un sitio en su página electrónica que contenga la información generada por los trabajos de la Comisión Permanente para su consulta en todo momento.

Artículos Transitorios

Artículo primero. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones relativas a la Comisión Permanente contenidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo segundo. Los Acuerdos relativos a la Comisión Permanente expedidos con anterioridad al Reglamento quedan sin efectos.

Artículo tercero. El presente Reglamento entra en vigor el siguiente día al de realizada la declaratoria de aprobación por parte de la Cámara del Congreso de la Unión que concluya el proceso de aprobación y lo comunique a la legisladora.

Artículo cuarto. La integración de la Mesa Directiva establecida en el artículo 11 numeral 1 del Reglamento, está, sujeta a la reforma que se realice al artículo 118 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo quinto. El Reglamento se remite para su debida difusión al Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 10 de abril de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, para dictamen.

 DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.— Presente

Estimado diputado:

Utilizo el presente medio con la finalidad de solicitar su intervención para que de no existir inconveniente, instruya a quien compete se haga el aviso correspondiente a mi reincorporación al cargo de diputado.

Lo anterior, con base en el punto de acuerdo transcrito en el oficio número DGPL 61-II- 9-5277 de fecha 22 de marzo de 2012, mediante el cual se me concede licencia al cargo de diputado por el periodo del 17 al 31 de marzo el año que transcurre, derivándose de ello el haberme reincorporado a partir del 1 del presente mes y año.

Por la atención recibida al presente, le envié un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2012.— Diputado Mario Moreno Arcos (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: De enterado. Comuníquese.

 DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, diputado propietario por el distrito electoral 3o. en el estado de Querétaro, en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito solicito, con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 3, párrafo 1, fracción X, 6, fracción XVI, 12, párrafo 1, fracción III, y 16, párrafo 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, licencia al cargo de diputado federal que actualmente desempeño, con efectos a partir del día primero, hasta el próximo diecinueve de abril del año que transcurre.

Al respecto, hago de su conocimiento que la razón de mi solicitud de licencia es para participar en el procedimiento interno del Partido Revolucionario Institucional para postular candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, por lo que debo cumplir con el requisito previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal del aludido instituto político, de fecha 23 de marzo del año en curso.

Por lo antes expuesto y fundado, ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, atentamente solicito:

Único. Se conceda al suscrito licencia al cargo de diputado federal por el distrito 3o. en el estado de Querétaro, en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, durante el periodo comprendido del día primero del mes de abril, hasta el veinte del mes de abril del año dos mil doce, a efecto de participar en el procedimiento interno del Partido Revolucionario Institucional, para la selección de candidatos a diputados locales de mayoría relativa en el estado de Querétaro.

Protesto lo necesario

Palacio Legislativo, a 30 de marzo de 2012.— Diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Al no haber oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia al diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el III distrito electoral del estado de Querétaro, del 1 al 20 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobado. Comuníquese.

REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNION

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La minuta que hemos recibido del Senado de la República, referente al Reglamento de la Comisión Permanente, se turna única y exclusivamente a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y las proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, salvo los que soliciten en este momento a la Secretaría, de viva voz, el registro para la siguiente sesión. De viva voz ante la Secretaría, si nos ayudan. Muchas gracias.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a las iniciativas con

* Las iniciativas y proposiciones enlistadas se encuentran en el Anexo del Diario de los Debates de esta fecha.

proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo que no fueron abordadas en el orden del día del martes 10 de abril de 2012, para su remisión a las comisiones correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2012.— Diputado Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Presidente.»

«**Iniciativas con proyecto de decreto**

1. Que reforma el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Domingo Rodríguez Martell, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

2. Que reforma los artículos 48 y 57 de la Ley General de Educación y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Julieta Octavia Marín Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Asuntos Indígenas, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

3. Que reforma el artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Pedro Peralta Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

4. Que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo de la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

6. Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Julieta Octavia Marín Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

7. Que reforma los artículos 186 y 218 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

8. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, para dictamen.

9. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

10. Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

11. Que reforma el artículo 3° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

12. Que expide la Ley de Emergencia Alimentaria y Nutricional, a cargo del diputado Reginaldo Rivera de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

13. Que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Rodrigo Reina Liceaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

14. Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Conagua, se recuperen espacios recreativos en el lecho del Río Santa Catarina, en la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, a cargo del diputado Adolfo De la Garza Malacara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República, para que a través de la SRE y de la Segob, se realice un análisis de la viabilidad y conveniencia de eliminar el requisito de la Visa, para internarse en México a los ciudadanos de Taiwán, a cargo del diputado Óscar Saúl Castillo Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Gobernación, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la PGJ y del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chiapas, para que revisen la situación jurídica y decreten la libertad inmediata de diversos líderes sociales que se encuentran sujetos a proceso penal, a cargo del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF, para que investigue presuntas irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al municipio de Tapilula, Chiapas, contemplados algunos Presupuestos de Egresos de la Federación, en los rubros "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" y "Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención.

5. Con punto de acuerdo, relativo a la necesidad de diversificar e innovar la oferta turística de Mazatlán, estado de Sinaloa, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Turismo, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, para que la Sectur integre al municipio de Holbox en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Turismo, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, para que la Sectur integre al municipio de Tulum, en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Turismo, para dictamen.»

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández (a las 15:14 horas): En consecuencia, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá el lugar el día de mañana miércoles, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9 horas; se levanta la sesión.

————— O —————

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 3 horas 58 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 304 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 308 diputados
- Diputados que se reincorporan: 6
- Diputados que solicitan licencia: 11
- Diputados suplentes que se incorporan: 7
- Minuto de silencio: 1
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 61

PRI	20
PAN	10
PRD	13
PVEM	2
PT	14
Movimiento Ciudadano	1
Nueva Alianza	1

Se recibió o presentó:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa que cinco iniciativas no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario;
- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa de modificación de turno de minuta;;
- 1 oficio del diputado Armando Ríos Piter, por el que informa su renuncia a la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y anuncia la decisión de nombrar como Coordinadora y Presidenta de la Junta de Coordinación Política a la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores por el que comunica que se designa a la senadora Martha Leticia Sosa Govea, como secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores por el que comunica que queda sin materia el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 23 de septiembre de 2010, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a analizar de forma exhaustiva la negociación del Tratado de Libre Comercio México-Brasil;
- 1 oficio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- 2 oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita el permiso constitucional necesario para 12 ciudadanos puedan prestar servicios en diversas sedes diplomáticas en México, respectivamente;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe anual de Petróleos Mexicanos, correspondiente al ejercicio 2011;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía;
- 2 minutas con proyectos de decreto;
- 5 minutas con proyecto de decreto que conceden permisos a igual número de ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros, respectivamente;
- 1 iniciativa de senador del PRI;
- 1 iniciativa de senador del PAN;
- 9 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativas del PAN;
- 2 iniciativas del PRD;
- 2 iniciativas del PT;
- 7 proposiciones con punto de acuerdo.

Declaratoria de publicidad de dictamen:

- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales;
- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad;
- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco;

- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental;
- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Migración
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 148 y se adiciona el artículo 148 Bis y una fracción al artículo 155 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población.

Dictámenes aprobados:

- 1 Dictamen negativo con el que se desecha proposición con punto de acuerdo de la Comisión de Agricultura y Ganadería;
- 1 de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano;
- 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al gobernador del estado de Jalisco a proporcionar apoyos para atender la situación de urgencia de los apicultores y garantizar la sustentabilidad de esa actividad en el estado;
- 1 de la Comisión de Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida un decreto por medio del cual se decrete "Día del Campesino" el 10 de abril de cada año;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 148 y se adiciona el artículo 148 Bis y una fracción al artículo 155 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 192
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Ley del Servicio Postal Mexicano: 165
- Benítez Lucho, Antonio (PRI). Ley General de Salud: 199
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 172
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley del Servicio Postal Mexicano: 162
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley General de Educación: 217
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 192
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Orden del día: 20
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 173
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Ley del Servicio Postal Mexicano: 165
- De Jesús Sánchez, Alin Nayely (PAN). Orden del día: 22
- Escudero Morales, Pablo (PVEM). Orden del día: 21
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Ley del Servicio Postal Mexicano: 163
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Ley General de Salud: 201
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 193
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Orden del día: 21
- Gallegos Camarena, Lucila del Carmen (PAN). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 209
- García Avilés, Martín (PRD). Orden del día: 22
- García Ayala, Celia (PRD). Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 209
- Gómez León, Ariel (PRD). Ley General de Educación: 218

- González Ilescas, Jorge Venustiano (PRI). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 170, 175
- Herrera Chávez, Samuel (PRD). Orden del día: 24
- López Hernández, Oralia (PAN). Ley General de Salud: 200
- Martel López, José Ramón (PRI). Orden del día: 23
- Meza Elizondo, José Isabel (Nueva Alianza). Ley General de Educación: 217
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Movimiento Ciudadano). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 174
- Ovando Patrón, José Luis (PAN). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 189
- Parra Becerra, María Felicitas (PAN). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 173
- Rodríguez Martell, Domingo (PRD). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 171
- Rubí Salazar, José Adán Ignacio (PRI). Ley del Servicio Postal Mexicano: 161
- Saldaña Morán, Julio (PAN). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 191
- Santana Alfaro, Arturo (PRD). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 176
- Santana Alfaro, Arturo (PRD). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 190
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). Ley General de Salud: 202
- Téllez González, Ignacio (PAN). Orden del día: 21
- Torres Santos, Sergio Arturo (PAN). Ley del Servicio Postal Mexicano: 164
- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD). Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 172
- Valencia Barajas, José María (PRD). Ley del Servicio Postal Mexicano: 163
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Dip. Ind.). Ley del Servicio Postal Mexicano: 161
- Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo (PRD). Orden del día: 23

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

ASF	Auditoría Superior de la Federación
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CURP	Clave Única de Registro de Población
ENA	Encuesta Nacional de Adicciones
Fovissste	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IETU	Impuesto Empresarial a Tasa Única
IMPI	Instituto Mexicano para la Propiedad Industrial
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Inali	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAN	Partido Acción Nacional
Panal	Partido Nueva Alianza
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México

Pymes	Pequeñas y Medianas Empresas
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
Sepomex	Servicio Postal Mexicano
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SNICS	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
Ssa	Secretaría de Salud
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
TIF	Tipo Inspección Federal
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)
UPOV	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales
VIH	Virus de Inmundeficiencia Humana

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	51 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Durán Rico, Ana Estela	Favor
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	55 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	56 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
8 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	57 Fernández Martínez, Silvia	Ausente
9 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	58 Flores Castañeda, Jaime	Favor
10 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	59 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
11 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	60 Flores Rico, Carlos	Favor
12 Arana Arana, Jorge	Favor	61 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
13 Avila Nevárez, Pedro	Favor	62 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
14 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	63 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	64 Gallegos Soto, Margarita	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	65 García Ayala, Marco Antonio	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	66 García Barrón, Óscar	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	67 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	68 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	69 García Granados, Miguel Ángel	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	70 García Silva, Luis	Favor
22 Cabrera Muñoz, María Dolores Patricia	Favor	71 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	72 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	73 Gómez Caro, Clara	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	74 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	75 González Díaz, Joel	Ausente
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	76 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	77 González Morales, José Alberto	Ausente
29 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	78 González Tostado, Janet Graciela	Favor
30 Castro Ríos, Sofía	Ausente	79 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
31 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
32 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 Guerra Castillo, Marcela	Favor
33 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
35 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	84 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
36 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	85 Guillén Padilla, Olivia	Favor
37 Contreras García, Germán	Ausente	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
38 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
39 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	88 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
40 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	89 Hernández García, Elvia	Ausente
41 David David, Sami	Ausente	90 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
42 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	91 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
43 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	92 Hernández Pérez, David	Favor
44 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	93 Hernández Vallín, David	Favor
45 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	94 Herrera Jiménez, Francisco	Favor
46 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	95 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
47 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor	96 Hurtado Vallejo, Susana	Favor
48 Díaz Azuara, Norberta	Favor	97 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
49 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Ausente	98 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente
		99 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor
		100 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente

101 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	161 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
102 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	162 Robles Colín, Leticia	Favor
103 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	163 Robles Morales, Adela	Favor
104 Kuri Grajales, Fidel	Favor	164 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
105 Lagos Galindo, Silvio	Favor	165 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
106 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	166 Rodríguez González, Rafael	Favor
107 Lara Salazar, Óscar	Favor	167 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
108 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	168 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
109 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	169 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
110 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	170 Romero Romero, Jorge	Ausente
111 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	171 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
112 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	172 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
113 Lobato García, Sergio	Favor	173 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
115 López Loyo, María Elena Perla	Favor	175 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
116 López Pescador, José Ricardo	Ausente	176 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
117 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	177 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
118 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	178 Sánchez García, Gerardo	Ausente
119 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	179 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
120 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	180 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
121 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	181 Saracho Navarro, Francisco	Favor
122 Martel López, José Ramón	Favor	182 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
123 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	183 Solís Acero, Felipe	Favor
124 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	184 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
125 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	185 Soto Martínez, Leobardo	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
127 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	187 Terán Velázquez, María Esther	Favor
128 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	188 Terrazas Porras, Adriana	Favor
129 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	189 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
130 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	190 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
131 Montes Cavazos, Fermín	Favor	191 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
132 Morales Martínez, Fernando	Ausente	192 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
133 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	193 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
134 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	194 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
135 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	195 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
136 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	196 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
137 Nazar Morales, Julián	Ausente	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Neyra Chávez, Armando	Ausente	198 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
139 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	199 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
140 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Ortiz González, Graciela	Ausente	201 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
142 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	202 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
143 Padilla López, José Trinidad	Favor	203 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
144 Pedraza Olguín, Héctor	Favor	204 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
145 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	206 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
147 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	207 Zubia Rivera, Rolando	Ausente
148 Pérez Santos, María Isabel	Favor		
149 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor	Favor: 128	
150 Porras Valles, Gloria	Favor	Contra: 0	
151 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Abstención: 0	
152 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente	Quorum: 0	
153 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente	Ausentes: 79	
154 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Total: 207	
155 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente		
156 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente		
157 Ramos Montaña, Francisco	Favor		
158 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor		
159 Rebollo Vivero, Roberto	Favor		
160 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente	61 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	62 Mancillas Amador, César	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	63 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	64 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	65 Martínez Martínez, Carlos	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	66 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Ausente	67 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	68 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor	69 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
12 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor	72 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	73 Merino Loo, Ramón	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	74 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	75 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente	76 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	77 Nava Vázquez, José César	Favor
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	78 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente	79 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	80 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	81 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	82 Orozco, Rosi	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente	83 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
26 Cuevas García, Juan José	Favor	84 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	85 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
28 De Jesús Sánchez, Alín Nayely	Favor	86 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	87 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	88 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	89 Peralta Rivas, Pedro	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente	90 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente	91 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor	92 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente	93 Pérez Esquer, Marcos	Favor
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor	94 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor	95 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor	96 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
39 García Portillo, Arturo	Ausente	97 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente	98 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente	99 Ramírez Puente, Camilo	Favor
42 González Hernández, Gustavo	Favor	100 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
43 González Hernández, Sergio	Ausente	101 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
44 González Schcolnik, Valerio	Favor	102 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
45 González Madruga, César Daniel	Ausente	103 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor	104 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor	105 Rico Jiménez, Martín	Favor
48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente	106 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor	107 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor	108 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor	109 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor	110 Romero León, Gloria	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor	111 Salazar Blanco, Iridia	Favor
54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor	112 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor	113 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor	114 Saldaña Moran, Julio	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor	115 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Ausente	116 Sánchez Romero, Norma	Favor
		117 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
		118 Seara Sierra, José Ignacio	Favor

119 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
120 Téllez González, Ignacio	Ausente
121 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
122 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
123 Torres Delgado, Enrique	Favor
124 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
125 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
126 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
127 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
128 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
129 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
130 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
131 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
132 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
133 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor
134 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
135 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
136 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
137 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Abstención
139 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 89

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 49

Total: 139

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
3 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
4 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
5 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
6 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
7 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
8 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
9 Damián Peralta, Esthela	Favor
10 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
14 García Avilés, Martín	Favor
15 García Ayala, Celia	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
18 Gómez León, Ariel	Favor
19 González Díaz, José Alfredo	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor

28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
38 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
39 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
40 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
44 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
45 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
46 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
47 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
48 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
52 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
53 Ríos Piter, Armando	Favor
54 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
55 Rosario Morales, Florentina	Ausente
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
57 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
58 Santana Alfaro, Arturo	Favor
59 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
62 Valencia Barajas, José María	Favor
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente

Favor: 46

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 21

Total: 67

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círigo Vásquez, Víctor Hugo	Favor
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor

9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
11 Guerra Abud, Juan José	Favor
12 Herrera Martínez, Jorge	Ausente
13 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Piña Olmedo, Laura	Favor
19 Quihuis Fragoso, Mariano	Favor
20 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
21 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
22 Sarur Torre, Adriana	Favor
23 Vidal Aguilar, Liborio	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Caro Cabrera, Salvador	Favor
3 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor
5 Escobar García, Herón Agustín	Favor
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
8 González Yáñez, Óscar	Ausente
9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Ausente
10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Favor
12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Favor
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
14 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Ausente
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Favor
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor

6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Ausente
3 García Almaza, María	Favor
4 Gertz Manero, Alejandro	Favor
5 Jiménez León, Pedro	Favor
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor
---------------------------------	-------

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Durán Ortiz, Estefanía	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	55 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	56 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
8 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	57 Fernández Martínez, Silvia	Ausente
9 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	58 Flores Castañeda, Jaime	Favor
10 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	59 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
11 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	60 Flores Rico, Carlos	Favor
12 Arana Arana, Jorge	Favor	61 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
13 Avila Nevárez, Pedro	Favor	62 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
14 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	63 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	64 Gallegos Soto, Margarita	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	65 García Ayala, Marco Antonio	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	66 García Barrón, Óscar	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	67 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	68 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	69 García Granados, Miguel Ángel	Contra
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	70 García Silva, Luis	Favor
22 Cabrera Muñoz, María Dolores Patricia	Favor	71 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	72 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	73 Gómez Caro, Clara	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	74 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	75 González Díaz, Joel	Ausente
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	76 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	77 González Morales, José Alberto	Ausente
29 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	78 González Tostado, Janet Graciela	Favor
30 Castro Ríos, Sofía	Ausente	79 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
31 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
32 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 Guerra Castillo, Marcela	Favor
33 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
35 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	84 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
36 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	85 Guillén Padilla, Olivia	Favor
37 Contreras García, Germán	Ausente	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
38 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
39 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	88 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
40 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	89 Hernández García, Elvia	Ausente
41 David David, Sami	Ausente	90 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
42 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	91 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
43 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	92 Hernández Pérez, David	Favor
44 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	93 Hernández Vallín, David	Favor
45 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	94 Herrera Jiménez, Francisco	Favor
46 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	95 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
47 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor	96 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente
48 Díaz Azuara, Norberta	Favor	97 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
49 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Ausente	98 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente
		99 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor
		100 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente

101 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	161 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
102 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	162 Robles Colín, Leticia	Favor
103 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	163 Robles Morales, Adela	Favor
104 Kuri Grajales, Fidel	Favor	164 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
105 Lagos Galindo, Silvio	Favor	165 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
106 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	166 Rodríguez González, Rafael	Favor
107 Lara Salazar, Óscar	Favor	167 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
108 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	168 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
109 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	169 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
110 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	170 Romero Romero, Jorge	Ausente
111 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	171 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
112 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	172 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
113 Lobato García, Sergio	Favor	173 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
115 López Loyo, María Elena Perla	Favor	175 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
116 López Pescador, José Ricardo	Ausente	176 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
117 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	177 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
118 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	178 Sánchez García, Gerardo	Ausente
119 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	179 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
120 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	180 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
121 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	181 Saracho Navarro, Francisco	Favor
122 Martel López, José Ramón	Favor	182 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
123 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	183 Solís Acero, Felipe	Favor
124 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	184 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
125 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	185 Soto Martínez, Leobardo	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
127 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	187 Terán Velázquez, María Esther	Favor
128 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	188 Terrazas Porras, Adriana	Favor
129 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	189 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
130 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	190 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
131 Montes Cavazos, Fermín	Favor	191 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
132 Morales Martínez, Fernando	Ausente	192 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
133 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	193 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
134 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	194 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
135 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	195 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
136 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	196 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
137 Nazar Morales, Julián	Favor	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Neyra Chávez, Armando	Ausente	198 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
139 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	199 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
140 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Ortiz González, Graciela	Ausente	201 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
142 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	202 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
143 Padilla López, José Trinidad	Ausente	203 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
144 Pedraza Olguín, Héctor	Favor	204 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
145 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	206 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
147 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	207 Zubia Rivera, Rolando	Ausente
148 Pérez Santos, María Isabel	Favor		
149 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor	Favor: 127	
150 Porras Valles, Gloria	Favor	Contra: 1	
151 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Abstención: 0	
152 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente	Quorum: 0	
153 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente	Ausentes: 79	
154 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Total: 207	
155 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente		
156 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente		
157 Ramos Montaña, Francisco	Favor		
158 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor		
159 Rebollo Vivero, Roberto	Favor		
160 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente	61 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	62 Mancillas Amador, César	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	63 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	64 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	65 Martínez Martínez, Carlos	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor	66 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Ausente	67 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	68 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor	69 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	71 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor	72 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	73 Merino Loo, Ramón	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	74 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	75 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente	76 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	77 Nava Vázquez, José César	Favor
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	78 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente	79 Ocegueda Silva, María Florentina	Abstención
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	80 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	81 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	82 Orozco, Rosi	Ausente
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	83 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Favor	84 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	85 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De Jesús Sánchez, Alín Nayely	Favor	86 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	87 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	88 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	89 Peralta Rivas, Pedro	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente	90 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente	91 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente	92 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor	93 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor	94 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor	95 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor	96 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
39 García Portillo, Arturo	Ausente	97 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente	98 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente	99 Ramírez Puente, Camilo	Favor
42 González Hernández, Gustavo	Favor	100 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
43 González Hernández, Sergio	Ausente	101 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
44 González Schcolnik, Valerio	Favor	102 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
45 González Madruga, César Daniel	Favor	103 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor	104 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor	105 Rico Jiménez, Martín	Favor
48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente	106 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor	107 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor	108 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor	109 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor	110 Romero León, Gloria	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente	111 Salazar Blanco, Iridia	Favor
54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor	112 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor	113 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor	114 Saldaña Moran, Julio	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor	115 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Ausente	116 Sánchez Romero, Norma	Favor
		117 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
		118 Seara Sierra, José Ignacio	Favor

9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 11 Guerra Abud, Juan José
 12 Herrera Martínez, Jorge
 13 Ledesma Romo, Eduardo
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Orozco Torres, Norma Leticia
 16 Pacchiano Alaman, Rafael
 17 Pérezalonso González, Rodrigo
 18 Piña Olmedo, Laura
 19 Quihuis Fragoso, Mariano
 20 Sáenz Vargas, Caritina
 21 Salinas Sada, Ninfa Clara
 22 Sarur Torre, Adriana
 23 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Caro Cabrera, Salvador
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto
 5 Escobar García, Herón Agustín
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 8 González Yáñez, Óscar
 9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro
 12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 14 Vázquez González, Pedro

Favor: 1
 Contra: 9
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Meza Elizondo, José
 5 Pérez de Alva Blanco, Roberto

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor
 Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 García Almaza, María
 4 Gertz Manero, Alejandro
 5 Jiménez León, Pedro
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente
 Ausente
 Abstención
 Abstención
 Abstención
 Abstención

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 4
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Abstención

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

Contra
 Favor
 Contra
 Contra
 Contra
 Ausente
 Contra
 Ausente
 Ausente
 Contra
 Contra
 Contra
 Ausente
 Contra

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	51 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Contra	55 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	56 Fernández Aguirre, Héctor	Abstención
8 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	57 Fernández Martínez, Silvia	Ausente
9 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	58 Flores Castañeda, Jaime	Favor
10 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	59 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
11 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	60 Flores Rico, Carlos	Favor
12 Arana Arana, Jorge	Favor	61 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
13 Avila Nevárez, Pedro	Contra	62 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
14 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	63 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	64 Gallegos Soto, Margarita	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	65 García Ayala, Marco Antonio	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	66 García Barrón, Óscar	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	67 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	68 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	69 García Granados, Miguel Ángel	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	70 García Silva, Luis	Abstención
22 Cabrera Muñoz, María Dolores Patricia	Favor	71 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	72 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	73 Gómez Caro, Clara	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	74 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	75 González Díaz, Joel	Ausente
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	76 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	77 González Morales, José Alberto	Ausente
29 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	78 González Tostado, Janet Graciela	Quorum
30 Castro Ríos, Sofía	Ausente	79 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
31 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
32 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 Guerra Castillo, Marcela	Favor
33 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
35 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Quorum	84 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
36 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	85 Guillén Padilla, Olivia	Favor
37 Contreras García, Germán	Ausente	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
38 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
39 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	88 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
40 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	89 Hernández García, Elvia	Ausente
41 David David, Sami	Ausente	90 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
42 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	91 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
43 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	92 Hernández Pérez, David	Favor
44 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	93 Hernández Vallín, David	Favor
45 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	94 Herrera Jiménez, Francisco	Favor
46 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	95 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
47 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente	96 Hurtado Vallejo, Susana	Favor
48 Díaz Azuara, Norberta	Favor	97 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
49 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Ausente	98 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente
		99 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor
		100 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente

101 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	161 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
102 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	162 Robles Colín, Leticia	Favor
103 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	163 Robles Morales, Adela	Favor
104 Kuri Grajales, Fidel	Favor	164 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
105 Lagos Galindo, Silvio	Favor	165 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
106 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Abstención	166 Rodríguez González, Rafael	Favor
107 Lara Salazar, Óscar	Favor	167 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
108 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	168 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
109 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	169 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
110 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	170 Romero Romero, Jorge	Ausente
111 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	171 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
112 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	172 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
113 Lobato García, Sergio	Favor	173 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
115 López Loyo, María Elena Perla	Favor	175 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
116 López Pescador, José Ricardo	Ausente	176 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
117 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	177 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
118 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	178 Sánchez García, Gerardo	Ausente
119 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	179 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
120 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	180 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
121 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	181 Saracho Navarro, Francisco	Favor
122 Martel López, José Ramón	Ausente	182 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
123 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	183 Solís Acero, Felipe	Favor
124 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	184 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
125 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	185 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
127 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	187 Terán Velázquez, María Esther	Favor
128 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	188 Terrazas Porras, Adriana	Favor
129 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	189 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
130 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	190 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
131 Montes Cavazos, Fermín	Favor	191 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
132 Morales Martínez, Fernando	Ausente	192 Urzua Rivera, Ricardo	Quorum
133 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	193 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
134 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	194 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
135 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	195 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
136 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	196 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor
137 Nazar Morales, Julián	Favor	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Neyra Chávez, Armando	Ausente	198 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
139 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	199 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
140 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Ortiz González, Graciela	Ausente	201 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
142 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	202 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
143 Padilla López, José Trinidad	Ausente	203 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
144 Pedraza Olguín, Héctor	Favor	204 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
145 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	206 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
147 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	207 Zubia Rivera, Rolando	Ausente
148 Pérez Santos, María Isabel	Contra		
149 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente	Favor: 116	
150 Porras Valles, Gloria	Favor	Contra: 3	
151 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente	Abstención: 3	
152 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor	Quorum: 3	
153 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente	Ausentes: 82	
154 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Total: 207	
155 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente		
156 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente		
157 Ramos Montaña, Francisco	Ausente		
158 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor		
159 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente		
160 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente	61 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente	62 Mancillas Amador, César	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	63 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	64 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	65 Martínez Martínez, Carlos	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor	66 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Ausente	67 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	68 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Ausente	69 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor	72 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	73 Merino Loo, Ramón	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	74 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	75 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	76 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	77 Nava Vázquez, José César	Abstención
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	78 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente	79 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	80 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	81 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	82 Orozco, Rosi	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	83 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Favor	84 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	85 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De Jesús Sánchez, Alín Nayely	Ausente	86 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	87 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	88 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	89 Peralta Rivas, Pedro	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente	90 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente	91 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente	92 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor	93 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor	94 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor	95 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor	96 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
39 García Portillo, Arturo	Ausente	97 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente	98 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente	99 Ramírez Puente, Camilo	Favor
42 González Hernández, Gustavo	Favor	100 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
43 González Hernández, Sergio	Ausente	101 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
44 González Schcolnik, Valerio	Favor	102 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
45 González Madruga, César Daniel	Favor	103 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
46 González Ulloa, Nancy	Favor	104 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor	105 Rico Jiménez, Martín	Favor
48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente	106 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor	107 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor	108 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor	109 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor	110 Romero León, Gloria	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente	111 Salazar Blanco, Iridia	Favor
54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor	112 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor	113 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor	114 Saldaña Moran, Julio	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor	115 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Ausente	116 Sánchez Romero, Norma	Favor
		117 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
		118 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente

119 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
120 Téllez González, Ignacio	Abstención
121 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
122 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
123 Torres Delgado, Enrique	Favor
124 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
125 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
126 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
127 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
128 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
129 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
130 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
131 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
132 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
133 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor
134 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
135 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
136 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
137 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor
139 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente

Favor: 93

Contra: 0

Abstención: 2

Quorum: 0

Ausentes: 44

Total: 139

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Barraza Chávez, Héctor Elías	Ausente
3 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Contra
4 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
5 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Contra
6 Castro Cosío, Víctor Manuel	Contra
7 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
8 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Contra
9 Damián Peralta, Esthela	Ausente
10 De la Fuente Godínez, Alejandro	Contra
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
13 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
14 García Avilés, Martín	Contra
15 García Ayala, Celia	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
18 Gómez León, Ariel	Favor
19 González Díaz, José Alfredo	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Contra
24 Hernández Juárez, Francisco	Abstención
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Contra
27 Herrera Soto, María Dina	Favor

28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Contra
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
36 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
37 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
38 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
39 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Contra
40 Mastache Mondrágón, Aarón	Contra
41 Méndez Rangel, Avelino	Contra
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
44 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
45 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
46 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
47 Ovalle Vaquera, Federico	Contra
48 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
52 Regis Adame, Juan Carlos	Contra
53 Ríos Piter, Armando	Ausente
54 Rodríguez Martell, Domingo	Quorum
55 Rosario Morales, Florentina	Ausente
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
57 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
58 Santana Alfaro, Arturo	Favor
59 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Contra
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Ausente
62 Valencia Barajas, José María	Contra
63 Vargas Cortez, Balfre	Contra
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Contra
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente

Favor: 22

Contra: 19

Abstención: 1

Quorum: 1

Ausentes: 24

Total: 67

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círigo Vásquez, Víctor Hugo	Favor
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor

9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Ausente
11 Guerra Abud, Juan José	Favor
12 Herrera Martínez, Jorge	Favor
13 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Ausente
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Piña Olmedo, Laura	Favor
19 Quihuis Fragoso, Mariano	Favor
20 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
21 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
22 Sarur Torre, Adriana	Favor
23 Vidal Aguilar, Liborio	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Caro Cabrera, Salvador	Contra
3 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra
5 Escobar García, Herón Agustín	Contra
6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Contra
8 González Yáñez, Óscar	Ausente
9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Ausente
10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Contra
11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Contra
13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
14 Vázquez González, Pedro	Contra

Favor: 0
 Contra: 9
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Ausente
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente

6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Contra
3 García Almaza, María	Ausente
4 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
5 Jiménez León, Pedro	Contra
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente

Favor: 0
 Contra: 2
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor
---------------------------------	-------

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	51 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Ausente	52 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	55 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	56 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
8 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	57 Fernández Martínez, Silvia	Ausente
9 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	58 Flores Castañeda, Jaime	Favor
10 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	59 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
11 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	60 Flores Rico, Carlos	Favor
12 Arana Arana, Jorge	Ausente	61 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
13 Avila Nevárez, Pedro	Favor	62 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
14 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	63 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	64 Gallegos Soto, Margarita	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	65 García Ayala, Marco Antonio	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	66 García Barrón, Óscar	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	67 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	68 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	69 García Granados, Miguel Ángel	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	70 García Silva, Luis	Favor
22 Cabrera Muñoz, María Dolores Patricia	Favor	71 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	72 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	73 Gómez Caro, Clara	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	74 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	75 González Díaz, Joel	Ausente
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	76 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	77 González Morales, José Alberto	Ausente
29 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	78 González Tostado, Janet Graciela	Favor
30 Castro Ríos, Sofía	Ausente	79 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
31 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
32 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 Guerra Castillo, Marcela	Favor
33 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
35 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	84 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
36 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	85 Guillén Padilla, Olivia	Favor
37 Contreras García, Germán	Ausente	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
38 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
39 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	88 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
40 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	89 Hernández García, Elvia	Ausente
41 David David, Sami	Ausente	90 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
42 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	91 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
43 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	92 Hernández Pérez, David	Favor
44 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	93 Hernández Vallín, David	Favor
45 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente	94 Herrera Jiménez, Francisco	Favor
46 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	95 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
47 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente	96 Hurtado Vallejo, Susana	Favor
48 Díaz Azuara, Norberta	Favor	97 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
49 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Ausente	98 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente
		99 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor
		100 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente

101 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	161 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
102 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	162 Robles Colín, Leticia	Ausente
103 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	163 Robles Morales, Adela	Favor
104 Kuri Grajales, Fidel	Favor	164 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
105 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	165 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
106 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Abstención	166 Rodríguez González, Rafael	Favor
107 Lara Salazar, Óscar	Favor	167 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
108 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	168 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
109 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	169 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
110 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	170 Romero Romero, Jorge	Ausente
111 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	171 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
112 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	172 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
113 Lobato García, Sergio	Favor	173 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
115 López Loyo, María Elena Perla	Favor	175 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
116 López Pescador, José Ricardo	Ausente	176 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
117 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	177 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
118 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	178 Sánchez García, Gerardo	Ausente
119 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	179 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
120 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	180 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
121 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	181 Saracho Navarro, Francisco	Favor
122 Martel López, José Ramón	Ausente	182 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
123 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	183 Solís Acero, Felipe	Favor
124 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	184 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
125 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	185 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
127 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	187 Terán Velázquez, María Esther	Favor
128 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Abstención	188 Terrazas Porras, Adriana	Favor
129 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	189 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
130 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	190 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
131 Montes Cavazos, Fermín	Favor	191 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
132 Morales Martínez, Fernando	Ausente	192 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
133 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	193 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
134 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	194 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
135 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	195 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
136 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	196 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
137 Nazar Morales, Julián	Ausente	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Neyra Chávez, Armando	Favor	198 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
139 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	199 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
140 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Ortiz González, Graciela	Ausente	201 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
142 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	202 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
143 Padilla López, José Trinidad	Ausente	203 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
144 Pedraza Olguín, Héctor	Favor	204 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
145 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	206 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
147 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	207 Zubia Rivera, Rolando	Ausente
148 Pérez Santos, María Isabel	Favor		
149 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente	Favor: 118	
150 Porras Valles, Gloria	Favor	Contra: 0	
151 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Abstención: 2	
152 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor	Quorum: 0	
153 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente	Ausentes: 87	
154 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Total: 207	
155 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente		
156 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente		
157 Ramos Montaña, Francisco	Favor		
158 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor		
159 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente		
160 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Abstención
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente	61 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente	62 Mancillas Amador, César	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	63 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	64 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	65 Martínez Martínez, Carlos	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	66 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Ausente	67 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	68 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor	69 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Ausente	72 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	73 Merino Loo, Ramón	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	74 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente	75 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	76 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	77 Nava Vázquez, José César	Ausente
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	78 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente	79 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	80 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	81 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	82 Orozco, Rosi	Favor
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	83 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Favor	84 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	85 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De Jesús Sánchez, Alín Nayely	Ausente	86 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	87 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	88 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	89 Peralta Rivas, Pedro	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente	90 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente	91 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor	92 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor	93 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor	94 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor	95 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor	96 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
39 García Portillo, Arturo	Ausente	97 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente	98 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente	99 Ramírez Puente, Camilo	Favor
42 González Hernández, Gustavo	Favor	100 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
43 González Hernández, Sergio	Ausente	101 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
44 González Schcolnik, Valerio	Favor	102 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
45 González Madruga, César Daniel	Favor	103 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor	104 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor	105 Rico Jiménez, Martín	Favor
48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente	106 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor	107 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor	108 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor	109 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor	110 Romero León, Gloria	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor	111 Salazar Blanco, Iridia	Favor
54 Hurtado Lejja, Gregorio	Ausente	112 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor	113 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor	114 Saldaña Moran, Julio	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor	115 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Ausente	116 Sánchez Romero, Norma	Favor
		117 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
		118 Seara Sierra, José Ignacio	Favor

119 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
120 Téllez González, Ignacio	Ausente
121 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
122 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
123 Torres Delgado, Enrique	Favor
124 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
125 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
126 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
127 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
128 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
129 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
130 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
131 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
132 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
133 Valle Vea, Carmen Lizeth	Favor
134 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
135 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
136 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
137 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor
139 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente

Favor: 89

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 49

Total: 139

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
3 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
4 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
5 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
6 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
7 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
8 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
9 Damián Peralta, Esthela	Ausente
10 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
13 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
14 García Avilés, Martín	Favor
15 García Ayala, Celia	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
18 Gómez León, Ariel	Favor
19 González Díaz, José Alfredo	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Favor
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor

28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
36 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
37 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
38 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
39 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
40 Mastache Mondrágón, Aarón	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
44 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
45 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
46 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
47 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
48 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
52 Regis Adame, Juan Carlos	Ausente
53 Ríos Piter, Armando	Ausente
54 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
55 Rosario Morales, Florentina	Ausente
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
57 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
58 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
59 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Ausente
62 Valencia Barajas, José María	Ausente
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente

Favor: 37

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 30

Total: 67

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círiga Vásquez, Víctor Hugo	Ausente
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor

9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 11 Guerra Abud, Juan José
 12 Herrera Martínez, Jorge
 13 Ledesma Romo, Eduardo
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Orozco Torres, Norma Leticia
 16 Pacchiano Alaman, Rafael
 17 Pérezalonso González, Rodrigo
 18 Piña Olmedo, Laura
 19 Quihuis Fragoso, Mariano
 20 Sáenz Vargas, Caritina
 21 Salinas Sada, Ninfa Clara
 22 Sarur Torre, Adriana
 23 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Caro Cabrera, Salvador
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto
 5 Escobar García, Herón Agustín
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 8 González Yáñez, Óscar
 9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro
 12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 14 Vázquez González, Pedro

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Meza Elizondo, José
 5 Pérez de Alva Blanco, Roberto

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor
 Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 García Almaza, María
 4 Gertz Manero, Alejandro
 5 Jiménez León, Pedro
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura

Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	51 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Ausente	52 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	55 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	56 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
8 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	57 Fernández Martínez, Silvia	Ausente
9 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	58 Flores Castañeda, Jaime	Favor
10 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	59 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
11 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	60 Flores Rico, Carlos	Favor
12 Arana Arana, Jorge	Ausente	61 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
13 Avila Nevárez, Pedro	Favor	62 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
14 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	63 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	64 Gallegos Soto, Margarita	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	65 García Ayala, Marco Antonio	Favor
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	66 García Barrón, Óscar	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	67 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	68 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	69 García Granados, Miguel Ángel	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	70 García Silva, Luis	Ausente
22 Cabrera Muñoz, María Dolores Patricia	Favor	71 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	72 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	73 Gómez Caro, Clara	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	74 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	75 González Díaz, Joel	Ausente
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	76 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	77 González Morales, José Alberto	Ausente
29 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	78 González Tostado, Janet Graciela	Favor
30 Castro Ríos, Sofía	Ausente	79 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
31 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
32 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	81 Guerra Castillo, Marcela	Favor
33 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
35 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	84 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
36 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	85 Guillén Padilla, Olivia	Favor
37 Contreras García, Germán	Ausente	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
38 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
39 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	88 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
40 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	89 Hernández García, Elvia	Ausente
41 David David, Sami	Ausente	90 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
42 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	91 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
43 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	92 Hernández Pérez, David	Favor
44 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	93 Hernández Vallín, David	Favor
45 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente	94 Herrera Jiménez, Francisco	Favor
46 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	95 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
47 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente	96 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente
48 Díaz Azuara, Norberta	Favor	97 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
49 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Ausente	98 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente
		99 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor
		100 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente

101 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	161 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
102 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	162 Robles Colín, Leticia	Ausente
103 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	163 Robles Morales, Adela	Favor
104 Kuri Grajales, Fidel	Favor	164 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
105 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	165 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
106 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	166 Rodríguez González, Rafael	Favor
107 Lara Salazar, Óscar	Ausente	167 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
108 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	168 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
109 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	169 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
110 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	170 Romero Romero, Jorge	Ausente
111 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	171 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
112 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	172 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
113 Lobato García, Sergio	Favor	173 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
115 López Loyo, María Elena Perla	Favor	175 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
116 López Pescador, José Ricardo	Ausente	176 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
117 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	177 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
118 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	178 Sánchez García, Gerardo	Ausente
119 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	179 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
120 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	180 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
121 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	181 Saracho Navarro, Francisco	Favor
122 Martel López, José Ramón	Ausente	182 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
123 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	183 Solís Acero, Felipe	Favor
124 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	184 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
125 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	185 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
127 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	187 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
128 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	188 Terrazas Porras, Adriana	Favor
129 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	189 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
130 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	190 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
131 Montes Cavazos, Fermín	Favor	191 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
132 Morales Martínez, Fernando	Ausente	192 Urzua Rivera, Ricardo	Quorum
133 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	193 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
134 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	194 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
135 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	195 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
136 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	196 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
137 Nazar Morales, Julián	Ausente	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
138 Neyra Chávez, Armando	Ausente	198 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
139 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	199 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
140 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Ortiz González, Graciela	Ausente	201 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
142 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	202 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
143 Padilla López, José Trinidad	Favor	203 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
144 Pedraza Olguín, Héctor	Favor	204 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
145 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	206 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
147 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	207 Zubia Rivera, Rolando	Ausente
148 Pérez Santos, María Isabel	Favor		
149 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente	Favor: 100	
150 Porras Valles, Gloria	Ausente	Contra: 0	
151 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Abstención: 0	
152 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor	Quorum: 1	
153 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente	Ausentes: 106	
154 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Total: 207	
155 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente		
156 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente		
157 Ramos Montaña, Francisco	Ausente		
158 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor		
159 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente		
160 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente	61 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente	62 Mancillas Amador, César	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	63 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	64 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	65 Martínez Martínez, Carlos	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	66 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Ausente	67 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	68 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Favor	69 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor	72 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	73 Merino Loo, Ramón	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	74 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente	75 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	76 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	77 Nava Vázquez, José César	Ausente
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	78 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente	79 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	80 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	81 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	82 Orozco, Rosi	Ausente
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	83 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Favor	84 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	85 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
28 De Jesús Sánchez, Alín Nayely	Ausente	86 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	87 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	88 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	89 Peralta Rivas, Pedro	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente	90 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente	91 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente	92 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor	93 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor	94 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor	95 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor	96 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
39 García Portillo, Arturo	Ausente	97 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente	98 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente	99 Ramírez Puente, Camilo	Favor
42 González Hernández, Gustavo	Favor	100 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
43 González Hernández, Sergio	Ausente	101 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
44 González Schcolnik, Valerio	Favor	102 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
45 González Madruga, César Daniel	Favor	103 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor	104 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor	105 Rico Jiménez, Martín	Favor
48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente	106 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor	107 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor	108 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor	109 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente	110 Romero León, Gloria	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor	111 Salazar Blanco, Iridia	Favor
54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor	112 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor	113 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor	114 Saldaña Moran, Julio	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor	115 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Ausente	116 Sánchez Romero, Norma	Favor
		117 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
		118 Seara Sierra, José Ignacio	Favor

119 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
120 Téllez González, Ignacio	Favor
121 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
122 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
123 Torres Delgado, Enrique	Favor
124 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
125 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
126 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
127 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
128 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
129 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
130 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
131 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
132 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
133 Valle Veá, Carmen Lizeth	Favor
134 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
135 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
136 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
137 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor
139 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente

Favor: 90

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 49

Total: 139

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
3 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
4 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
5 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
6 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
7 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
8 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
9 Damián Peralta, Esthela	Ausente
10 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
13 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
14 García Avilés, Martín	Favor
15 García Ayala, Celia	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Ausente
17 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
18 Gómez León, Ariel	Favor
19 González Díaz, José Alfredo	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Favor
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor

28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
36 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
37 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
38 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
39 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
40 Mastache Mondragón, Aarón	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
44 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
45 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
46 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
47 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
48 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
52 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
53 Ríos Piter, Armando	Ausente
54 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
55 Rosario Morales, Florentina	Ausente
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
57 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
58 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
59 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Ausente
62 Valencia Barajas, José María	Favor
63 Vargas Cortez, Balfre	Ausente
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente

Favor: 38

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 29

Total: 67

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círiga Vásquez, Víctor Hugo	Favor
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor

9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto Favor
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo Favor
 11 Guerra Abud, Juan José Favor
 12 Herrera Martínez, Jorge Favor
 13 Ledesma Romo, Eduardo Ausente
 14 Natale López, Juan Carlos Favor
 15 Orozco Torres, Norma Leticia Ausente
 16 Pacchiano Alaman, Rafael Ausente
 17 Pérezalonso González, Rodrigo Favor
 18 Piña Olmedo, Laura Ausente
 19 Quihuis Fragoso, Mariano Favor
 20 Sáenz Vargas, Caritina Ausente
 21 Salinas Sada, Ninfa Clara Ausente
 22 Sarur Torre, Adriana Favor
 23 Vidal Aguilar, Liborio Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando Favor
 2 Caro Cabrera, Salvador Favor
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel Ausente
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto Ausente
 5 Escobar García, Herón Agustín Favor
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Ausente
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo Favor
 8 González Yáñez, Óscar Ausente
 9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique Ausente
 10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha Favor
 11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro Ausente
 12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe Favor
 13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo Ausente
 14 Vázquez González, Pedro Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo Favor
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 3 Martínez Peña, Elsa María Favor
 4 Meza Elizondo, José Favor
 5 Pérez de Alva Blanco, Roberto Ausente

6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia Favor
 7 Torre Canales, María del Pilar Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime Ausente
 2 Arizmendi Campos, Laura Favor
 3 García Almaza, María Ausente
 4 Gertz Manero, Alejandro Ausente
 5 Jiménez León, Pedro Ausente
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	51 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Ausente	52 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Durán Ortiz, Estefanía	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
6 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	55 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	56 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
8 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	57 Fernández Martínez, Silvia	Ausente
9 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	58 Flores Castañeda, Jaime	Favor
10 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	59 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
11 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	60 Flores Rico, Carlos	Favor
12 Arana Arana, Jorge	Ausente	61 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
13 Avila Nevárez, Pedro	Favor	62 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
14 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	63 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
15 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	64 Gallegos Soto, Margarita	Favor
16 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	65 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
17 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	66 García Barrón, Óscar	Favor
18 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	67 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
19 Benítez Lucho, Antonio	Favor	68 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
20 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	69 García Granados, Miguel Ángel	Favor
21 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	70 García Silva, Luis	Favor
22 Cabrera Muñoz, María Dolores Patricia	Favor	71 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	72 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	73 Gómez Caro, Clara	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	74 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	75 González Díaz, Joel	Ausente
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	76 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	77 González Morales, José Alberto	Ausente
29 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	78 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
30 Castro Ríos, Sofía	Ausente	79 Granja Peniche, Daniel Jesús	Favor
31 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	80 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
32 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	81 Guerra Castillo, Marcela	Favor
33 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
35 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	84 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
36 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	85 Guillén Padilla, Olivia	Favor
37 Contreras García, Germán	Ausente	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
38 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
39 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	88 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
40 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	89 Hernández García, Elvia	Ausente
41 David David, Sami	Ausente	90 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
42 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	91 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
43 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	92 Hernández Pérez, David	Favor
44 De la Garza Malacara, Adolfo	Favor	93 Hernández Vallín, David	Favor
45 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Favor	94 Herrera Jiménez, Francisco	Favor
46 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	95 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
47 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente	96 Hurtado Vallejo, Susana	Favor
48 Díaz Azuara, Norberta	Favor	97 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
49 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Ausente	98 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente
		99 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor
		100 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor

101 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	161 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
102 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	162 Robles Colín, Leticia	Favor
103 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	163 Robles Morales, Adela	Favor
104 Kuri Grajales, Fidel	Favor	164 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
105 Lagos Galindo, Silvio	Favor	165 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
106 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	166 Rodríguez González, Rafael	Favor
107 Lara Salazar, Óscar	Ausente	167 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
108 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	168 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
109 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	169 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
110 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	170 Romero Romero, Jorge	Ausente
111 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	171 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
112 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	172 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
113 Lobato García, Sergio	Favor	173 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
115 López Loyo, María Elena Perla	Favor	175 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
116 López Pescador, José Ricardo	Ausente	176 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
117 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	177 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
118 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	178 Sánchez García, Gerardo	Favor
119 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	179 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
120 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	180 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
121 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	181 Saracho Navarro, Francisco	Favor
122 Martel López, José Ramón	Ausente	182 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
123 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	183 Solís Acero, Felipe	Favor
124 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	184 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
125 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	185 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
127 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	187 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
128 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	188 Terrazas Porras, Adriana	Favor
129 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	189 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
130 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	190 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
131 Montes Cavazos, Fermín	Favor	191 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
132 Morales Martínez, Fernando	Ausente	192 Urzua Rivera, Ricardo	Quorum
133 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	193 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
134 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	194 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
135 Narváez Ochoa, Moisés	Favor	195 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
136 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	196 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
137 Nazar Morales, Julián	Favor	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Neyra Chávez, Armando	Favor	198 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
139 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	199 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
140 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Ortiz González, Graciela	Ausente	201 Yglesias Arreola, José Antonio	Ausente
142 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	202 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
143 Padilla López, José Trinidad	Favor	203 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
144 Pedraza Olguín, Héctor	Favor	204 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
145 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor	206 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
147 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	207 Zubia Rivera, Rolando	Ausente
148 Pérez Santos, María Isabel	Favor		
149 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente	Favor: 119	
150 Porras Valles, Gloria	Favor	Contra: 0	
151 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente	Abstención: 0	
152 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor	Quorum: 1	
153 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente	Ausentes: 87	
154 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente	Total: 207	
155 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente		
156 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente		
157 Ramos Montaña, Francisco	Favor		
158 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor		
159 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente		
160 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente	61 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente	62 Mancillas Amador, César	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	63 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	64 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	65 Martínez Martínez, Carlos	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	66 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Ausente	67 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	68 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor	69 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
14 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor	72 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	73 Merino Loo, Ramón	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	74 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente	75 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente	76 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	77 Nava Vázquez, José César	Ausente
20 Chaire Chavero, Edgardo	Favor	78 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
21 Cortázar Ramos, Ovidio	Ausente	79 Ocegueda Silva, María Florentina	Favor
22 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	80 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	81 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
24 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor	82 Orozco, Rosi	Ausente
25 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	83 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas García, Juan José	Favor	84 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	85 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De Jesús Sánchez, Alín Nayely	Ausente	86 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente	87 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	88 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente	89 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente	90 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente	91 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor	92 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor	93 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor	94 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Favor	95 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor	96 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
39 García Portillo, Arturo	Ausente	97 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente	98 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente	99 Ramírez Puente, Camilo	Favor
42 González Hernández, Gustavo	Favor	100 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
43 González Hernández, Sergio	Ausente	101 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
44 González Schcolnik, Valerio	Favor	102 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
45 González Madruga, César Daniel	Favor	103 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
46 González Ulloa, Nancy	Favor	104 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Ausente
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor	105 Rico Jiménez, Martín	Favor
48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente	106 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor	107 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor	108 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor	109 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente	110 Romero León, Gloria	Favor
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor	111 Salazar Blanco, Iridia	Favor
54 Hurtado Lejja, Gregorio	Ausente	112 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor	113 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Ausente
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor	114 Saldaña Moran, Julio	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor	115 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Ausente	116 Sánchez Romero, Norma	Favor
		117 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
		118 Seara Sierra, José Ignacio	Favor

119 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
120 Téllez González, Ignacio	Favor
121 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
122 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
123 Torres Delgado, Enrique	Favor
124 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
125 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
126 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
127 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
128 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
129 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
130 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
131 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
132 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
133 Valle Vea, Carmen Lizeth	Favor
134 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
135 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
136 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
137 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
138 Vives Preciado, Tomasa	Favor
139 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente

Favor: 90

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 49

Total: 139

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
3 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
4 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
5 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
6 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
7 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
8 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
9 Damián Peralta, Esthela	Ausente
10 De la Fuente Godínez, Alejandro	Favor
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
13 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
14 García Avilés, Martín	Favor
15 García Ayala, Celia	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
18 Gómez León, Ariel	Favor
19 González Díaz, José Alfredo	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
23 Hernández Cruz, Luis	Favor
24 Hernández Juárez, Francisco	Favor
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
26 Herrera Chávez, Samuel	Favor
27 Herrera Soto, María Dina	Favor

28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
36 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
37 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
38 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
39 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
40 Mastache Mondrágón, Aarón	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
44 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
45 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
46 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
47 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
48 Pola Figueroa, Elvira de Jesús	Favor
49 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
51 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
52 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
53 Ríos Piter, Armando	Ausente
54 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
55 Rosario Morales, Florentina	Ausente
56 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
57 Sánchez Cortés, Hilario Everardo	Favor
58 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
59 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Ausente
62 Valencia Barajas, José María	Favor
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente

Favor: 41

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 26

Total: 67

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círigo Vásquez, Víctor Hugo	Favor
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor

9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto Favor
 10 Flores Ramírez, Juan Gerardo Favor
 11 Guerra Abud, Juan José Ausente
 12 Herrera Martínez, Jorge Favor
 13 Ledesma Romo, Eduardo Ausente
 14 Natale López, Juan Carlos Favor
 15 Orozco Torres, Norma Leticia Favor
 16 Pacchiano Alaman, Rafael Ausente
 17 Pérezalonso González, Rodrigo Favor
 18 Piña Olmedo, Laura Favor
 19 Quihuis Fragoso, Mariano Favor
 20 Sáenz Vargas, Caritina Ausente
 21 Salinas Sada, Ninfa Clara Ausente
 22 Sarur Torre, Adriana Favor
 23 Vidal Aguilar, Liborio Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando Favor
 2 Caro Cabrera, Salvador Favor
 3 Castillo Juárez, Laura Itzel Favor
 4 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto Favor
 5 Escobar García, Herón Agustín Ausente
 6 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Ausente
 7 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo Favor
 8 González Yáñez, Óscar Ausente
 9 Ibarra Pedroza, Juan Enrique Ausente
 10 Martínez Hernández, Ifigenia Martha Favor
 11 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro Ausente
 12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe Favor
 13 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo Ausente
 14 Vázquez González, Pedro Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo Favor
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 3 Martínez Peña, Elsa María Favor
 4 Meza Elizondo, José Favor
 5 Pérez de Alva Blanco, Roberto Ausente

6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia Favor
 7 Torre Canales, María del Pilar Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime Ausente
 2 Arizmendi Campos, Laura Favor
 3 García Almaza, María Ausente
 4 Gertz Manero, Alejandro Ausente
 5 Jiménez León, Pedro Favor
 6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 1

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	120	25	0	2	0	50	9	206
PAN	95	7	0	3	0	19	14	138
PRD	39	13	0	4	0	11	1	68
PVEM	12	8	0	0	0	3	0	23
PT	8	2	0	0	0	4	0	14
NA	3	4	0	0	0	0	0	7
MC	5	0	0	0	0	1	0	6
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	283	59	0	9	0	88	24	463

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	22 Cabrera Muñoz Ma. Dolores Patricia
2 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	CÉDULA	23 Callejas Arroyo Juan Nicolás
3 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	24 Calles Villegas Patricia
4 Aguilar Álvarez y Mazarrasa Jaime	ASISTENCIA	25 Campos Villegas Luis Carlos
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	26 Cano Ricaud Alejandro
6 Ahued Bardahuil Ricardo	CÉDULA	27 Cano Vélez Jesús Alberto
7 Alonzo Morales María Ester	INASISTENCIA	28 Caraveo Galindo Teresita
8 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	INASISTENCIA	29 Castillo Ruz Martín Enrique
9 Álvarez Martínez José Luis	ASISTENCIA	30 Castro Ríos Sofía
10 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	31 Ceballos Llerenas Hilda
11 Ambrosio Cipriano Heriberto	INASISTENCIA	32 Cerda Pérez Rogelio
12 Arana Arana Jorge	ASISTENCIA	33 Clariond Reyes Retana Benjamín
13 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	34 Concha Arellano Elpidio Desiderio
14 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA	35 Contreras García Germán
15 Báez Pinal Armando Jesús	CÉDULA	36 Córdova Hernández José del Pilar
16 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	37 Cruz Mendoza Carlos
17 Bautista Concepción Sabino	INASISTENCIA	38 Curmina Cervera Margarita Beatríz de la
18 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	ASISTENCIA	39 Chirinos del Ángel Patricio
19 Benítez Lucho Antonio	ASISTENCIA	40 Chuayffet Chemor Emilio
20 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA	41 David David Sami
21 Bojórquez Gutiérrez Rolando	INASISTENCIA	42 De Esarte Pesqueira Manuel Esteban
		43 De la Fuente Dagdug María Estela
		44 De la Garza Malacara Adolfo

45 De la Rosa Cortés Lily Fabiola	ASISTENCIA	99 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
46 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	100 Jiménez Merino Francisco Alberto	INASISTENCIA
47 De Lucas Hopkins Ernesto	INASISTENCIA	101 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
48 Díaz Azuara Norberta Adalmira	ASISTENCIA	102 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
49 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	INASISTENCIA	103 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	CÉDULA
50 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	104 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
51 Domínguez Arvizu María Hilaria	INASISTENCIA	105 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
52 Domínguez Rex Raúl	INASISTENCIA	106 Lara Aréchiga Óscar Javier	ASISTENCIA
53 Durán Ortíz Estefanía	INASISTENCIA	107 Lara Salazar Óscar	CÉDULA
54 Durán Rico Ana Estela	ASISTENCIA	108 Lastiri Quirós Juan Carlos	ASISTENCIA
55 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA	109 Lepe Lepe Humberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
56 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA		
57 Fernández Martínez Silvia	INASISTENCIA		
58 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	110 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	CÉDULA
59 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	111 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
60 Flores Rico Carlos	CÉDULA	112 Liborio Arrazola Margarita	ASISTENCIA
61 Franco Hernández Luz Mireya	ASISTENCIA	113 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
62 Franco Vargas Jorge Fernando	INASISTENCIA	114 López Aguilar Cruz	PERMISO MESA DIRECTIVA
63 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	ASISTENCIA		
64 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	115 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
65 García Ayala Marco Antonio	CÉDULA	116 López Pescador José Ricardo	INASISTENCIA
66 García Barrón Óscar	ASISTENCIA	117 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
67 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	118 Marín Torres Julieta Octavia	CÉDULA
68 García Dávila Laura Felicitas	CÉDULA	119 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
69 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	120 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
70 García Silva Luis	ASISTENCIA	121 Martel López José Ramón	INASISTENCIA
71 Gastélum Bajo Diva Hadamira	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	122 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
		123 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
72 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	124 Massieu Fernández Andrés	CÉDULA
73 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	125 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
74 Gómez Montero Fátima del Sol	INASISTENCIA	126 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
75 González Díaz Joel	INASISTENCIA	127 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	ASISTENCIA
76 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	128 Merlo Talavera María Isabel	CÉDULA
77 González Morales José Alberto	INASISTENCIA	129 Miranda Herrera Nely Edith	ASISTENCIA
78 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	130 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA
79 Granja Peniche Daniel Jesús	ASISTENCIA	131 Morales Martínez Fernando	CÉDULA
80 Guajardo Villarreal Ildefonso	ASISTENCIA	132 Moreno Arcos Mario	CÉDULA
81 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	133 Moreno Merino Francisco Alejandro	ASISTENCIA
82 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	134 Nadal Riquelme Daniela	INASISTENCIA
83 Guevara Cobos Luis Alejandro	INASISTENCIA	135 Narváez Ochoa Moisés	INASISTENCIA
84 Guevara Ramírez Héctor	INASISTENCIA	136 Navarrete Prida Jesús Alfonso	INASISTENCIA
85 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA	137 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
86 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA	138 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
87 Gutiérrez Burciaga Lilia Isabel	ASISTENCIA	139 Ochoa Millán Maurilio	INASISTENCIA
88 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	140 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA
		141 Ortiz González Graciela	INASISTENCIA
89 Hernández García Elvia	INASISTENCIA	142 Pacheco Castro Carlos Oznerol	INASISTENCIA
90 Hernández Hernández Jorge	INASISTENCIA	143 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA
91 Hernández Olmos Paula Angélica	INASISTENCIA	144 Pedraza Olgún Héctor	ASISTENCIA
92 Hernández Pérez David	ASISTENCIA	145 Peralta Galicia Aníbal	ASISTENCIA
93 Hernández Vallin David	CÉDULA	146 Pérez Domínguez Guadalupe	CÉDULA
94 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA	147 Pérez Magaña Eviel	INASISTENCIA
95 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	INASISTENCIA	148 Pérez Santos María Isabel	ASISTENCIA
96 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA	149 Pompa Corella Miguel Ernesto	ASISTENCIA
97 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA	150 Porras Valles Gloria	ASISTENCIA
98 Jiménez Concha Juan Pablo	INASISTENCIA	151 Quiñones Cornejo María de la Paz	ASISTENCIA
		152 Quiroz Cruz Sergio Lorenzo	ASISTENCIA
		153 Rábago Castillo José Francisco	INASISTENCIA

31 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA	75 Montalvo López Yolanda del Carmen	PERMISO
32 Escobar Martínez Juan Pablo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	76 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	MESA DIRECTIVA NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
33 Esquer Gutiérrez Alberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	77 Nava Vázquez José César	ASISTENCIA
34 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	78 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
35 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	79 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA
36 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	80 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA
37 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	81 Orozco Rosi	ASISTENCIA
38 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	82 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	ASISTENCIA
39 García Portillo Arturo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	83 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
40 Germán Olivares Sergio Octavio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	84 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA
41 Giles Sánchez Jesús	INASISTENCIA	85 Paredes Árciga Ana Elia	ASISTENCIA
42 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	86 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
43 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	87 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA
44 González Madruga César Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA	88 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA
45 González Schcolnik Valerio	ASISTENCIA	89 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
46 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	90 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
47 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	91 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
48 Gutiérrez Fragoso Valdemar	ASISTENCIA	92 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
49 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA	93 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	ASISTENCIA
50 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA	94 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
51 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	95 Quintana Padilla Aránzazu	ASISTENCIA
52 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA	96 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
53 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA	97 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
54 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA	98 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
55 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA	99 Ramírez Rangel Jesús	INASISTENCIA
56 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	CÉDULA	100 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
57 López Hernández Oralia	ASISTENCIA	101 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
58 López Rabadán Kenia	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	102 Reyes Hernández Ivideliza	CÉDULA
59 Lugo Martínez Ruth Esperanza	PERMISO MESA DIRECTIVA	103 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	INASISTENCIA
60 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA	104 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA
61 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA	105 Robles Medina Guadalupe Eduardo	INASISTENCIA
62 Mancillas Amador César	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	106 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
63 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	107 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA
64 Marroquín Toledo José Manuel	INASISTENCIA	108 Rojo Montoya Adolfo	INASISTENCIA
65 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA	109 Romero León Gloria	ASISTENCIA
66 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA	110 Salazar Blanco Iridia	ASISTENCIA
67 Martínez Peñaloza Miguel	ASISTENCIA	111 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
68 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA	112 Salazar Vázquez Norma Leticia	INASISTENCIA
69 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA	113 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA
70 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA	114 Sánchez Miranda Hugo Lino	ASISTENCIA
71 Mendoza Sánchez María de Jesús	INASISTENCIA	115 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA
72 Mercado Sánchez Luis Enrique	INASISTENCIA	116 Santamaría Prieto Fernando	ASISTENCIA
73 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA	117 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA
74 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA	118 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA
		119 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA
		120 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA
		121 Tolento Hernández Sergio	INASISTENCIA
		122 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA
		123 Torres Ibarrola Agustín	CÉDULA
		124 Torres Peimbert María Marcela	INASISTENCIA
		125 Torres Santos Sergio Arturo	ASISTENCIA
		126 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA
		127 Trigueras Durón Dora Evelyn	INASISTENCIA
		128 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA
		129 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA

130 Valencia Vales María Yolanda	CÉDULA
131 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA
132 Valle Veá Carmen Lizeth	INASISTENCIA
133 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA
134 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA
135 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA
136 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA
137 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA
138 Zetina Soto Sixto Alfonso	ASISTENCIA

Asistencias: 95

Asistencias por cédula: 7

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 3

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 19

No presentes en la mitad de las votaciones: 14

Total diputados: 138

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2 Barraza Chávez Héctor Elías	ASISTENCIA
3 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA
4 Burelo Burelo César Francisco	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	CÉDULA
6 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
7 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA
8 Cruz Martínez Marcos Carlos	ASISTENCIA
9 Damián Peralta Esthela	ASISTENCIA
10 De la Fuente Godínez Alejandro	ASISTENCIA
11 Díaz Juárez Pavel	ASISTENCIA
12 Eguía Pérez Luis Felipe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
13 Espinosa Morales Olga Luz	INASISTENCIA
14 García Avilés Martín	ASISTENCIA
15 García Ayala Celia	ASISTENCIA
16 García Coronado Lizbeth	CÉDULA
17 Gática Garzón Rodolfina	ASISTENCIA
18 Gómez León Ariel	ASISTENCIA
19 González Díaz José Alfredo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
20 Guajardo Villarreal Mary Telma	CÉDULA
21 Guerrero Castillo Agustín	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
22 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	ASISTENCIA
23 Hernández Cruz Luis	ASISTENCIA
24 Hernández Juárez Francisco	ASISTENCIA
25 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	CÉDULA
26 Herrera Chávez Samuel	ASISTENCIA
27 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
28 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	INASISTENCIA
29 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA
30 Jiménez Fuentes Ramón	INASISTENCIA
31 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA
32 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA
33 Leyva Hernández Gerardo	CÉDULA

34 Lobato Ramírez Ana Luz	INASISTENCIA
35 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA
36 Lozano Herrera Ilich Augusto	INASISTENCIA
37 Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
38 Madrigal Ceja Israel	INASISTENCIA
39 Marín Díaz Feliciano Rosendo	CÉDULA
40 Mastache Mondragón Aarón	CÉDULA
41 Méndez Rangel Avelino	CÉDULA
42 Mendoza Arellano Eduardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
43 Meza Castro Francisco Armando	INASISTENCIA
44 Navarro Aguilar Filemón	INASISTENCIA
45 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA
46 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA
47 Ocegueda Silva María Florentina	CÉDULA
48 Ovalle Vaquera Federico	ASISTENCIA
49 Pola Figueroa Elvira de Jesús	CÉDULA
50 Puppo Gastélum Silvia	INASISTENCIA
51 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA
52 Ramírez Hernández Socorro Sofío	ASISTENCIA
53 Regis Adame Juan Carlos	ASISTENCIA
54 Ríos Piter Armando	CÉDULA
55 Rodríguez Martell Domingo	ASISTENCIA
56 Rosario Morales Florentina	INASISTENCIA
57 Salgado Vázquez Rigoberto	ASISTENCIA
58 Sánchez Cortés Hilario Everardo	CÉDULA
59 Santana Alfaro Arturo	CÉDULA
60 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
61 Torres Robledo José M.	ASISTENCIA
62 Uranga Muñoz Enoé Margarita	ASISTENCIA
63 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA
64 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA
65 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA
66 Velázquez Esquivel Emiliano	ASISTENCIA
67 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo	ASISTENCIA
68 Vizcaíno Silva Indira	INASISTENCIA

Asistencias: 39

Asistencias por cédula: 13

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 4

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 11

No presentes en la mitad de las votaciones: 1

Total diputados: 68

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario	ASISTENCIA
2 Carabias Icaza Alejandro	INASISTENCIA
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano	ASISTENCIA
4 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	ASISTENCIA
5 Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
6 Cueva Sada Guillermo	ASISTENCIA
7 Del Mazo Maza Alejandro	ASISTENCIA
8 Escudero Morales Pablo	ASISTENCIA
9 Ezeta Salcedo Carlos Alberto	ASISTENCIA

10 Flores Ramírez Juan Gerardo
 11 Guerra Abud Juan José
 12 Herrera Martínez Jorge
 13 Ledesma Romo Eduardo
 14 Natale López Juan Carlos
 15 Orozco Torres Norma Leticia
 16 Pacchiano Alamán Rafael
 17 Pérez-Alonso González Rodrigo
 18 Piña Olmedo Laura
 19 Quihuis Fragoso Maríano
 20 Sáenz Vargas Caritina
 21 Salinas Sada Ninfa Clara
 22 Sarur Torre Adriana
 23 Vidal Aguilar Liborio

CÉDULA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 CÉDULA
 INASISTENCIA
 CÉDULA
 CÉDULA
 CÉDULA

5 Pérez de Alva Blanco Roberto
 6 Pinedo Alonso Cora
 7 Torre Canales María del Pilar

ASISTENCIA
 CÉDULA
 ASISTENCIA

Asistencias: 3
 Asistencias por cédula: 4
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 7

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 8
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 3
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando
 2 Caro Cabrera Salvador
 3 Castillo Juárez Laura Itzel
 4 Di Costanzo Armenta Mario Alberto
 5 Escobar García Herón Agustín
 6 Espinosa Ramos Francisco Amadeo
 7 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo
 8 González Yáñez Óscar
 9 Ibarra Pedroza Juan Enrique
 10 Martínez y Hernández Ifigenia Martha
 11 Muñoz Ledo Porfirio
 12 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe
 13 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo
 14 Vázquez González Pedro

ASISTENCIA
 CÉDULA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 4
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 14

NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo
 2 Kahwagi Macari Jorge Antonio
 3 Martínez Peña Elsa María
 4 Meza Elizondo José Isabel

CÉDULA
 CÉDULA
 CÉDULA
 ASISTENCIA

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros Jaime
 2 Arizmendi Campos Laura
 3 García Almanza María Guadalupe
 4 Gertz Manero Alejandro
 5 Jiménez León Pedro
 6 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura

INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar Jaime Arturo

ASISTENCIA

Asistencias: 1
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Alonzo Morales María Ester
- 2 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo
- 3 Ambrosio Cipriano Heriberto
- 4 Bautista Concepción Sabino
- 5 Bojórquez Gutiérrez Rolando
- 6 Cabrera Muñoz Ma. Dolores Patricia
- 7 Castro Ríos Sofía
- 8 Concha Arellano Elpidio Desiderio
- 9 Contreras García Germán
- 10 Cruz Mendoza Carlos
- 11 David David Sami
- 12 De la Fuente Dagdug María Estela
- 13 De Lucas Hopkins Ernesto
- 14 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos
- 15 Domínguez Arvizu María Hilaria
- 16 Domínguez Rex Raúl
- 17 Durán Ortíz Estefanía
- 18 Fernández Martínez Silvia
- 19 Franco Vargas Jorge Fernando
- 20 Gastélum Bajo Diva Hadamira
- 21 Gómez Montero Fátima del Sol
- 22 González Díaz Joel
- 23 González Morales José Alberto
- 24 Guevara Cobos Luis Alejandro
- 25 Guevara Ramírez Héctor
- 26 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc
- 27 Hernández García Elvia
- 28 Hernández Hernández Jorge
- 29 Hernández Olmos Paula Angélica
- 30 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel
- 31 Jiménez Concha Juan Pablo
- 32 Jiménez Merino Francisco Alberto
- 33 Lepe Lepe Humberto
- 34 López Pescador José Ricardo
- 35 Martel López José Ramón
- 36 Nadal Riquelme Daniela
- 37 Narváez Ochoa Moisés
- 38 Navarrete Prida Jesús Alfonso
- 39 Ochoa Millán Maurilio
- 40 Ortiz González Graciela
- 41 Pacheco Castro Carlos Oznerol
- 42 Pérez Magaña Eviel
- 43 Rábago Castillo José Francisco
- 44 Ramírez Marín Jorge Carlos
- 45 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo
- 46 Rojo García de Alba Jorge
- 47 Romero Romero Jorge
- 48 Rosas Ramírez Enrique Salomón
- 49 Rubio Barthell Eric Luis
- 50 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl
- 51 Salgado Romero Cuauhtémoc
- 52 Sánchez Vélez Jaime
- 53 Scherman Leaño María Esther de Jesús

- 54 Soria Morales Blanca Juana
- 55 Vázquez Pérez Noé Martín
- 56 Yáñez Montaña J. Eduardo
- 57 Yerena Zambrano Rafael
- 58 Zarzosa Sánchez Eduardo
- 59 Zubia Rivera Rolando

Faltas por grupo: 59

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia
- 2 Arámbula López José Antonio
- 3 Arce Paniagua Óscar Martín
- 4 Arévalo Sosa Cecilia Soledad
- 5 Bahena Flores Alejandro
- 6 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús
- 7 Castillo Andrade Óscar Saúl
- 8 Cortazar Ramos Ovidio
- 9 Cortés León Yulenny Guylaine
- 10 Del Río Sánchez María Dolores
- 11 Díaz Lizama Rosa Adriana
- 12 Escobar Martínez Juan Pablo
- 13 Esquer Gutiérrez Alberto
- 14 García Portillo Arturo
- 15 Germán Olivares Sergio Octavio
- 16 Giles Sánchez Jesús
- 17 López Rabadán Kenia
- 18 Mancillas Amador César
- 19 Márquez Zapata Nelly Del Carmen
- 20 Marroquín Toledo José Manuel
- 21 Mendoza Sánchez María de Jesús
- 22 Mercado Sánchez Luis Enrique
- 23 Morán Sánchez Leoncio Alfonso
- 24 Ramírez Rangel Jesús
- 25 Reynoso Femat Ma. de Lourdes
- 26 Robles Medina Guadalupe Eduardo
- 27 Rodríguez Dávila Alfredo Javier
- 28 Rojo Montoya Adolfo
- 29 Salazar Vázquez Norma Leticia
- 30 Tolento Hernández Sergio
- 31 Torres Peimbert María Marcela
- 32 Triguera Durón Dora Evelyn
- 33 Valle Veá Carmen Lizeth

Faltas por grupo: 33

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Espinosa Morales Olga Luz
- 2 Incháustegui Romero Teresa del Carmen
- 3 Jiménez Fuentes Ramón
- 4 Lobato Ramírez Ana Luz

5 Lozano Herrera Ilich Augusto
6 Madrigal Ceja Israel
7 Mendoza Arellano Eduardo
8 Meza Castro Francisco Armando
9 Navarro Aguilar Filemón
10 Puppo Gastélum Silvia
11 Rosario Morales Florentina
12 Vizcaíno Silva Indira

Faltas por grupo: 12

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

1 Carabias Icaza Alejandro
2 Ledesma Romo Eduardo
3 Sáenz Vargas Caritina

Faltas por grupo: 3

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo
2 González Yáñez Óscar
3 Ibarra Pedroza Juan Enrique
4 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo

Faltas por grupo: 4

MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado

1 Álvarez Cisneros Jaime

Faltas por grupo: 1